



V. ANEXOS



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU



Anexos

1. El PRTR de las entidades locales en los Presupuestos Generales del Estado 2021, 2022 y 2023
2. Proyecto tipo zonas rurales y zonas turísticas
 - 2.1 Proyectos tipo para Ayuntamientos con poblaciones entre 5.000 y 20.000 habitantes
 - 2.2 Proyectos tipo para Municipios superiores a 20.000 habitantes
 - 2.3 Proyectos tipo para Diputaciones con poblaciones entre 5.000 y 20.000 habitantes
 - 2.4 Proyectos tipo para Ayuntamientos con poblaciones flotantes superiores a 5.000 habitantes
 - 2.5 Proyecto Tipo para Entidades Locales de hasta 5.000 habitantes
 - 2.6 Proyecto Tipo para Diputaciones, Concellos, Mancomunidades, Agrupaciones de Ayuntamientos y otras EELL de menos de 5.000 habitantes
3. Proyecto para la modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de violencia machista en el marco del PRTR. Servicio ATENPRO
4. Declaración institucional de Prevención, Detección y Corrección de Fraude FEMP y Plan de Medidas Antifraude



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU



Anexo 1: El PRTR de las Entidades Locales en los Presupuestos Generales del Estado 2021, 2022 y 2023

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2021

PROYECTOS DE INVERSIONES (Transferencias de capital)		
MINISTERIO	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE millones de €
M ^o de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	760. Programa de rehabilitación sostenible y digital de edificios públicos	30
	764. Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española	20
	761. Ayudas a EELL para el Impulso de la digitalización, sostenibilidad e innovación en la cadena logística.	22,5
	762. Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos. Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y transformación de transporte urbano y metropolitano dirigido a EELL	240
M ^o para la Transición Ecológica y Reto Demográfico	74801. AI IDAE. Para la promoción de energía renovable, eficiencia energética y movilidad sostenible. En Entidades Locales.	250
M ^o de Industria, Comercio y Turismo	760. Mantenimiento y rehabilitación sostenible de bienes inmuebles patrimonios históricos	50
	761. Plan de Sostenibilidad Turística Destinos	660
	762. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia	33,3
	76301. Modernización de mercados municipales y áreas comerciales	33,3
	76302. Revitalización del Comercio en Zonas Rurales	5
M ^o de Política Territorial y Función Pública	761. Para modernización de EELL	92
M ^o de Asuntos Económicos y Transformación Digital	761. Proyectos tractores en agroalimentación, movilidad, turismo y salud	9,2
	762. Apoyo a la creación y consolidación del ecosistema emergente de innovación del sector público	5
	764. Plan de Conectividad	1
	762. Estrategia de impulso al despliegue de 5G	1
	767. Hub-Audiovisual	1
TOTAL		1.453,30

Fuente: Serie Verde PGE 21. Tomo IV. MRR y REACT-UE



PROYECTOS (Transferencias corrientes)		
MINISTERIO	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE millones de €
Mº de Educación y Formación Profesional	46450. Oferta modular ligada a unidades de competencia al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en zonas en riesgo de despoblación para la cohesión territorial y social y la igualdad de género.	12,25
	46150. Proyectos de mejora de calidad, transferencia de conocimiento, innovación, desarrollo y experimentación en orientación y formación profesional.	0,20
	46250. Ayudas a entidades locales para el desarrollo del Proyecto MENTOR.	3
Mº de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	462. Políticas de Inclusión	10
Mº de Sanidad	460. Para el desarrollo de programas de prevención de las adicciones por parte de las CCLL	4,5
TOTAL		29,95

Fuente: Serie Verde PGE 21. Tomo IV. MRR y REACT-UE



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2022

PROYECTOS DE INVERSIONES (Transferencias de capital)				
MINISTERIO	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE <i>miles de €</i>	COMPONENTE	INVERSIÓN/ REFORMA
Mº de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	762. Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos. Programa para la implantación de ZBE y transformación del transporte urbano y metropolitano dirigido a EE.LL. MRR	951.000,00	C01 Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos	I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano
	760. Programa de rehabilitación sostenible y digital de edificios públicos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	600.000,00	C02 Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana	I05 Programa de rehabilitación sostenible y digital de edificios públicos
Mº para la Transición Ecológica y Reto Demográfico	76000. C10I01 Inversiones EELL en Transición Justa	48.000,00	C10 Estrategia de Transición Justa	I01 Inversiones en transición justa
Mº de Consumo	760. España Digital 2025. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	400,00	C11 Modernización de las Administraciones Públicas	I02 Proyectos tractores de digitalización de la AGE
	76. A Entidades Locales	24.030,00	C12 Política Industrial España 2030	I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial
Mº de Industria, Comercio y Turismo	76301. Modernización de mercados municipales y áreas comerciales. MRR	66.494,35	C13 Impulso a la PYME	I04 Apoyo al Comercio
	76302. Revitalización del Comercio en Zonas rurales. MRR	4.863,50	C13 Impulso a la PYME	I04 Apoyo al Comercio
	760. Mantenimiento y rehabilitación sostenible de bienes inmuebles patrimonio	100.000,00	C14 Plan de modernización y competitividad del sector turístico	I04 Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.
Mº de Política Territorial	762. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia. MRR	32.380,00	C14 Plan de modernización y competitividad del sector turístico	I04 Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad
	761. Para modernización de EE.LL. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	149.700,00	C11 Modernización de las Administraciones Públicas	I03 Transformación Digital y Modernización del MPTFP y de las Administraciones de las CCAA y las EELL



PROYECTOS DE INVERSIONES (Transferencias de capital)				
MINISTERIO	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE <i>miles de €</i>	COMPONENTE	INVERSIÓN/ REFORMA
Mº de Asuntos Económicos y Transformación Digital	763. Apoyo a la creación y consolidación del ecosistema emergente de innovación del sector público. MRR	4.500,00	C13 Impulso a la PYME	I01 Emprendimiento
Mº de Ciencia e Innovación	769. Para proyectos programa de recursos humanos y estructuras estables de investigación cooperativa. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	700,00	C17 Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación	I06 Reforma de capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación: Salud
Mº Cultura y Deportes	761. Línea de ayudas para la modernización y gestión sostenible de las estructuras de las Artes Escénicas y de la Música. MRR	2.000,00	C24 Revalorización de la Industria Cultural	I01 Impulso de la competitividad de las industrias culturales
TOTAL		1.984.067,85		

Fuente: Serie Verde PGE 22. Tomo VI. PRTR. Presupuesto consolidado. Componentes.



PROYECTOS DE GASTOS CORRIENTES (Transferencias corrientes)				
MINISTERIO	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE <i>miles de €</i>	COMPONENTE	INVERSIÓN/ REFORMA
Mº de Cultura y Deportes	460. A corporaciones locales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	20.000,00	C19 Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills)	I03 Competencias digitales para el empleo
	466.Organización de festivales. Promoción e internacionalización. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	75,00	C25 España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub)	I01 Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual
	400.Festival de San Sebastián. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	400,00	C25 España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub)	I01 Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual
	468. Festival de Málaga. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	1.650,16	C25 España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub)	I01 Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual
Mº de Educación y Formación Profesional	46450. Oferta modular ligada a unidades de competencia al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en zonas en riesgo de despoblación para la cohesión territorial y social y la igualdad de género. MRR	12.250,00	C20 Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional	I01 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales
	46250. Ayudas a entidades locales para el desarrollo del Proyecto MENTOR. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	3.000,00	C20 Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional	I01 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales
	46150. Proyectos de mejora de calidad, transferencia de conocimiento, innovación, desarrollo y experimentación en orientación y Formación Profesional. MRR	202,85	C20 Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional	I03 Innovación e internacionalización de la formación profesional



PROYECTOS DE GASTOS CORRIENTES (Transferencias corrientes)				
MINISTERIO	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE <i>miles de €</i>	COMPONENTE	INVERSIÓN/ REFORMA
Mº de Trabajo y Economía Social	46515. Planes integrales de empleo y otras actuaciones en materia de empleo, mediante convenios de colaboración con entidades locales. Inversión-PAES (II): Empleo joven. Primeras experiencias profesionales en las Administraciones Públicas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	1.660,00	C23 Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo	I01 Empleo Joven
	46516. Planes integrales de empleo y otras actuaciones en materia de empleo, mediante convenios de colaboración con entidades locales. Inversión-PAES (VI): Empleo Mujer. Apoyo mujeres en los ámbitos rural y urbano. MRR	2.777,78	C23 Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo	I02 Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo
Mº de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	462. Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al Ingreso Mínimo Vital. MRR	24.098,19	C23 Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo	I07 Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al Ingreso Mínimo Vital
TOTAL		66.113,98		

Fuente: Serie Verde PGE 22. Tomo VI. PRTR. Presupuesto consolidado. Componentes.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2023

PROYECTOS DE INVERSIONES (TRANSFERENCIAS DE CAPITAL)				
MINISTERIO	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE Miles de euros	COMPONENTE	INVERSIÓN / REFORMA
	762. Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos. Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano dirigido a EE.LL Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	863.368,60	C01 Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos	I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano
Mº de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	767. Al Ayuntamiento de A Coruña, para la ejecución de actuaciones integradas en el Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y la transformación del transporte urbano y metropolitano. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	9.092,00	C01 Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos	I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano
	768. A la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, para la ejecución de actuaciones integradas en el Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y la transformación del transporte urbano y metropolitano. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	2.521,40	C01 Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos	I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano
Mº para la Transición Ecológica y Reto Demográfico	76000. C10I01 Inversiones EELL en Transición Justa	89.000,00	C10 Estrategia de Transición Justa	I01 Inversiones en transición justa
	463. A Entidades Locales para competencias digitales transversales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	500,00	C19 Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills)	I01 Competencias digitales transversales
Ministerio de Consumo	760. España Digital 2025. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	250,00	C11 Modernización de las Administraciones Públicas	I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado



PROYECTOS DE INVERSIONES (TRANSFERENCIAS DE CAPITAL)

MINISTERIO	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE <i>Miles de euros</i>	COMPONENTE	INVERSIÓN / REFORMA
Mº de Industria, Comercio y Turismo	764. Apoyo a Proyectos Estratégicos para la Transición Industrial. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	12.000,00	C12 Política Industrial España 203	I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial
	76301. Modernización de mercados municipales y áreas comerciales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	60.494,35	C13 Impulso a la PYME	I04 Apoyo al Comercio
	76302. Revitalización del Comercio en Zonas rurales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	11.021,26	C13 Impulso a la PYME	I04 Apoyo al Comercio
	762. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	32.445,00	C14 Plan de modernización y competitividad del sector turístico	I04 Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.
Mº de Política Territorial	761. Para modernización de EE.LL. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	183.680,53	C11 Modernización de las Administraciones Públicas	I03 Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL
Mº de Asuntos Económicos y Transformación Digital	763. Apoyo a la creación y consolidación del ecosistema emergente de innovación del sector público. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	3.500,00	C13 Impulso a la PYME	I01 Emprendimiento
Mº de Derechos Sociales y Agenda 2030	761. A Entidades Locales para la formación de niñas, niños y adolescentes en competencias digitales transversales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	30.000,00	C19 Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills)	I01 Competencias digitales transversales
Mº de Trabajo y Economía Social	761. Desarrollo del Plan Integral de impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible mediante inversiones a través de las Entidades Locales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	5.520,00	C23 Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo	I06 Plan integral de impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible
Mº Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	762. Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al Ingreso Mínimo Vital. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	541,05	C23 Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo	I07 Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al Ingreso Mínimo Vital
Mº Cultura y Deportes	769. Ayudas a Corporaciones Locales	1.000,00	C26 Plan de fomento del sector del deporte	I01 Plan de Digitalización del Sector Deporte
	769. Ayudas a Corporaciones Locales	30.848,00	C26 Plan de fomento del sector del deporte	I02 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas
TOTAL INVERSIONES (TRANSFERENCIAS DE CAPITAL)		1.335.782,19		

Fuente: Serie Verde PGE 21. Tomo IV. MRR y REACT-UE



PROYECTOS DE GASTOS CORRIENTES (TRANSFERENCIAS CORRIENTES)

MINISTERIO	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE Miles de euros	COMPONENTE	INVERSIÓN / REFORMA
Ministerio para la Transición ecológica y Reto demográfico	463. A Entidades Locales para competencias digitales transversales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	1.500,00	C19 Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills)	I01 Competencias digitales transversales
Mº de Cultura y Deporte	466. Organización de festivales - Promoción e internacionalización. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	50,00	C25 España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub)	I01 Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual
	400. Festival de San Sebastián. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	400,00	C25 España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub)	I01 Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual
	468. Festival de Málaga. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	1.650,16	C25 España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub)	I01 Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual
	469. Ayudas a Corporaciones Locales	1.000,00	C26 Plan de fomento del sector del deporte	I01 Plan de Digitalización del Sector Deporte
	469. Ayudas a Corporaciones Locales	2.000,00	C26 Plan de fomento del sector del deporte	I02 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas



PROYECTOS DE GASTOS CORRIENTES (TRANSFERENCIAS CORRIENTES)

MINISTERIO	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE (Miles de euros)	COMPONENTE	INVERSIÓN / REFORMA
Mº Educación y Formación Profesional	46450. Oferta modular ligada a unidades de competencia al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en zonas en riesgo de despoblación para la cohesión territorial y social y la igualdad de género. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	12.250,00	C20 Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional	I01 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales
	46250. Ayudas a entidades locales para el desarrollo del Proyecto MENTOR. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	3.960,00	C20 Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional	I01 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales
	46150. Proyectos de mejora de calidad, transferencia de conocimiento, innovación, desarrollo y experimentación en orientación y Formación Profesional. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	386,50	C20 Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional	I03 Innovación e internacionalización de la formación profesional
Mº Trabajo y Economía Social	46515. Planes integrales de empleo y otras actuaciones en materia de empleo, mediante convenios de colaboración con entidades locales. Inversión-PAES (II): Empleo joven. Primeras experiencias profesionales en las Administraciones Públicas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	8.250,00	C23 Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo	I01 Empleo Joven
	46516. Planes integrales de empleo y otras actuaciones en materia de empleo, mediante convenios de colaboración con entidades locales Inversión-PAES (VI): Empleo Mujer. Apoyo mujeres en los ámbitos rural y urbano. Mecanismo de Recuperación Resiliencia	555,56	C23 Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo	I02 Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo
	461. Desarrollo del Plan Integral de impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible a través de Entidades Locales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	11.040,00	C23 Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo	I06 Plan integral de impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible
Mº Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	462. Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al Ingreso Mínimo Vital. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	2.164,20	C23 Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo	I07 Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al Ingreso Mínimo Vital
TOTAL GASTOS CORRIENTES (TRANSFERENCIAS CORRIENTES)		45.206,42		

Fuente: Serie Verde PGE 23 . Tomo VI. PRTR. Presupuesto consolidado. Componentes.



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



MINISTERIO	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE <i>(Miles de euros)</i>	COMPONENTE	INVERSIÓN / REFORMA
M ^a de Industria, Turismo y Comercio	78500.A la FEMP para desarrollo de Experiencias turísticas en el marco del programa "Experiencias Turismo España". Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	2.000,00	C14 Plan de modernización y competitividad del sector turístico	I04 Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU



Anexo 2: Proyecto tipo zonas rurales y zonas turísticas

- 2.1 Proyectos tipo para Ayuntamientos con poblaciones entre 5.000 y 20.000 habitantes
- 2.2 Proyectos tipo para Municipios superiores a 20.000 habitantes
- 2.3 Proyectos tipo para Diputaciones con poblaciones entre 5.000 y 20.000 habitantes
- 2.4 Proyectos tipo para Ayuntamientos con poblaciones flotantes superiores a 5.000 habitantes
- 2.5 Proyecto Tipo para Entidades Locales de hasta 5.000 habitantes
- 2.6 Proyecto Tipo para Diputaciones, Concellos, Mancomunidades, Agrupaciones de Ayuntamientos y otras EELL de menos de 5.000 habitantes



Programa de apoyo al Comercio: Ayudas al Fortalecimiento de la Actividad Comercial en Zonas Turísticas

Proyectos tipo para Ayuntamientos con poblaciones entre 5.000 y 20.000 habitantes

Índice

1. Objetivo general del proyecto
2. Capacidad del proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio
3. Contribución del proyecto a la mejora de la calidad ambiental, la eficiencia energética y la economía circular
4. Grado de innovación y carácter demostrativo del proyecto presentado

1. | **Objetivo general del proyecto**

1 | Objetivo General del Proyecto

El objetivo general del proyecto consiste en aumentar la competitividad y adaptación de los servicios turísticos en municipios con poblaciones entre 5.000 y 20.000 habitantes, a través de la **digitalización, la mejora de la calidad ambiental y la eficiencia energética** de dichas entidades locales.

Se valorarán acciones capaces de demostrar una mejora de dicha eficiencia energética, reducir el impacto ambiental en las zonas turísticas y promover formaciones en materia de sostenibilidad.

Por otro lado, es importante desarrollar proyectos con un grado de innovación cuantificable y que sean capaces de dinamizar la oferta comercial a través de la digitalización y formación digital de los comerciantes.

Junto con los criterios genéricos establecidos en la Orden de Bases correspondiente, hay una serie de subapartados que conforman el valor añadido del proyecto. Dichos apartados son:

- Capacidad del proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio.
- Contribución del proyecto a la mejora de la calidad ambiental, la eficiencia energética y la economía circular.
- Grado de innovación y carácter demostrativo del proyecto presentado.

La correcta argumentación de estos tres apartados en la memoria descriptiva deberá ser precisa y didáctica, de forma que en el momento de la evaluación del proyecto, se cuente con la mayor información posible.

Como recomendación general, y a pesar de que exista en las Bases Regulatoras un criterio de valoración específico para la alineación del Plan de Recuperación (PRTR) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con las inversiones del proyecto, se aconseja tener siempre en mente los ejes de la Transformación Digital, la Cohesión Social y Territorial y la Transición Ecológica, de cara a realizar el planteamiento del proyecto.

A pesar de que las bases recogen un subapartado que valora directamente el grado de alineamiento con estos, todo vínculo directo, explicado de manera contundente será contado positivamente a la hora de valorar el proyecto.

Las recomendaciones incluidas en dicho documento están basadas en aquellos proyectos con mayor puntuación en la Convocatoria 2021. Por ello, dicho documento tiene un **carácter orientativo** ya que las características concretas del Ayuntamiento requerirán un tipo de proyecto u otro en función de su localización y/o sus necesidades.

2.

Capacidad del proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio

2

Capacidad del Proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio.

2.1 Puntuación general:

Es útil revisar los criterios de valoración para identificar el razonamiento que se va a seguir en la concesión de los puntos. En este caso:

- Capacidad que tiene el proyecto para dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio.
- Calidad de la exposición y justificación del objetivo propuesto.

Se deben identificar qué acciones y actuaciones del proyecto están encaminadas a dinamizar y actualizar la oferta comercial. Y, por otro lado, a enriquecer la oferta actual con nuevos tipos de comercios o servicios. Por ello, es importante relacionar lo que se quiere hacer con el porqué, realizando una buena exposición y explicación.

Es importante recordar, que en función del grado de detalle y la claridad de la exposición, en dicho apartado se podría obtener **hasta 15 puntos** dentro de la valoración de las memorias descriptivas.

2.2 Recomendaciones:

El proyecto deberá ser capaz de dar argumentos cuantitativos y cualitativos sobre cómo pretende dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial. Más allá de aportar un argumentario teórico, deberá contar con datos concretos para logra una alta puntuación en este subapartado. Como ejemplo de estos se recomiendan:

- Presentar de manera clara las **acciones que se van a aplicar y en qué número de comercios**, así como el presupuesto destinado a estos y el tiempo de ejecución. Por ejemplo, si se va a desarrollar un Marketplace o plataforma digital donde los comercios van a poder ofertar sus productos, hacer hincapié en los comercios concretos que formarán parte y cuando se prevé que esta solución digital esté desarrollada.
- Si se tiene previsto enriquecer la oferta comercial aportando nuevos comercios, se cuantificará el número de comercios y personas que contribuirán a aumento de la oferta comercial. Es importante que el proyecto presentado esté respaldado por cifras, de manera que el técnico pueda evaluar este en base a unos datos existentes y no a ideas generales.
- Con el objetivo de “actualizar la oferta comercial del municipio”, se recomienda **incluir inversiones en obra pública** junto con fotos de los proyectos y de las zonas donde se van a implementar. Además, es importante que las obras previstas estén **correctamente argumentadas y justificadas**.

2 Capacidad del Proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio.

2.3 Casos de éxito:

A modo de ejemplo de actuaciones que cumplan estos objetivos se enumeran las siguientes:

- 1 Desarrollo de **servicios colectivos que mejoran el posicionamiento global** del comercio local a través de Marketplace o un servicio comercial *delivery* sostenible.
- 2 Desarrollo de **planes de formación** que permitan aumentar la competitividad comercial en los municipios, tanto en la oferta como en las técnicas de venta de los comerciantes.

- 3 Inversiones en la **vía pública** que faciliten la accesibilidad e interacción de los clientes y que fomenten un uso eficiente de las fuentes de energía y/o recursos de la zona.

Es importante recalcar que tanto el volumen de las inversiones como la tipología de estas **estará condicionado por el número de habitantes y recursos**. De esta manera, se exigirán un mayor nivel de avance tecnológico y complejidad cuanto mayor sea la población del municipio.



3. | **Contribución del proyecto a la mejora de la calidad ambiental, la eficiencia energética y la economía circular.**

3 Contribución del proyecto a la mejora de la calidad ambiental, la eficiencia energética y la economía circular

3.1 Puntuación general:

Este apartado está alineado con la categoría de gastos relacionados con la sostenibilidad y economía circular. Todas las acciones que se lleven a cabo bajo esa categoría de gasto tendrán que justificarse en este apartado, relacionando la idea con su contribución desde el punto de vista ambiental, energético y de economía circular.

Se aconseja plantear soluciones tecnológicas para promover la separación de residuos tanto en la vía pública como en establecimientos, mejoras en temas de calidad ambiental y luminarias eficientes. Además, acciones como la sustitución de bolsas de plásticos en los establecimientos por bolsas de tela o la instalación de puntos de recarga para coches eléctricos pueden ser otros ejemplos que pueden ayudar a elevar la puntuación en este apartado. En el documento emitido por el Gobierno sobre el Componente 14, Inversión 4, se listan varias ideas de actuaciones. Se considera que algunas de ellas, pueden ser de fácil cumplimiento.

Se recomienda justificar las actuaciones y explicarlas detalladamente en un único punto de la memoria.

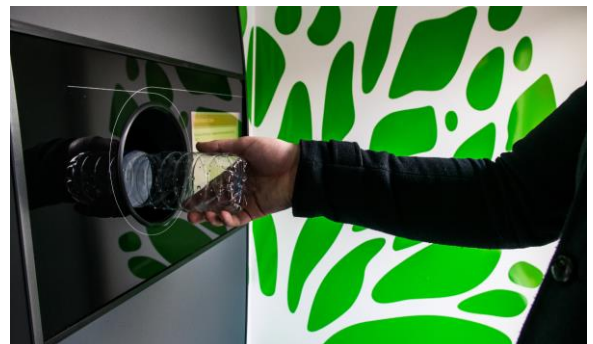
Se valorará la exposición y justificación de cómo el proyecto actuará de forma positiva en el objetivo propuesto, pudiendo llegar a una puntuación máxima distribuida de la siguiente manera, con una puntuación máxima de **15 puntos** si se logran conjugar 4 o más actuaciones.

1º Inversiones para reducir el consumo de insumos por parte del comercio y de los consumidores en sus establecimientos, y la sustitución de éstos por otras alternativas más respetuosas con el medio ambiente: 3 puntos.

2º Optimización de las operaciones de distribución comercial, entrega y devolución del producto mediante la adopción de nuevas tecnologías y ecosistemas colaborativos que disminuyan costes e impacto medioambiental, con atención a la última milla: 3 puntos.

3º Implementación de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia en el consumo energético y otros suministros en establecimientos comerciales, instauración de procesos con base tecnológica, ecoeficientes, de reciclado y reutilización de residuos: 3 puntos.

4º Otras actuaciones y soluciones dirigidas a incrementar la sostenibilidad y la eficiencia y que impliquen un avance hacia una economía baja en carbono, la reducción en la generación de residuos, la economía circular y el desperdicio cero: 3 puntos.



3 Contribución del proyecto a la mejora de la calidad ambiental, la eficiencia energética y la economía circular

3.2 Recomendaciones:

Como norma general se recomienda incluir el máximo número de actuaciones, ya que esto supondrá una mayor probabilidad de conseguir la financiación. Esto no solo aumenta la nota puntuable en dicho apartado, sino que contribuye a una mejora de la valoración en apartados relativos a la dinamización, calidad técnica o incluso grado de alineación con ODS y PRTR. A continuación, **varios ejemplos** de cada uno de los bloques:

1º: Las actuaciones deberán estar enfocadas en la **reducción del consumo de insumos** por parte del comercio, modificaciones en el modelo de negocio de estas que pueden ser fomentadas a través de formaciones y cursos que permitan no solo concienciar a estos sino dotarles de ideas y conocimiento para implementar nuevos modelos de negocio. Dichas acciones también pueden contemplar involucrar al cliente.

2º: Se puntuarán proyectos que incluyan acciones destinadas a **minimizar el uso de recursos y energía en la distribución comercial**, ya sea a partir de sistemas inteligentes como “Smartlockers” o la aplicación de nuevas tecnologías que permitan el reparto eficiente a través de ecosistemas colaborativos, como puede ser una App capaz de poner en común el reparto de productos de varios comercios de manera que la red de distribución permita entregar el máximo número de ellos a la vez.

Este apartado puede incluir un **bloque de formación** sobre responsabilidad con el medio ambiente o energías renovables y su implantación

3º: Acciones enfocadas al desarrollo de un **nuevo modelo energético** basado en el ahorro personal, ya sea a través de acciones publicitarias para concienciar o formaciones concretas. Aparte de la concienciación hacia un modelo con un consumo menos intensivo, también se valorará la inclusión de fuentes de energía renovables en los comercios, a través de planes de instalación de paneles solares en las zonas turísticas.

4º: En esta materia se puntuarán soluciones dirigidas a **incrementar la sostenibilidad en los sistemas de transporte, reciclaje y reducción de residuos**. Dentro de estas, se valorará positivamente incluir señalética sobre el correcto reciclaje así como el establecimiento de contenedores diferenciados. Por otro lado, se fomentará el acceso a las zonas comerciales de forma sostenible, ya sea estableciendo parkings para bicicletas o favoreciendo el acceso a pie a través de la peatonalización

4. | **Grado de innovación y carácter demostrativo del proyecto presentado.**

4 Grado de innovación y carácter demostrativo del proyecto presentado.

4.1 Puntuación general

Se deben identificar las medidas innovadoras que se van a llevar a cabo y a su vez realizar una justificación de cómo estas van a permitir mejorar el número de ventas del sector y, por tanto, activar la economía del municipio.

En apartados anteriores, se aportan ejemplos que pueden ayudar a aumentar el grado de innovación del proyecto. En función del grado de detalle y la claridad de la exposición, se podrá obtener una puntuación de 0 a 10 puntos.

4.2 Recomendaciones

Con el objetivo de obtener la máxima puntuación posible, se recomienda **combinar un alto número de actuaciones** que contemplen soluciones digitales enfocadas a los comercios. Varios ejemplos de estas so:

1 Elaboración de un **Plan de Transformación Digital** del Territorio que defina las diferentes líneas de actuación, la implementación de estas, a quién va dirigido y las soluciones tecnológicas concretas que aporta.

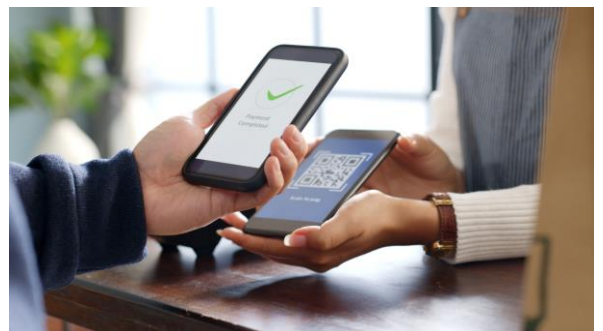
2 **Formaciones** destinadas a comerciantes, con el objetivo de que conozcan y sepan utilizar las plataformas digitales que se incluyen en el proyecto.

3 Posibilidad de compras en los comercios de las zonas turísticas a través de plataformas digitales tipo **Marketplace** y **eCommerce**, de forma que el Ayuntamiento sea capaz de atraer a clientes más allá de sus barreras geográficas.

4 **Conectividad** en los comercios mediante redes Wifi-abiertas y gratuitas.

5 **Accesibilidad digital** a los recursos turísticos y comerciales del área través de la instalación de dispositivos transmisores de señal bluetooth o tours digitales con la posibilidad de incorporar varios idiomas, de forma que turistas extranjeros también puedan disfrutar de la experiencia ofertada

Es importante cumplir con el **"carácter demostrativo"** incluyendo una explicación detallada de cómo se va a realizar cada acción, junto con documentos que la respalden





Programa de apoyo al Comercio: Ayudas al Fortalecimiento de la Actividad Comercial en Zonas Turísticas

Proyectos tipo para Municipios superiores a 20.000 habitantes.

Índice

1. Objetivo general del proyecto
2. Capacidad del proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio
3. Contribución del proyecto a la mejora de la calidad ambiental, la eficiencia energética y la economía circular
4. Grado de innovación y carácter demostrativo del proyecto presentado

1. | **Objetivo general del proyecto**

1 | Objetivo General del Proyecto

El objetivo general del proyecto consiste en conjugar una mejora en los servicios turísticos de municipios de **más de 20.000 habitantes**, a través de la **digitalización, la mejora de la calidad ambiental y la eficiencia energética** de dichas entidades locales.

Se valorarán acciones que sean capaces de demostrar una mejora de dicha eficiencia energética, reducir el impacto ambiental en las zonas turísticas y promover formaciones en materia de sostenibilidad.

Por otro lado, es importante desarrollar proyectos con un grado de innovación cuantificable y que sean capaces de dinamizar la oferta comercial a través de la digitalización y formación digital de los comerciantes.

Junto con los criterios genéricos establecidos en la Orden de Bases correspondiente, hay una serie de subapartados que conforman el valor añadido del proyecto. Dichos apartados son:

- Capacidad del proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio.
- Contribución del proyecto a la mejora de la calidad ambiental, la eficiencia energética y la economía circular.
- Grado de innovación y carácter demostrativo del proyecto presentado.

La correcta argumentación de estos apartados en la memoria descriptiva deberá ser precisa y didáctica, de forma que en el momento de la evaluación del proyecto, se cuente con la mayor información posible.

Como recomendación general, y a pesar de que exista en las Bases Regulatoras un criterio de valoración específico para la alineación del Plan de Recuperación (PRTR) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con las inversiones del proyecto, se aconseja tener siempre en mente los ejes de la Transformación Digital, la Cohesión Social y Territorial y la Transición Ecológica, de cara a realizar el planteamiento del proyecto.

A pesar de que las bases recogen un subapartado que valora directamente el grado de alineamiento con estos, todo vínculo directo, explicado de manera contundente será contado positivamente a la hora de valorar el proyecto.

Las recomendaciones incluidas en dicho documento están basadas en aquellos proyectos con mayor puntuación en la Convocatoria 2021. Por ello, dicho documento tiene un **carácter orientativo** ya que las características concretas del Ayuntamiento requerirán un tipo de proyecto u otro en función de su localización y/o sus necesidades.

2. Capacidad del proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio

2

Capacidad del Proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio.

2.1 Puntuación general:

Es útil revisar los criterios de valoración para identificar el razonamiento que se va a seguir en la concesión de los puntos. En este caso:

- Capacidad que tiene el proyecto para dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio.
- Calidad de la exposición y justificación del objetivo propuesto.

Se deben identificar qué acciones y actuaciones del proyecto están encaminadas a dinamizar y actualizar la oferta comercial. Y, por otro lado, a enriquecer la oferta actual con nuevos tipos de comercios o servicios. Por ello, es importante relacionar lo que se quiere hacer con el porqué, realizando una buena exposición y explicación de cada medida.

Es importante recordar, que en función del grado de detalle y la claridad de la exposición, en dicho apartado se podría obtener **hasta 15 puntos** dentro de la valoración de las memorias descriptivas.

2.2 Recomendaciones:

El proyecto deberá ser capaz de dar argumentos cuantitativos y cualitativos sobre cómo pretende dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial. Más allá de aportar un argumentario teórico, deberá contar con datos concretos para logra una alta puntuación en este subapartado. Como ejemplo de estos se recomiendan:

- Presentar de manera clara las **acciones que se van a aplicar y en qué número de comercios**, así como el presupuesto destinado a estos y el tiempo de ejecución. Por ejemplo, si se va a desarrollar un Marketplace o plataforma digital donde los comercios van a poder ofertar sus productos, hacer hincapié en los comercios concretos que formarán parte y cuando se prevé que esta solución digital esté desarrollada.
- Si se tiene previsto enriquecer la oferta comercial aportando nuevos comercios, se **cuantificará** el número de comercios y personas que contribuirán a aumento de la oferta comercial. Es importante que el proyecto presentado esté respaldado por cifras, de manera que el técnico pueda evaluar este en base a unos datos existentes y no a ideas generales.
- Con el objetivo de “actualizar la oferta comercial del municipio”, se recomienda **incluir inversiones en obra pública** junto con fotos de los proyectos y de las zonas donde se van a implementar. Además, es importante que las obras previstas estén correctamente **argumentadas y justificadas**.

2

Capacidad del Proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio.

2.2 Casos de éxito:

A modo de ejemplo de actuaciones que cumplan estos objetivos se enumeran las siguientes:

1 El desarrollo de **servicios colectivos que mejoran el posicionamiento global** del comercio local a través de Marketplace, eCommerce, inteligencia Turística o un servicio comercial *delivery* sostenible.

2 Implementación de un plan de **Big Data Analytics** a nivel comercial, que permita mejorar la toma de decisiones. Se valorará la integración de datos, tanto de tiendas como del espacio urbano, a una Plataforma y web de monitorización de datos *smart* (afluencia, tracking, consumos eléctricos, etc.) con el objetivo de predecir tendencias y mejorar la eficiencia de la oferta comercial.

3 Inversiones en la **vía pública** que faciliten la accesibilidad (peatonalización) e interacción de los clientes, así como fomentar un uso eficiente de las fuentes de energía y/o recursos de la zona (instalación de paneles solares).

4 Implementar el desarrollo de un **Chat Bot multi idiomas** capaz de responder las preguntas que puedan generar los visitantes extranjeros en relación al comercio de la zona.

Dichos casos de éxito actúan de manera transversal en el objetivo de **dinamizar, actualizar y enriquecer** la oferta comercial. A su vez, son casos incluidos en los **puntos 3 y 4** del proyecto tipo, ya que aportan soluciones digitales e innovadoras junto con actuaciones dirigidas a una mayor sostenibilidad y cuidado ambiental, tanto por parte de los actores involucrados como por parte del entorno físico comercial.

Es importante recalcar que tanto el volumen de las inversiones como la tipología de estas **estará condicionado por el número de habitantes y recursos**. De esta manera, se exigirán un mayor nivel de avance tecnológico y complejidad cuanto mayor sea la población del municipio.

3. | **Contribución del proyecto a la mejora de la calidad ambiental, la eficiencia energética y la economía circular**

3 | Contribución del proyecto a la mejora de la calidad ambiental, la eficiencia energética y la economía circular

3.1 Puntuación general:

Este apartado está alineado con la categoría de gastos relacionados con la sostenibilidad y economía circular. Todas las acciones bajo esa categoría de gasto tendrán que justificarse en este apartado, relacionando la idea con su contribución desde el punto de vista ambiental, energético y de economía circular.

Se aconseja plantear soluciones tecnológicas para promover la separación de residuos tanto en la vía pública como en establecimientos, mejoras en temas de calidad ambiental y luminarias eficientes. Además, acciones como la sustitución de bolsas de plásticos en los establecimientos por bolsas de tela o la instalación de puntos de recarga para coches eléctricos pueden ser otros ejemplos que pueden ayudar a elevar la puntuación en este apartado. En el documento emitido por el Gobierno sobre el Componente 14, Inversión 4, se listan varias ideas de actuaciones.

Se recomienda justificar las actuaciones y explicarlas detalladamente en un único punto de la memoria.

Se valorará la exposición y justificación de cómo el proyecto actuará de forma positiva en el objetivo propuesto, pudiendo llegar a una puntuación máxima distribuida de la siguiente manera, con una puntuación máxima de **15 puntos** si se logran conjugar 4 o más actuaciones.

1º Inversiones para reducir el consumo de insumos por parte del comercio y de los consumidores en sus establecimientos, y la sustitución de éstos por otras alternativas más respetuosas con el medio ambiente: 3 puntos.

2º Optimización de las operaciones de distribución comercial, entrega y devolución del producto mediante la adopción de nuevas tecnologías y ecosistemas colaborativos que disminuyan costes e impacto medioambiental, con atención a la última milla: 3 puntos.

3º Implementación de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia en el consumo energético y otros suministros en establecimientos comerciales, instauración de procesos con base tecnológica, ecoeficientes, de reciclado y reutilización de residuos: 3 puntos.

4º Otras actuaciones y soluciones dirigidas a incrementar la sostenibilidad y la eficiencia y que impliquen un avance hacia una economía baja en carbono, la reducción en la generación de residuos, la economía circular y el desperdicio cero: 3 puntos.



3 Contribución del proyecto a la mejora de la calidad ambiental, la eficiencia energética y la economía circular

3.2 Recomendaciones:

Como norma general se recomienda incluir el máximo número de actuaciones, ya que esto supondrá una mayor probabilidad de conseguir la financiación. Esto no solo aumenta la nota puntuable en dicho apartado, sino que contribuye a una mejora de la valoración en apartados relativos a la dinamización, calidad técnica o incluso grado de alineación con ODS y PRTR. A continuación, **varios ejemplos** de cada uno de los bloques:

1º: Las actuaciones deberán estar enfocadas en la **reducción del consumo** de insumos por parte del comercio, modificaciones en el modelo de negocio de estas que pueden ser fomentadas a través de formaciones y cursos que permitan no solo concienciar a estos sino dotarles de ideas y conocimiento para implementar nuevos modelos de negocio. Dichas acciones también pueden contemplar involucrar al cliente.

2º: Se puntuarán proyectos que incluyan acciones destinadas a **minimizar el uso de recursos y energía en la distribución comercial**, ya sea a partir de sistemas inteligentes como *"Smartlockers"*, la aplicación de nuevas tecnologías que permitan el reparto eficiente a través de ecosistemas colaborativos, como puede ser una App capaz de poner en común el reparto de productos de varios comercios a través de una red común de distribución. También se considerarán acciones que reduzcan el consumo de energía del alumbrado.

Este apartado puede incluir un **bloque de formación** sobre responsabilidad con el medio ambiente o energías renovables y su implantación. Esto también incluye actuaciones de concienciación encaminadas a fomentar el consumo local (consumo kilómetro 0) . Se valorará a su vez la construcción de **Áreas de Aportación** junto a la zona comercial identificada en cada municipio adherido

3º: Con el objetivo de cumplir con el principio DNSH de "no causar un perjuicio significativo" como exige el Reglamento (UE) 2021/241, una de las acciones recomendadas es desarrollar **estrategias inteligentes de reducción y recogida selectiva de residuos** en zonas turístico-comercial, a través de islas ecológicas que faciliten el depósito y la clasificación de residuos urbanos, el packaging sostenible o una transición a sistemas digitales que no generen residuos. Se recomienda la implementación de Sistemas de Control y Gestión Inteligente de recogida de residuos a través de sistemas GPS/GPRS.

4º: Instalación de **Puntos de Recarga** para vehículos eléctricos que faciliten el acceso de los clientes a través de ellos. También se valorarán las inversiones en vía pública para la creación de un parking de bicicletas o la mejora de la accesibilidad de los comercios, de forma que se reduzca al máximo la necesidad de utilizar vehículos contaminantes.

4. | **Grado de innovación y carácter demostrativo del proyecto presentado**

4 Grado de innovación y carácter demostrativo del proyecto presentado.

4.1 Puntuación general

Se deben identificar las medidas innovadoras que se van a llevar a cabo y a su vez realizar una justificación de cómo estas van a permitir mejorar el número de ventas del sector y, por tanto, activar la economía del municipio.

En apartados anteriores, se aportan ejemplos que pueden ayudar a aumentar el grado de innovación del proyecto. En función del grado de detalle y la claridad de la exposición, se podrá obtener una puntuación de **0 a 10 puntos**.

4.2 Recomendaciones

Con el objetivo de obtener la máxima puntuación posible, se recomienda **combinar un alto número de actuaciones** que contemplen soluciones digitales enfocadas a los comercios. Varios ejemplos de estas so:

- 1 Creación de **una Plataforma Web Común** que integre los distintos comercios de la zona, actuaciones dedicadas a RRSS y/o Tótems interactivos y QRs con los servicios de cada comercio de manera digital.
- 2 **Big Data Analytics** comercial que permita a comercios y gestores de la localidad monitorizar e interpretar datos sobre ventas, clientes u otros parámetros.

Se valorará positivamente en la puntuación incluir tecnologías más desarrolladas (hardware IOT de detección de móviles, SDKs-phygital, algoritmos de personalización-retargeting, comunicaciones móviles o la aplicación de Inteligencia Artificial (IA) en cualquiera de sus modalidades.

- 3 Envíos gratuitos del producto al domicilio a través de un servicio **delivery sostenible** (e-bikes) y posibilidad de devolución del producto.
- 4 Generación de **Networking** entre comercios y la comunidad profesional del municipio con el fin de explorar nuevas oportunidades.
- 5 Desarrollo tecnológico complementario a la obra pública, en caso de que se haya realizado una instalación de **Puntos de Recarga de Vehículo**, desarrollar una plataforma de datos que analice el rendimiento de los puntos y los vehículos involucrados. En ayuntamientos con poblaciones superiores a los 100.000 habitantes, se valorará el **control de acceso rodado**, a través de un servicio de videovigilancia. De cara a facilitar la peatonalización temporal en épocas del año concretas la zona comercial (temporada alta turística, rebajas o fines de semana etc.)

4 Grado de innovación y carácter demostrativo del proyecto presentado.

4.2 Recomendaciones

- 6 **Publicidad digital** a través de campañas de SEM Google adwords, Facebook Ads e Instagram ADS, así como modernización en infraestructura TIC (escaparates digitales e interactivos con el cliente).
- 7 **Formación** y seguimiento profesional. Incluye formaciones en el uso de RRSS y analítica de datos comerciales.

- 8 Proporcionar **cobertura legal** que permita ofertar **productos online**, de manera que se reduzca el gasto material.

Es importante cumplir con el **“carácter demostrativo”** incluyendo imágenes, capturas de pantalla de posibles Apps o plataformas y mapas que detallen el ámbito de actuación de obra pública o de comercios involucrados.





Programa de apoyo al Comercio: Ayudas al Fortalecimiento de la Actividad Comercial en Zonas Turísticas

Proyectos tipo para Diputaciones con poblaciones entre 5.000 y 20.000 habitantes

Índice

1. Objetivo general del proyecto
2. Capacidad del proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio
3. Contribución del proyecto a la mejora de la calidad ambiental, la eficiencia energética y la economía circular
4. Grado de innovación y carácter demostrativo del proyecto presentado

1. | **Objetivo general del proyecto**

1 | Objetivo General del Proyecto

El objetivo general del proyecto consiste en aumentar las sinergias y la competitividad en municipios pertenecientes a Diputaciones con una población entre 5.000 y 20.000 habitantes, a través de la **digitalización, la mejora de la calidad ambiental y la eficiencia energética** de dichas entidades locales.

Se valorarán acciones que sean capaces de demostrar una mejora de dicha eficiencia energética, reducir el impacto ambiental en las zonas turísticas y promover formaciones en materia de sostenibilidad.

Por otro lado, es importante desarrollar proyectos con un grado de innovación cuantificable y que sean capaces de dinamizar la oferta comercial a través de la digitalización y formación digital de los comerciantes.

Junto con los criterios genéricos establecidos en la Orden de Bases correspondiente, hay una serie de subapartados que conforman el valor añadido del proyecto. Dichos apartados son:

- Capacidad del proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio.
- Contribución del proyecto a la mejora de la calidad ambiental, la eficiencia energética y la economía circular.
- Grado de innovación y carácter demostrativo del proyecto presentado.

La correcta argumentación de tres cuatro apartados en la memoria descriptiva deberá ser precisa y didáctica, de forma que en el momento de la evaluación del proyecto, se cuente con la mayor información posible.

Como recomendación general, y a pesar de que exista en las Bases Regulatoras un criterio de valoración específico para la alineación del Plan de Recuperación (PRTR) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con las inversiones del proyecto, se aconseja tener siempre en mente los ejes de la Transformación Digital, la Cohesión Social y Territorial y la Transición Ecológica, de cara a realizar el planteamiento del proyecto.

A pesar de que las bases recogen un subapartado que valora directamente el grado de alineamiento con estos, todo vínculo directo, explicado de manera contundente será contado positivamente a la hora de valorar el proyecto.

Las recomendaciones incluidas en dicho documento están basadas en aquellos proyectos con mayor puntuación en la Convocatoria 2021. Por ello, dicho documento tiene un **carácter orientativo** ya que las características concretas del Ayuntamiento requerirán un tipo de proyecto u otro en función de su localización y/o sus necesidades.

2. Capacidad del proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio

2

Capacidad del Proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio.

2.1 Puntuación general:

Se recomienda revisar los criterios de valoración para identificar el razonamiento a seguir en la concesión de los puntos:

- Capacidad que tiene el proyecto para dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio.
- Calidad de la exposición y justificación del objetivo propuesto.

Se deben identificar qué acciones y actuaciones del proyecto están encaminadas a dinamizar y actualizar la oferta comercial. Y, por otro lado, a enriquecer la oferta actual con nuevos tipos de comercios o servicios. Por ello, es importante relacionar lo que se quiere hacer con el porqué, realizando una buena exposición y explicación. Además, se recomienda que las justificaciones estén respaldados por cifras concretas

Es importante recordar, que en función del grado de detalle y la claridad de la exposición, en dicho apartado se podrían obtener **hasta 15 puntos**.

2.2 Recomendaciones:

El proyecto deberá ser capaz de dar argumentos cuantitativos y cualitativos sobre cómo pretende dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial. Algunos ejemplos serían:

- Presentar de manera clara las **acciones que se van a aplicar y en qué número de comercios**, así como el presupuesto destinado a estos y el tiempo de ejecución. Por ejemplo, si se va a desarrollar un Marketplace o plataforma digital donde los comercios van a poder ofertar sus productos, hacer hincapié en los comercios concretos que formarán parte y cuando se prevé que esta solución digital esté desarrollada.
- Si se tiene previsto enriquecer la oferta comercial aportando nuevos comercios, se cuantificará el número de comercios y personas que contribuirán a aumento de la oferta comercial. Es importante que el proyecto presentado esté respaldado por cifras, de manera que el técnico pueda evaluar este en base a unos datos existentes y no a ideas generales.
- Con el objetivo de "actualizar la oferta comercial del municipio", se recomienda **incluir inversiones en obra pública o mejoras tecnológicas** junto con fotos de los proyectos y de las zonas donde se van a implementar. Además, es importante que las obras previstas estén **correctamente argumentadas y justificadas**.

2 Capacidad del Proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio (cont.)

2.3 Casos de éxito:

A modo de ejemplo de actuaciones que cumplan estos objetivos se enumeran las siguientes:

- 1 Mejora de la **integración digital** de los comercios. Proveer a los comercios de la Diputación de conectividad y plataformas donde poner en común sus productos de manera digital.
- 2 Desarrollo de **planes de formación** y medidas concretas que permitan aumentar la competitividad comercial en los municipios que conforman las Diputaciones tanto en la oferta como en las técnicas de venta de los comerciantes.

- 3 Inversiones en la **vía pública** que permitan un mayor control de la gestión de la movilidad, con el objetivo de alcanzar una gestión eficiente del transporte público así como fomentar la integración de peatones y bicicletas en las zonas comerciales.

Es importante recalcar que tanto el volumen de las inversiones como la tipología de estas **estará condicionado por el número de habitantes y recursos**. De esta manera, se exigirán un mayor nivel de avance tecnológico y complejidad cuanto mayor sea la población del municipio.



3. **Contribución del proyecto a la mejora de la calidad ambiental, la eficiencia energética y la economía circular**

3 Contribución del proyecto a la mejora de la calidad ambiental, la eficiencia energética y la economía circular

3.1 Puntuación general:

Este apartado está alineado con la categoría de gastos relacionados con la sostenibilidad y economía circular. Todas las acciones bajo esa categoría de gasto tendrán que justificarse en este apartado, relacionando la idea con su contribución desde el punto de vista ambiental, energético y de economía circular.

Se aconseja plantear soluciones tecnológicas para promover la separación de residuos tanto en la vía pública como en establecimientos, mejoras en temas de calidad ambiental y luminarias eficientes. Además, acciones como la sustitución de bolsas de plásticos en los establecimientos por bolsas de tela o la instalación de puntos de recarga para coches eléctricos pueden ser otros ejemplos que pueden ayudar a elevar la puntuación en este apartado. En el documento emitido por el Gobierno sobre el Componente 14, Inversión 4, se listan varias ideas de actuaciones.

Se recomienda justificar las actuaciones y explicarlas detalladamente en un único punto de la memoria.

Se valorará la exposición y justificación de cómo el proyecto actuará de forma positiva en el objetivo propuesto, pudiendo llegar a una puntuación máxima distribuida de la siguiente manera, con una puntuación máxima de **15 puntos** si se logran conjugar 4 o más actuaciones.

1º Inversiones para reducir el consumo de insumos por parte del comercio y de los consumidores en sus establecimientos, y la sustitución de éstos por otras alternativas más respetuosas con el medio ambiente: 3 puntos.

2º Optimización de las operaciones de distribución comercial, entrega y devolución del producto mediante la adopción de nuevas tecnologías y ecosistemas colaborativos que disminuyan costes e impacto medioambiental, con atención a la última milla: 3 puntos.

3º Implementación de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia en el consumo energético y otros suministros en establecimientos comerciales, instauración de procesos con base tecnológica, ecoeficientes, de reciclado y reutilización de residuos: 3 puntos.

4º Otras actuaciones y soluciones dirigidas a incrementar la sostenibilidad y la eficiencia y que impliquen un avance hacia una economía baja en carbono, la reducción en la generación de residuos, la economía circular y el desperdicio cero: 3 puntos.



3 Contribución del proyecto a la mejora de la calidad ambiental, la eficiencia energética y la economía circular (cont.)

3.2 Recomendaciones:

Como norma general se recomienda incluir el máximo número de actuaciones, ya que esto supondrá una mayor probabilidad de conseguir la financiación. Esto no solo aumenta la nota puntuable en dicho apartado, sino que contribuye a una mejora de la valoración en apartados relativos a la dinamización, calidad técnica o incluso grado de alineación con ODS y PRTR. A continuación, **varios ejemplos** de cada uno de los bloques:

1º: Las actuaciones deberán estar enfocadas en la **reducción del consumo** de insumos por parte del comercio, modificaciones en el modelo de negocio de estas que pueden ser fomentadas a través de formaciones y cursos que permitan no solo concienciar a estos sino dotarles de ideas y conocimiento para implementar nuevos modelos de negocio. Dichas acciones también pueden contemplar involucrar al cliente.

2º: Se puntuarán proyectos que incluyan acciones destinadas a **minimizar el uso de recursos y energía en la distribución comercial**, ya sea a partir de sistemas inteligentes como *"Smartlockers"*, la aplicación de nuevas tecnologías que permitan el reparto eficiente a través de ecosistemas colaborativos, como puede ser una App capaz de poner en común el reparto de productos de varios comercios a través de una red común de distribución.

También se considerarán acciones que reduzcan el consumo de energía del alumbrado. A su vez, en este segundo apartado se puede incluir un **bloque de formación** sobre responsabilidad con el medio ambiente o energías renovables y su implantación.

3º: El desarrollo de **soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia en el consumo energético y otros suministros** estará limitado por las capacidades y el número de habitantes del municipio. Una de las opciones más asequibles será el desarrollo de formaciones que consigan concienciar a la población de la necesidad de un **nuevo modelo energético** basado en el ahorro personal. También se valorará la aplicación de paneles solares para iluminación o consumo de las tiendas, a través de un plan liderado por la Diputación, que permita a los pequeños comerciantes incorporarlos de manera que el consumo energético derivado de su actividad comercial tenga un origen 100% sostenible.

4º: Como actuación dirigida a la transición hacia una economía baja en carbono, se recomienda la integración de movilidad sostenible en las zonas comerciales, gracias a obra pública en aceras que favorezcan el paso peatonal y/o parkings para bicicletas.

4. | **Grado de innovación y carácter demostrativo del proyecto presentado**

4 Grado de innovación y carácter demostrativo del proyecto presentado.

4.1 Puntuación general:

Se deben identificar las medidas innovadoras que se van a llevar a cabo y a su vez realizar una justificación de cómo estas van a permitir mejorar el número de ventas del sector y, por tanto, activar la economía del municipio.

En apartados anteriores, se aportan ejemplos que pueden ayudar a aumentar el grado de innovación del proyecto. En función del grado de detalle y la claridad de la exposición, se podrá obtener una puntuación de 0 a 10 puntos.

4.2 Recomendaciones:

Con el objetivo de obtener la máxima puntuación posible, se recomienda **combinar un alto número de actuaciones** que contemplen soluciones digitales enfocadas a los comercios. Varios ejemplos de estas son:

- 1 Elaboración de un **Plan de Transformación Digital** que detalle la inclusión de todas las medidas en los municipios que conformen la Diputación, de forma que el grado de innovación se realice de manera progresiva y sin dejar a nadie atrás,
- 2 **Accesibilidad digital** a los recursos turísticos y comerciales del área través de la instalación de dispositivos transmisores de señal bluetooth o tours digitales con la posibilidad de incorporar varios idiomas, de forma que turistas extranjeros también puedan disfrutar de la experiencia ofertada

- 3 Posibilidad de compras en los comercios de las zonas turísticas a través de plataformas digitales tipo **Marketplace** que englobe los distintos comercios de la Diputación, de manera que la oferta comercial pueda competir con Ayuntamientos de poblaciones superiores a los 20.000 habitantes.

- 4 Formaciones destinadas a **pequeños comerciantes** con el objetivo de iniciarse en el marketing y la competitividad comercial. Esta acción deberá ser consecuente con el Plan de Transformación Digital y las soluciones aportadas, de manera que la formación tenga una aplicación práctica en el día a día de los comercios.

Es importante cumplir con el **“carácter demostrativo”** incluyendo una explicación detallada de cómo se va a realizar cada acción. Esta explicación debe contener imágenes, mapas demostrativos o incluso posibles proveedores con los que se va a desarrollar la solución digital en la Diputación.





Programa de apoyo al Comercio: Ayudas al Fortalecimiento de la Actividad Comercial en Zonas Turísticas

Proyectos tipo para Ayuntamientos con poblaciones flotantes superiores a 5.000 habitantes

Índice

1. Objetivo general del proyecto
2. Capacidad del proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio
3. Contribución del proyecto a la mejora de la calidad ambiental, la eficiencia energética y la economía circular
4. Grado de innovación y carácter demostrativo del proyecto presentado

1. | **Objetivo general del proyecto**

1 | Objetivo General del Proyecto

El objetivo general del proyecto es **dotar a los municipios con población flotante** de España de un sector comercial actual que incorpore **nuevas tecnologías**, mejoras de eficiencia energética y **soluciones orientadas a la transformación verde** y economía circular **para poder hacer frente a las estacionalidad** de su turismo y, ofrecer una oferta comercial y unos servicios acordes a las dimensiones ocasionales del municipio.

Se valorarán acciones capaces de demostrar una mejora de la eficiencia energética, reducir el impacto ambiental y promover formaciones en materia de sostenibilidad.

Por otro lado, es importante desarrollar proyectos con un grado de innovación cuantificable y capaz de dinamizar la oferta comercial a través de la digitalización y formación digital de los comerciantes.

Junto con los criterios genéricos establecidos en la Orden de Bases correspondiente, hay una serie de subapartados que conforman el valor añadido del proyecto. Dichos apartados son:

- Capacidad del proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio.
- Contribución del proyecto a la mejora de la calidad ambiental, la eficiencia energética y la economía circular.
- c) Grado de innovación y carácter demostrativo del proyecto presentado.

La correcta argumentación de estos cuatro apartados en la memoria descriptiva deberá ser precisa y didáctica, de forma que en el momento de la evaluación del proyecto, se cuente con la mayor información posible.

Como recomendación general, y a pesar de que exista en las Bases Regulatoras un criterio de valoración específico para la alineación del Plan de Recuperación (PRTR) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con las inversiones del proyecto, se aconseja tener siempre en mente los ejes de la Transformación Digital, la Cohesión Social y Territorial y la Transición Ecológica, de cara a realizar el planteamiento del proyecto.

A pesar de que las bases recogen un subapartado que valora directamente el grado de alineamiento con estos, todo vínculo directo, explicado de manera contundente será contado positivamente a la hora de valorar el proyecto.

Es importante recalcar que las recomendaciones están basadas en aquellos proyectos con mayor puntuación en la Convocatoria 2021. Por ello, dicho documento tiene un **carácter orientativo** ya que las características concretas del Ayuntamiento requerirán un tipo de proyecto u otro en función de su localización y/o sus necesidades.

2.

Capacidad del proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio

2

Capacidad del Proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio.

2.1 Puntuación general:

Se recomienda revisar los criterios de valoración para identificar el razonamiento a seguir en la concesión de los puntos:

- Capacidad que tiene el proyecto para dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio.
- Calidad de la exposición y justificación del objetivo propuesto.

Se deben identificar qué acciones y actuaciones del proyecto están encaminadas a dinamizar y actualizar la oferta comercial. Y, por otro lado, a enriquecer la oferta actual con nuevos tipos de comercios o servicios. Por ello, es importante relacionar lo que se quiere hacer con el porqué, realizando una buena exposición y explicación. Además, se recomienda que las justificaciones estén respaldados por cifras, de manera que el técnico pueda evaluar estas en base a unos datos existentes y no a ideas generales.

Es importante recordar, que en función del grado de detalle y la claridad de la exposición, en dicho apartado se podría obtener **hasta 15 puntos**.

Tanto el volumen de las inversiones como la tipología de estas **estará condicionado por el número de habitantes y recursos**. De esta manera, se exigirán un mayor nivel de avance tecnológico cuanto mayor sea la población del municipio.

2.2 Recomendaciones:

El beneficiario deberá ser capaz de dar **argumentos cuantitativos y cualitativos** sobre cómo pretende dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial. Más allá de aportar un argumentario teórico, el proyecto deberá contar con datos concretos que lo respalden. A continuación se **destacan las categorías de gastos más vinculadas** con la capacidad de dinamizar y enriquecer la oferta comercial.

- Con el objetivo de *"dinamizar la oferta"*, se recomienda incluir inversiones en obra pública con su memoria técnica correspondiente. Dado que una mejora de la accesibilidad, un ajardinamiento o, la adaptación de zonas de aparcamientos pueden fomentar el tránsito peatonal.
- Con el objetivo de *"actualizar la oferta"* se aconseja el planteamiento de soluciones tecnológicas y digitales que adapten el comercio rural a un mundo interconectado, como sucede en zonas turísticas de mayores dimensiones. El objetivo es adaptarse a las hábitos digitales que pueden tener los consumidores y visitantes que ocasionalmente visitan el municipio, para aprovechar y promocionar la oferta rural.
- Con el objetivo de *"enriquecer la oferta"* se pueden plantear soluciones digitales o sostenibles que creen nuevas oportunidades de negocio y fomenten el emprendimiento rural.

2 | Capacidad del Proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio.

2.3 Casos de éxito:

A modo de ejemplo de actuaciones que cumplan estos objetivos se enumeran las siguientes:

- 1 Inversiones en **vía pública**: aumentar el número de aparcamientos, actualizar el principal establecimiento comercial del municipio como el Comercio de Abastos, mejorar la accesibilidad peatonal, instalar señalética informativa sobre la zona comercial y la zona de apartamentos, mejora y actualización del mobiliario urbano como la instalación de fuentes y papeleras de reciclaje.
- 2 Inversiones en **digitalización**: crear de una plataforma Web común que integre los distintos comercios de la zona, instalar WIFI en las principales vías, realizar un posicionamiento SEO de la oferta comercial y crear programas digitales que vinculen el comercio con los visitantes.
- 3 Inversiones en **sostenibilidad y economía circular**: soluciones para mejorar la eficiencia energética con la compra de aparatos de medición, creación de islas de reciclaje en los puntos clave para el turismo y comercio, programas de apoyo que fomenten la sostenibilidad y un consumo energético eficiente, la compra de bolsas de tela para los comercios y la sustitución de luminarias.



3. **Contribución del proyecto a la mejora de la calidad ambiental, la eficiencia energética y la economía circular.**

3 Contribución del proyecto a la mejora de la calidad ambiental, la eficiencia energética y la economía circular

3.1 Puntuación general:

Este apartado está alineado con la categoría de gastos relacionados con la sostenibilidad y economía circular. Todas las acciones que se lleven a cabo bajo esa categoría de gasto tendrán que justificarse en este apartado, relacionando la idea con su contribución desde el punto de vista ambiental, energético y de economía circular.

Se aconseja plantear soluciones tecnológicas para promover la separación de residuos tanto en la vía pública como en establecimientos, mejoras en temas de calidad ambiental y luminarias eficientes. Además, acciones como la sustitución de bolsas de plásticos en los establecimientos por bolsas de tela puede ser otro ejemplo que ayude a elevar la puntuación en este apartado. En el documento emitido por el Gobierno sobre el Componente 14, Inversión 4, se listan varias ideas de actuaciones. Se considera que algunas de ellas, pueden ser de fácil cumplimiento.

Se recomienda justificar las actuaciones y explicarlas detalladamente en un único punto de la memoria.

Se valorará la exposición y justificación de cómo el proyecto actuará de forma positiva en el objetivo propuesto, pudiendo llegar a una puntuación máxima distribuida de la siguiente manera, con una puntuación máxima de **15 puntos** si se logran conjugar 4 o más actuaciones.

1º Inversiones para reducir el consumo de insumos por parte del comercio y de los consumidores en sus establecimientos, y la sustitución de éstos por otras alternativas más respetuosas con el medio ambiente: 3 puntos.

2º Optimización de las operaciones de distribución comercial, entrega y devolución del producto mediante la adopción de nuevas tecnologías y ecosistemas colaborativos que disminuyan costes e impacto medioambiental, con atención a la última milla: 3 puntos.

3º Implementación de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia en el consumo energético y otros suministros en establecimientos comerciales, instauración de procesos con base tecnológica, ecoeficientes, de reciclado y reutilización de residuos: 3 puntos.

4º Otras actuaciones y soluciones dirigidas a incrementar la sostenibilidad y la eficiencia y que impliquen un avance hacia una economía baja en carbono, la reducción en la generación de residuos, la economía circular y el desperdicio cero: 3 puntos.



3 Contribución del proyecto a la mejora de la calidad ambiental, la eficiencia energética y la economía circular

3.2 Recomendaciones:

Como norma general se recomienda incluir el máximo número de actuaciones, ya que esto supondrá una mayor probabilidad de conseguir una mayor puntuación, siempre y cuando exista una buena argumentación clara y precisa. Este tipo de inversiones no sólo aumentan la nota puntuable en dicho apartado, sino que contribuye a una mejora de la valoración en apartados relativos a la dinamización, calidad técnica o incluso grado de alineación con ODS y PRTR. A continuación, **varios ejemplos** acordes al Proyecto Tipo:

1º: Las actuaciones enfocadas en la **reducción del consumo de insumos:** reparto de bolsas de tela y, formaciones y cursos que permitan no solo concienciar a los comerciantes sino dotarles de ideas y conocimiento para implementar nuevos modelos de negocio.

2º: Implementación de **soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia en el consumo energético:** sustitución de lámparas por luminarias LED, instrumentos para medir la eficiencia energética o, el desarrollo de una aplicación que permita medir a los usuarios, comerciantes y consumidores, calcular el ahorro energético que supondría la eliminación de alguna de sus acciones. Este conjunto de acciones podría formar parte de un Programa de sostenibilidad y eficiencia energética.

3º: En esta materia se puntuarán soluciones dirigidas a **incrementar la sostenibilidad en los sistemas de transporte, reciclaje y reducción de residuos:** a través de la instalación de islas de reciclaje en las vías principales donde se desarrolle el turismo y las actividades de ocio y comerciales del municipio.

4º: Realizar reformas que permitan la **creación de una vía ciclopeatonal** así como fomentar la movilidad sostenible a través de publicidad en los comercios. El objetivo es que municipios con bajas densidades de población se conciencien y se adapten al modelo económico de bajo impacto ambiental. Por otro lado, se valorarán iniciativas de desperdicio cero a pequeña escala, como la delimitación de una zona específica donde los comerciantes puedan depositar los productos cercanos a la caducidad.



4. | **Grado de innovación y carácter demostrativo del proyecto presentado.**

4 | Grado de innovación y carácter demostrativo del proyecto presentado.

4.1 Puntuación general

Se deben identificar las medidas innovadoras que se van a llevar a cabo y a su vez realizar una justificación de cómo estas van a permitir mejorar el número de ventas del sector y, por tanto, activar la economía del municipio.

En apartados anteriores, se aportan ejemplos que pueden ayudar a aumentar el grado de innovación del proyecto. En función del grado de detalle y la claridad de la exposición, se podrá obtener una puntuación de 0 a 10 puntos.

4.2 Recomendaciones

Con el objetivo de obtener la máxima puntuación posible, se recomienda **combinar un alto número de actuaciones** que contemplen soluciones digitales enfocadas a los comercios. Varios ejemplos de estas so:

- 1 **Conectividad** en los comercios mediante redes Wifi-abiertas y gratuitas.
- 2 **Acciones de promoción de la oferta del municipio** a través de programas digitales que vinculen el comercio con los visitantes y habitantes y, actuaciones de posicionamiento SEO en redes sociales.
- 3 Creación de una **plataforma web de promoción y venta** de la oferta de los comercios del municipio adscritos al proyecto.

Cualquier actividad o actuación que mejore la situación actual de un municipio o comercio se considera un aspecto innovador. Partiendo de esa premisa, el proyecto debe presentar inversiones que impliquen un aumento de la productividad del sector y una mejora del tejido productivo donde se desarrolla el proyecto.

Es importante cumplir con el **“carácter demostrativo”** incluyendo una explicación detallada de cómo se va a realizar cada acción. Esta explicación debe contener imágenes, mapas demostrativos o incluso posibles proveedores con los que se va a desarrollar la solución digital.”





Programa de apoyo al Comercio: Ayudas al Fortalecimiento de la Actividad Comercial en Zonas Rurales.

Proyecto Tipo para Entidades Locales de hasta 5.000 habitantes

Índice

1. Objetivo general del proyecto.
2. Proyectos integrales que conlleven varios tipos de inversiones.
3. Contribución del proyecto a la sostenibilidad y a la implantación y uso de nuevas tecnologías en los establecimientos comerciales.
4. Capacidad del proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio.
5. Capacidad de los proyectos para innovar y mejorar la productividad del sector

1. | **Objetivo general del proyecto.**

1 | Objetivo General del Proyecto

El objetivo del proyecto es promover el **cambio cultural del mundo rural y actualizar su sector comercial**, adaptándolo a las nuevas tendencias y hábitos de consumo a través de la integración de actuaciones en materia de sostenibilidad y la incorporación de nuevas tecnologías en las actividades ordinarias de los comerciantes locales con el fin de fijar la población rural del municipio.

Se valorará muy positivamente el desarrollo de proyectos con un alto grado de innovación cuantificable y que sean capaces de dinamizar la oferta comercial a través de la digitalización y la transición verde.

Junto con los criterios genéricos establecidos en la Orden de Bases correspondiente, hay una serie de subapartados que conforman el valor añadido del proyecto:

- a) Proyectos integrales que conlleven varios tipos de inversiones.
- b) Contribución del proyecto a la sostenibilidad y a la implantación y uso de nuevas tecnologías en los establecimientos comerciales
- c) Capacidad del proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio
- d) Capacidad de los proyectos para innovar y mejorar la productividad del sector

La correcta argumentación de estos cuatro apartados en la memoria descriptiva deberá ser precisa y didáctica, de forma que en el momento de la evaluación del proyecto, se cuente con la mayor información posible.

Como recomendación general, y a pesar de que exista en las Bases Regulatoras un criterio de valoración específico para la alineación del Plan de Recuperación (PRTR) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con las inversiones del proyecto, se aconseja tener siempre en mente la Transformación Digital, Cohesión Social y Territorial y, la Transición Ecológica (ejes del PRTR), de cara a realizar el planteamiento del proyecto.

Es importante recalcar que las recomendaciones están basadas en aquellos proyectos con mayor puntuación en la Convocatoria 2021. Por ello, dicho documento tiene un **carácter orientativo** ya que las características concretas de cada municipio requerirá un tipo de proyecto u otro en función de su localización y/o sus necesidades.

2. | **Proyectos integrales que conlleven varios tipos de inversiones.**

2 | Proyectos integrales que conlleven varios tipos de inversiones.

Se valorará positivamente la presentación de proyectos que incluyan varias categorías de gastos, ya que se buscan proyectos tractores que consigan el mayor impacto posible, siempre adecuándose a las capacidades y dimensiones de cada municipio.

A continuación, se ofrecen algunos ejemplos de actividades e inversiones financiables según las Bases Regulatorias y de acuerdo con el objetivo del Proyecto Tipo descrito:

Transformación digital

- Actividades de diagnóstico de las necesidades de digitalización del municipio y del grado de conocimiento digital de los comerciantes.
- Diseño y desarrollo de una APP con información turística y comercial.
- Códigos QR en los comercios para el acceso directo a su páginas web.
- Creación de videos y campañas promocionales de la oferta comercial.
- Creación en la página web del Ayuntamiento de un espacio para la promoción comercial de la oferta local.
- Pantallas digitales para la divulgación de los comercios, así como un mapa con la localización de los mismos.
- Creación de una APP como sistema de fidelización con descuentos por la compra en diferentes establecimientos.

Transformación del punto de venta

- Adecuación de las calles donde se asienta la actividad del municipio, eliminando bordillos, instalando bancos y facilitando la accesibilidad de los consumidores a las zonas comerciales.
- Proporcionar nuevas formas de pago a través de tarjeta (TPV) y bizum.

Sostenibilidad y economía circular

- Reparto de bolsas de tela, bolsas compostables y ecológicas entre los comerciantes.
- Sistema de descuentos en tiendas por devolución de envases de plástico y metálicos para su reciclado.
- Asesoramiento externo al Ayto. para la instalación de elementos de energía sostenible (luminarias LED o biomasa como sistema de calefacción).

Sensibilización y formación

- Plan de digitalización y manejo de herramientas digitales con formaciones para varios niveles de conocimiento.
- Plan de formación en economía circular y gestión de residuos.

Otros gastos subvencionables

- Despliegue de una red wifi-pública
- Señalética para la identificación de la zona comercial y de los diferentes comercios.

3. | **Contribución del proyecto a la sostenibilidad y a la implantación y uso de nuevas tecnologías en los establecimientos comerciales.**

3 | Contribución del proyecto a la sostenibilidad y a la implantación y uso de nuevas tecnologías

3.1 Puntuación general:

Es importante revisar siempre los criterios de evaluación, ya que muestran cómo se va a puntuar la información contenida en la memoria descriptiva.

Se deben identificar qué acciones y actuaciones del proyecto contribuyen a la sostenibilidad y al empleo de nuevas tecnologías. Por ello, es importante relacionar lo que se quiere hacer con el porqué, realizando una buena exposición y explicación.

3.2 Recomendaciones específicas:

A continuación se aporta la argumentación de cómo las inversiones propuestas en el Proyecto Tipo contribuyen en la **digitalización** del municipio:

- Incorporación del pago con tarjeta y bizum como nuevo proceso de compra y pago de los productos adquiridos. Aunque la población del municipio está envejecida, se quiere promover la incorporación del bizum como medio de pago como forma de atraer a nuevos perfiles de consumidores.
- APP con información turística para que tanto lo visitantes como los habitantes de la localidad puedan conocer la oferta comercial y aprovecharse de descuentos
- Incorporación de códigos QR para facilitar el acceso de los consumidores a las webs.

- Pantallas digitales para promover el comercio y ubicarlo físicamente y, posicionamiento en redes sociales para expandir el radio de acción de las acciones de publicidad.
- Instalación de WIFI para mejorar la conectividad del municipio y de sus comercios

De manera transversal, todas las inversiones mencionadas favorecen la reducción de publicidad y promoción en papel, por tanto, contribuyen a la sostenibilidad. Asimismo, el proyecto podrá contemplar una serie de inversiones encaminadas a la mejora de la **sostenibilidad** del municipio, tales como:

- Uso de luminarias LED o sistemas de calefacción de biomasa para el ahorro energético del municipio.
- Bolsas de tela, compostables y ecológicas reutilizables y sistemas de descuentos tras la devolución de ciertos envases para promover la economía circular y la eliminación de productos de un uso.
- Formación a comerciantes y consumidores en temas de sostenibilidad para impulsar un cambio de hábitos.



4.

Capacidad del proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio.

4 | Capacidad del proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio.

4.1 Puntuación general:

Es recomendable revisar los criterios de valoración para identificar el razonamiento que se va a seguir en la concesión de los puntos. En este caso:

- Capacidad que tiene el proyecto para dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio.
- Calidad de la exposición y justificación del objetivo propuesto.

Se deben identificar qué acciones y actuaciones del proyecto están encaminadas a dinamizar y actualizar la oferta comercial. Y, por otro lado, a enriquecer la oferta actual con nuevos tipos de comercios o servicios. Por ello, es importante relacionar lo que se quiere hacer con el porqué, realizando una buena exposición y explicación.

4.2 Recomendaciones específicas:

A continuación, se detalla la justificación acorde al Proyecto Tipo planteado:

- El diseño de la **APP** con información de la oferta local, la creación de **códigos QR** para facilitar el acceso a las webs y, todas las acciones de **promoción** del comercio a través de diferentes soportes digitales van encaminadas a la dinamización de tejido comercial local, que intenta evitar desplazamientos poblacionales para realizar las compras.

- El punto clave de las inversiones descritas es informar sobre todos los productos tanto existentes como los nuevos que surjan para que los **habitantes y turistas siempre sean conscientes de la oferta comercial que presenta el municipio** y decidan comprar ahí.
- Las actuaciones que impulsan una **actividad comercial rural sostenible** pueden ser un estímulo para ciertos tipos de consumidores comprometidos con el medioambiente. Tanto el asesoramiento recibido por el Ayto. como las formaciones planteadas sobre sostenibilidad y economía circular dirigidas a consumidores y comerciantes, pueden fomentar la creación de nuevos tipos de establecimientos y hábitos de consumo, que amplíen la oferta del municipio e impulsen la productividad del sector comercial.
- Todas las actuaciones planteadas en el Proyecto Tipo se consideran el **primer paso para que el municipio se adhiera a los nuevos modelos de negocio del sector comercial** y al cambio cultural en el que está inmerso dicho sector. Una vez consolidados estos pasos, se analizarán nuevas estrategias enfocadas a enriquecer la oferta comercial, siempre adecuándolas al tamaño y capacidades del municipio y de su comercio para lograr una correcta implantación de las mismas.

5.

Capacidad de los proyectos para innovar y mejorar la productividad del sector.

5 | Capacidad de los proyectos para innovar y mejorar la productividad del sector.

5.1 Puntuación general:

Se deben identificar las medidas, acciones o actuaciones innovadoras que se van a llevar a cabo y, realizar una justificación de cómo van a permitir mejorar el número de ventas del sector y, por tanto, activar la economía del municipio.

Cualquier actividad o actuación que mejore la situación actual de un municipio o comercio se considera un aspecto innovador.

Además de presentar actuaciones o inversiones novedosas, es necesario realizar una buena explicación y justificación de como éstas van a permitir activar el comercio local y mejorar las ventas del municipio, realizando algún tipo de estimación para su consecución en el corto plazo.

5.2 Recomendaciones específicas:

A continuación, se expone como las actuaciones planteadas van a permitir mejorar la productividad del sector y crear un tejido comercial sólido en el municipio.

- Los servicios de asesoramiento para la instalación de elementos de energía sostenible que recibirá el Ayuntamiento es un paso necesario para implantar acciones innovadoras adecuadas a las características del municipio.
- Apoyar las actuaciones con formación específica y soporte técnico a los comerciantes, asegura una buena implantación del proyecto y una correcta utilización de las herramientas digitales, que repercutirán directamente sobre las ventas y la productividad del sector.
- La incorporación de señalética, los videos promocionales, y el resto de formación promocional, ayuda a fomentar el comercio y a que estos establecimientos aumenten sus ventas.
- Las APP y páginas web son un nuevo canal de comunicación de la oferta, que incentivará el comercio y las ventas.
- Las inversiones en vía pública para la mejora del acondicionamiento de la zona comercial, mejoran la accesibilidad al mismo y favorece el circuito de los peatones y consumidores a los comercios.
- Las actuaciones de formación en sostenibilidad y las inversiones para impulsar el reciclaje de materias primas se pueden usar como reclamo tanto para los habitantes del municipio como para visitantes.



Programa de apoyo al Comercio: Ayudas al Fortalecimiento de la Actividad Comercial en Zonas Rurales.

Proyecto Tipo para Diputaciones, Concellos, Mancomunidades, Agrupaciones de Ayuntamientos y otras EELL de menos de 5.000 habitantes

Índice

1. Objetivo general del proyecto.
2. Proyectos integrales que conlleven varios tipos de inversiones.
3. Contribución del proyecto a la sostenibilidad y a la implantación y uso de nuevas tecnologías en los establecimientos comerciales.
4. Capacidad del proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio.
5. Capacidad de los proyectos para innovar y mejorar la productividad del sector

1. | **Objetivo general del proyecto.**

1 | Objetivo General del Proyecto

El objetivo del proyecto deberá consistir en el **desarrollo de soluciones digitales y sostenibles conjuntas entre varios municipios** para lograr una mayor dinamización de la región y permitir consolidar a estos municipios en una posición más sólida y ventajosa en cuanto a la gestión, promoción y accesibilidad de la oferta comercial.

Junto con los criterios genéricos establecidos en la Orden de Bases correspondiente, hay una serie de subapartados que conforman el valor añadido del proyecto:

- a) Proyectos integrales que conlleven varios tipos de inversiones.
- b) Contribución del proyecto a la sostenibilidad y a la implantación y uso de nuevas tecnologías en los establecimientos comerciales.
- c) Capacidad del proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio.
- d) Capacidad de los proyectos para innovar y mejorar la productividad del sector.

La correcta argumentación de estos cuatro apartados en la memoria descriptiva deberá ser precisa y didáctica, de forma que en el momento de la evaluación del proyecto, se cuente con la mayor información posible.

Como recomendación general, y a pesar de que exista en las Bases Regulatoras un criterio de valoración específico para la alineación del Plan de Recuperación (PRTR) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con las inversiones del proyecto, se aconseja tener siempre en mente la Transformación Digital, Cohesión Social y Territorial y, la Transición Ecológica (ejes del PRTR), de cara a realizar el planteamiento del proyecto.

Es importante recalcar que las recomendaciones están basadas en aquellos proyectos con mayor puntuación en la Convocatoria 2021. Por ello, dicho documento tiene un **carácter orientativo** ya que las características concretas de cada región requerirá un tipo de proyecto u otro en función de su localización y/o sus necesidades.

2. | **Proyectos integrales que conlleven varios tipos de inversiones.**

2 | Proyectos integrales que conlleven varios tipos de inversiones.

Se valorará positivamente la presentación de proyectos que incluyan varias categorías de gastos, ya que se buscan proyectos tractores que consigan el mayor impacto posible, siempre adecuándose a las capacidades y dimensiones de cada zona.

A continuación, se ofrecen algunos ejemplos de actividades e inversiones financiables según las Bases Regulatorias y de acuerdo con el objetivo del Proyecto Tipo descrito:

Transformación digital

- Marketplace con todos los productos de los diferentes municipios y con la opción de promocionar eventos de comercios, ferias o mercadillos de las EELL.
- Tótems para publicitar la oferta comercial y los distintos comercios involucrados junto con un mapa con su ubicación.
- Mapa interactivo con todos los puntos de interés para realizar rutas comerciales-turísticas por los municipios.
- Campañas promocionales en redes sociales y en las webs de los municipios.
- Creación de una imagen de marca conjunta.

Transformación del punto de venta

- Adecuación y habilitación de establecimientos en cada uno de los municipios para la creación de un espacio comercial, **Centro Comercial Multimarca**, donde se de visibilidad a todos los productos de todos los comercios adheridos de los distintos municipios. Adicionalmente, se realizarán obras y reformas para facilitar su accesibilidad y seguridad para los ciudadanos.
- Instalación de taquillas como nueva modalidad de entrega de productos.
- Creación de una red de transporte propia del Marketplace para reparto a domicilio.

Sostenibilidad y economía circular

- Instalación fotovoltaica instalada en la cubierta de los Centros Comerciales Multimarca destinada a suministrar energía eléctrica.
- Instalación de puntos de carga de eléctricos.
- Mejora de la conexión entre los municipios con rutas cicloturistas.
- Instalación de sensores de presencia que apaguen automáticamente las luces y otros aparatos eléctricos cuando no haya presencia humana.
- Premiar con el “Sello de calidad eco-silver” para comercios con iniciativas comprometidas con iniciativas verdes.

2 | Proyectos integrales que conlleven varios tipos de inversiones.

Continuación con algunos ejemplos de actividades e inversiones financiadas según las Bases Regulatorias y relacionadas con el objetivo del Proyecto Tipo descrito:

Transformación de suministro y trazabilidad

- Herramienta TIC para la gestión de la oferta y demanda y control del stock.
- Sistema TPV integral
- CRM para la mejora de la gestión conjunta de la tienda on-line y la tienda física

Otros gastos subvencionables

- Despliegue de una red wifi-pública
- Señalética para la identificación de la zona comercial y de los diferentes comercios.

Sensibilización y formación

- Plan de digitalización para los comercios. Se plantean formaciones de varios niveles de conocimiento.
- Estrategia de Sostenibilidad y Economía Circular común a todos los municipios.
- Planes de formación basados en la Estrategia definida.



3. | **Contribución del proyecto a la sostenibilidad y a la implantación y uso de nuevas tecnologías en los establecimientos comerciales.**

3 | Contribución del proyecto a la sostenibilidad y a la implantación y uso de nuevas tecnologías

3.1 Puntuación general:

Es importante revisar siempre los criterios de evaluación, ya que muestran cómo se va a puntuar la información contenida en la memoria descriptiva.

Se deben identificar qué acciones y actuaciones del proyecto contribuyen a la sostenibilidad y al empleo de nuevas tecnologías. Por ello, es importante relacionar lo que se quiere hacer con el porqué, realizando una buena exposición y explicación.

3.2 Recomendaciones específicas:

A continuación se aporta la argumentación de cómo las inversiones propuestas en el Proyecto Tipo contribuyen a la **digitalización y transición verde** de la región.

- La **agrupación de varias entidades locales** o, la presentación de ellos a través de una Diputación u otra forma de EELL contribuye a la sostenibilidad y **favorece el consumo de productos de cercanía** cultivados o producidos en dichas localidades con canales cortos de comercialización y distribución que reducen el impacto ambiental.
- La inversión en **sensores** fomenta la eficiencia energética, a la vez que la promoción del **Sello de Calidad eco-silver** incentivará a los comercios a adoptar medidas verdes.
- Asimismo, el despliegue tecnológico de una plataforma TIC de gestión de la demanda y control del stock, **permite optimizar el seguimiento de la oferta y la demanda** evitando el desperdicio. Por su parte, la creación de un **Marketplace** mejora la comunicación entre los comerciantes para su **coordinación en el diseño de rutas. La red propia de transportistas**, asegura un servicio optimizado de reparto y una reducción de costes derivados del transporte.
- La utilización de herramientas como el **CRM** permitirá mejorar la gestión de todas las tiendas de los municipios, tanto on-line como tienda física. Por otro lado, el sistema **TPV** es una tecnología importante para la ejecución del comercio.
- De manera transversal, la **incorporación de material publicitario y de promoción digital**, **reducirá** la distribución de panfletos en **papel**, cuidando también el medioambiente.
- Las inversiones dirigidas a la instalación de **placas solares** fomentan formas de generación de energía verde y respetuosa con el medio ambiente. Asimismo, la creación de **rutas para bicicletas** y la instalación de **puntos de recarga eléctricos** van encaminados a promover una cultura sostenible en toda la región del proyecto.

4. Capacidad del proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio.

4 Capacidad del proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio.

4.1 Puntuación general:

Es recomendable revisar los criterios de valoración para identificar el razonamiento que se va a seguir en la concesión de los puntos. En este caso:

- Capacidad que tiene el proyecto para dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio.
- Calidad de la exposición y justificación del objetivo propuesto.

Se deben identificar qué acciones y actuaciones del proyecto están encaminadas a dinamizar y actualizar la oferta comercial. Y, por otro lado, a enriquecer la oferta actual con nuevos tipos de comercios o servicios.

4.2 Recomendaciones específicas:

A continuación, se detalla la justificación acorde al Proyecto Tipo planteado:

- Gracias a la inversión en **nuevas modalidades de entrega** de reparto a domicilio y a través de taquillas establecidas en los **Centros Comerciales Multimarca** se han eliminado barreras que podían impedir a los consumidores decidirse a comprar productos. Esta mejora dinamizará la oferta comercial.
- El sistema **TPV** como nueva forma de pago, es otra forma de actualizar la oferta comercial actual de la región.

- Debido a la integración de varios municipios en un mismo proyecto y la creación de un **punto de venta común, el Marketplace y el CRM de control**, es posible ofrecer a los habitantes y visitantes una mayor oferta comercial ya que se pueden encontrar **productos típicos de varias localidades sin la necesidad de visitar cada uno de los municipios**. Esta actuación permitirá actualizar y enriquecer la oferta comercial actual de todos los municipios que integran el proyecto.
- Además, la instalación de **pantallas digitales** y la creación de **señalética comercial** permitirá mejorar el flujo de comerciantes hacia la zona comercial, dinamizando el comercio local.
- Los cambios en los comercios y en los hábitos rurales de consumo de los habitantes de esta región motivados por las inversiones y la definición de **Estrategias y Planes sobre economía circular y sostenibilidad**, pueden convertirse en la **seña de identidad** de los establecimientos comerciales que integren el **Centro Comercial Multimarca** y, a través de unas buenas acciones de publicidad, convertirse en el motor que impulse la actividad comercial de la zona y mejore su oferta de productos y servicios.

5.

Capacidad de los proyectos para innovar y mejorar la productividad del sector.

5 | Capacidad de los proyectos para innovar y mejorar la productividad del sector.

5.1 Puntuación general:

Se deben identificar las medidas, acciones o actuaciones innovadoras que se van a llevar a cabo y, realizar una justificación de cómo van a permitir mejorar el número de ventas del sector y, por tanto, activar la economía de la zona de actuación.

Cualquier actividad o actuación que mejore la situación actual de un municipio o comercio se considera un aspecto innovador.

Además de presentar actuaciones o inversiones novedosas, es necesario realizar una buena explicación y justificación de como éstas van a permitir activar el comercio local y mejorar las ventas de la región, realizando algún tipo de estimación para su consecución en el corto plazo.

5.2 Recomendaciones específicas:

A continuación, se expone como las actuaciones planteadas van a permitir mejorar la productividad del sector y crear un sólido tejido comercial rural.

- La incorporación de **nuevas modalidades de entrega** de productos y **nuevas formas de pago** favorece la actividad comercial y puede implicar un aumento de las ventas.
- Las **inversiones en materia de sostenibilidad** pueden atraer a nuevos consumidores.
- La creación de **plataformas tecnológicas** tanto para la **venta o gestión del stock**, proporcionan una mejora significativa de la gestión comercial, aumentando la productividad del comerciante.
- Las **campañas promocionales** afectan directamente sobre las ventas animando a la población a consumir y, por tanto, a aumentar la productividad de los comercios.
- La creación y adecuación de un **Centro Comercial Multimarca**, promueve la compra de una oferta más amplia de productos a la vez que incita a comprar un mayor de productos ya que se encuentran todos en un mismo espacio.
- La **instalación del wifi** es un mecanismo necesario para el despliegue del resto de mecanismos.
- El fomento de la bicicleta gracias a la creación de **carriles bici** puede crear un nuevo tipo de consumidor que haga aumentar las ventas de los establecimientos comerciales de la región.
- La creación de una **imagen de marca** que reúna todos los principios básicos de los comercios es un factor innovador que puede crear un estatus de calidad que produzca un aumento en las ventas de todos los comercios involucrados.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU



Anexo 3: Proyecto para la modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de violencia machista en el marco del PRTR. Servicio ATENPRO



1 Antecedentes y justificación

1.1 El Servicio ATENPRO

Con carácter previo a la tramitación del Proyecto de Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, el Consejo de Ministros aprobó, el 7 de mayo de 2004, un Plan de Medidas Urgentes para la prevención de este tipo de violencia encomendando a la entonces Secretaría de Estado de Asuntos Sociales, Familia y Discapacidad, dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la cobertura del Servicio de Telesistencia a las víctimas de violencia de género que contaban con orden de protección.

A tal efecto, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) amplió, mediante una Adenda al Convenio de Servicio de Telesistencia firmado con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la cobertura del mismo y su dotación presupuestaria en 198.000€.

Ese mismo año, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género establece, en su Exposición de Motivos, que la violencia de género es el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad al mismo tiempo que señala que los poderes públicos no pueden quedar al margen de esta realidad y están obligados a ofrecer una respuesta global que aúne tanto las medidas de prevención, como la atención y protección integral a las mujeres víctimas de esta violencia y sus hijas e hijos.

Así nace ATENPRO, como una respuesta al menoscabo de los derechos fundamentales proclamados en nuestra Constitución y con el objetivo de garantizar una atención inmediata y a distancia, asegurando una respuesta rápida a las eventualidades que les puedan sobrevenir, las 24 horas del día, los 365 días del año y sea cual sea el lugar en que se encuentren.

Desde entonces, a lo largo de estos 18 años, el Servicio ATENPRO se ha convertido en una de las herramientas de atención y protección a víctimas de violencia de género más valoradas, contando con más de 16.000 usuarias activas, en la actualidad.

1.2 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica

El Convenio de Estambul, es la primera herramienta legalmente vinculante que reconoce la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos y como una forma de discriminación, considerando responsables a los Estados si no responden de manera adecuada. Aborda de manera integral la violencia de género e intrafamiliar y pone el foco en la persecución y el castigo a los agresores. Se basa en el entendimiento de que la violencia contra la mujer es una forma de violencia de género que se comete contra las mujeres por el mero hecho de serlo.



INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

El Convenio contempla como delito todas las formas de violencia contra la mujer: la violencia física, psicológica y sexual, incluida la violación; la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso, el aborto forzado y la esterilización forzada.

Compromete a cada Estado que lo ratifica a detectar, prevenir y eliminar la violencia contra niñas y mujeres en todas sus manifestaciones. Es el tratado internacional más completo sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. El Convenio se presentó en 2011 y entró en vigor en agosto de 2014, año en el que España lo ratifica.

En mayo de 2017, la Unión Europea como institución ratifica el Convenio de Estambul, confirmando su compromiso de combatir la violencia contra las mujeres dentro de su territorio y en todo el mundo, y de reforzar el marco jurídico existente y su capacidad de actuación. La decisión relativa a la firma es el primer paso en el proceso de adhesión de la UE al Convenio. Tras la firma oficial, la adhesión exige la adopción de las decisiones sobre la celebración del Convenio. Dichas decisiones requerirán la aprobación del Parlamento.

Por su parte, GREVIO es el organismo experto independiente encargado de supervisar la aplicación por parte de las Partes de la Convención del Consejo de Europa para Prevenir y Combatir la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica.

Su misión es la de elaborar y publicar informes que evalúen las medidas legislativas y de otra índole adoptadas por las Partes para dar efecto a las disposiciones de la Convención. En los casos en que se requiera una acción para prevenir un patrón grave, masivo o persistente de cualquier acto de violencia cubierto por la Convención, GREVIO puede iniciar un procedimiento especial de investigación. También puede adoptar, cuando corresponda, recomendaciones generales sobre temas y conceptos de la Convención.

El artículo 66 del Convenio de Estambul rige su composición y establece que estará formado por entre 10 y 15 personas nacionales de los Estados Parte en la Convención, respetando el equilibrio geográfico y de género. Los miembros contarán con experiencia multidisciplinaria en el área de derechos humanos, igualdad de género, violencia contra las mujeres y la violencia doméstica o en la asistencia y protección de las víctimas. Los principios rectores para la nominación y elección son integridad, competencia, independencia, disponibilidad y habilidades lingüísticas (inglés y/o francés).

En el marco de su actividad, GREVIO visitó España en septiembre de 2019 y, entre otras conclusiones y recomendaciones incluidas en el primer informe de evaluación¹ destaca, entre otras, las siguientes observaciones:

“La mayoría de los esfuerzos para abordar la violencia contra las mujeres en España se han centrado en la violencia en el ámbito de la pareja, abordando en menor grado otras formas de violencia contra las mujeres incluidas en el Convenio, en la legislación española y sus políticas públicas. A falta de políticas integrales y holísticas para el abordaje de tales formas de violencia, las diferentes respuestas autonómicas han dado lugar a diferentes prácticas institucionales que no ofrecen de manera coherente un enfoque centrado en las víctimas y en la colaboración interinstitucional. Esta situación es especialmente acusada cuando se busca facilitar la interacción entre todos los profesionales pertinentes, incluso en lo que respecta a la prestación de servicios médicos y forenses a las víctimas de violencia sexual.”

¹ Primer informe de evaluación a España

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/marcoInternacional/informesGREVIO/docs/InformeGrevioEspana.pdf>

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

La recogida de datos, la sensibilización y la formación de los profesionales sobre las formas de violencia que se producen fuera del ámbito de la pareja o expareja también parecen ser limitadas"

"La Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la Mujer (2013 -2016) y el reciente Pacto de Estado contra la Violencia de Género también contienen toda una serie de medidas orientadas a la mejora de las respuestas institucionales y el apoyo a las víctimas de la violencia por la pareja o expareja, que corren en paralelo a la implementación de la Ley Orgánica 1/2004. Si bien el Pacto de Estado refleja el consenso político en torno a la inclusión de diferentes formas de violencia contra las mujeres además de la violencia doméstica, GREVIO observa con preocupación que estos documentos de políticas públicas solo dedican un número limitado de medidas a otras formas de violencia contra las mujeres incluidas en el Convenio de Estambul. En ambos documentos, forman parte de objetivos separados que abordan formas de violencia contra la mujer "distintas de" la violencia en el ámbito de la pareja. A GREVIO le preocupa que este aspecto reduzca la importancia de prevenir y luchar contra la violencia sexual, el acoso sexual, el matrimonio forzado, la mutilación genital femenina y el aborto/esterilización forzosos. Es importante reconocer el concepto de continuo en la violencia, que, inter alia, refleja la interconexión entre las diferentes experiencias de violencia, y comprender sus bases comunes. De este entendimiento surge la necesidad de desarrollar medidas de política integrales y específicas en el marco de planes de acción nacionales que se adapten a las necesidades específicas de las víctimas que sufren diferentes formas de violencia."

"Con la promulgación de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, España ha mostrado un pleno reconocimiento de jure del principio de diligencia debida en lo que concierne a la violencia contra la mujer ejercida en el ámbito de la pareja, lo que GREVIO recibe con satisfacción. No obstante, GREVIO recuerda que este reconocimiento está menos desarrollado en relación con otras formas de violencia, en particular a la violencia sexual, pero también a la esterilización y el aborto forzosos, el acoso sexual y el matrimonio forzado y la mutilación genital femenina. Estas formas de violencia contra la mujer se abordan principalmente a través del derecho penal, pero sin otorgar el debido énfasis a la necesidad de participar en la prevención, protección e indemnización"

1.3 El Pacto de Estado en materia de violencia de género

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género de 2017, que incluye medidas en todos los ámbitos, fue el resultado de intensas negociaciones parlamentarias en los grupos de trabajo constituidos en la subcomisión parlamentaria en el Congreso de los Diputados y en la Comisión de Igualdad el Senado. Tras un año de comparecencias y negociaciones, en septiembre de 2017 se aprobó, sin ningún voto en contra, el Informe de la Subcomisión parlamentaria para un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género en el Congreso de los Diputados, y la Ponencia del Senado, siendo el primer Pacto de Estado consensuado por los grupos parlamentarios desde el año 2015.

Este Pacto implica incidir en todos los ámbitos de la sociedad y contiene 214 medidas del Congreso de los Diputados y 267 medidas del Senado que inciden en los ámbitos de sensibilización y prevención; mejora de la respuesta institucional; perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas; asistencia y protección de los menores; impulso a la formación de los distintos agentes; seguimiento estadístico; recomendaciones a las Administraciones Públicas y otras instituciones; visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres; compromiso económico y seguimiento del pacto.

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

El Pacto, se articula en torno a los siguientes ejes fundamentales:

Eje 1: La ruptura del silencio mediante el fomento de las acciones de sensibilización de la sociedad y de la prevención de la violencia de género. Se desarrollarán, por tanto, acciones dirigidas a sensibilizar a toda la sociedad sobre el daño que producen la desigualdad y las conductas violentas y a ayudar a la toma de conciencia sobre la magnitud de la violencia contra las mujeres y las consecuencias que tiene para la vida de las mujeres y de sus hijos e hijas.

Eje 2: La mejora de la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, entre las autoridades y organismos responsables. Ello implica maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo recursos de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes.

Eje 3: El perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas. Para ello es necesario revisar los planes de atención a las víctimas garantizando un tratamiento personalizado y potenciar y adecuar los recursos existentes, así como facilitar el acceso a los mismos de todas las mujeres, con especial atención a los colectivos de mujeres más vulnerables. Se revisarán y reforzarán los protocolos existentes en el ámbito sanitario y se potenciarán también los planes de inserción laboral de mujeres víctimas, implicando activamente a los agentes sociales, y se simplificarán y mejorarán los sistemas de ayudas previstos por la normativa.

Eje 4: La intensificación de la asistencia y protección de menores. La protección específica de los y las menores parte de su reconocimiento como víctimas directas y lleva aparejada la necesidad de ampliar y mejorar las medidas dirigidas a su asistencia y protección con la implantación de nuevas prestaciones en los casos de orfandad como consecuencia de la violencia de género; de revisar las medidas civiles relativas a la custodia de los menores; y de fomentar las actuaciones de refuerzo en el ámbito educativo.

Eje 5: El impulso de la formación de los distintos agentes para garantizar la mejor respuesta asistencial. Para ofrecer a las víctimas de violencia de género la mejor asistencia posible es necesario que se amplíe la formación especializada de todos los profesionales que intervienen en el sistema como jueces y juezas, fiscales, equipos psicosociales, médicos forenses, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, personal sanitario y personal docente, entre otros. El compromiso estriba en que los contenidos formativos sean obligatorios, estén homologados por los organismos especializados y sean evaluables para todos los operadores

Eje 6: La mejora del conocimiento como complemento indispensable para contribuir de forma eficaz a la lucha contra todos los tipos de violencia contra las mujeres incluidos en el ámbito de aplicación del Convenio de Estambul aportando datos más fiables, completos y detallados sobre sus formas, incidencia, causas y consecuencias. Para ello se asume el compromiso de asegurar el seguimiento estadístico de todos los tipos de violencia sobre las mujeres, teniendo en cuenta variables como la edad, la discapacidad, precariedad laboral o la incidencia en el mundo rural, y la realización de estudios e informes, haciendo especial hincapié en el impacto sobre las hijas e hijos de las víctimas, sobre la violencia sexual y sobre la situación laboral de las mujeres víctimas

Eje 7: Recomendaciones a Comunidades Autónomas, Entidades Locales y otras instituciones, como agentes colaboradores necesarios para conseguir erradicar la violencia sobre las mujeres por razón de género. Teniendo en cuenta sus competencias se recogen medidas directamente relacionadas con ellas.

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

Eje 8: La visualización y atención de las formas de violencia de género fuera del contexto de pareja o expareja. Se prestará especial atención a la violencia sexual, a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, a la mutilación genital femenina y a los matrimonios forzados

Eje 9: El compromiso económico con las políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres. La implementación de las medidas contempladas en el Pacto de Estado requiere el respaldo presupuestario correspondiente, a cuyo fin los Presupuestos Generales del Estado destinarán a cada una de las administraciones, en el ámbito de sus competencias, la cuantía económica necesaria.

Eje 10: El seguimiento del Pacto de Estado facilitando la información necesaria a la Comisión de Seguimiento del Pacto. Así, la comisión podrá desempeñar sus funciones de evaluación y control de los avances realizados en el desarrollo del mismo.

El presente proyecto está dirigido al cumplimiento de medidas incluidas en los ejes 1 a 8 y en concreto, se persigue abordar las siguientes medidas:

1.4 El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Desde principios de 2020 y a raíz de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, estamos viviendo un tiempo de gran dificultad con repercusión a nivel social, económico, y político, a escala nacional e internacional, que ha desvelado, entre otros, riesgos que pueden obstaculizar o hacer retroceder los derechos de igualdad alcanzados en nuestro país en los últimos años.

Así, el informe sobre la igualdad de género en la UE de la Comisión Europea concluye que la pandemia ha exacerbado las desigualdades de género en casi todos los ámbitos y, al mismo tiempo, presenta una oportunidad para cambiar el status quo, destacando la importancia de intensificar los esfuerzos para superar el impacto dramático de la crisis en la igualdad de género. La igualdad de género es una necesidad para el desarrollo en la UE y para una recuperación postpandemia que construya sociedades inclusivas, prósperas, resilientes y justas

En este escenario, la Unión Europea ha puesto en marcha un Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation), por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y, conforme a sus directrices, el Gobierno de España elaboró el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Una estrategia que se configura como un proyecto de país y que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década.

Para ello, a través de treinta componentes, el Plan recoge las reformas transformadoras que reforzarán el impacto de las inversiones, concretadas en cambios normativos, modificación y revisión de procedimientos administrativos o actuaciones concretas de las distintas Administraciones.

Entre ellos, destaca el proyecto 22 ("Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión") de la política palanca 8 ("Nueva economía de los

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

cuidados y políticas de empleo”), que se presenta como un elemento estratégico para el refuerzo de las políticas de atención a las personas y que se focaliza también en el refuerzo de la lucha contra la violencia machista, a través del Plan España te protege contra la violencia machista, extendiendo y haciendo accesibles los servicios de atención integral.

Este Plan atiende a la evidencia mostrada por el período de Estado de Alarma y se centra en extender, mejorar y ampliar los servicios de atención integral a todas las formas de violencia sobre las mujeres e incluir un servicio de orientación sociolaboral; todo ello, con el objetivo fundamental de cumplir con los estándares internacionales y el ordenamiento jurídico actual, así como prever la resiliencia de los servicios ante futuras crisis.

Entre sus líneas de Inversión, se encuentra la Modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres y, en concreto, la mejora integral del servicio de teleasistencia para la atención y protección a las víctimas (en adelante, ATENPRO): tecnológica, de equipos, de gestión y extensión del número de usuarias ampliando a todas las formas de violencia contra las mujeres. Para ello, se destinarán 11 Millones de Euros

Así, de conformidad con los Presupuestos Generales del Estado, su implementación se realizará mediante una Subvención nominativa a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

2 REAL DECRETO 1042/2021, DE 23 DE NOVIEMBRE

El 23 de noviembre de 2021, el BOE publica el Real Decreto 1042/2021, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la FEMP para la modernización y ampliación de los servicios de atención y protección a las víctimas de violencia machista.

El texto de este Real Decreto responde al aumento continuado de la demanda del Servicio ATENPRO, al cumplimiento de las medidas del Pacto de Estado en materia de violencia de género y a las exigencias del Convenio de Estambul, ratificado por España en 2014, y su objeto es el de desarrollar un proyecto dirigido a la modernización y ampliación de los dispositivos de teleasistencia del Servicio ATENPRO para la atención y protección a las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres, en el marco de la inversión 4 del Componente 22 (C22.I4) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Serán destinatarias del Servicio ATENPRO:

- Las víctimas de violencia de género en los términos del artículo 1.1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

- Las víctimas de violencia contra las mujeres en los términos establecidos en el artículo 3ª) del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica².

Se considerarán, entre otros, los siguientes gastos subvencionables:

- Los costes directos que se deriven del proyecto de modernización y ampliación del Servicio ATENPRO. En caso de adquisición, rehabilitación y mejora de bienes inventariables estos quedarán afectos al fin concreto para el que se concedió la subvención, por un período de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, y de dos años para el resto de los bienes.
- Los costes de asesoría técnica para el diseño del proyecto, siempre que estén directamente relacionados con las actuaciones del proyecto, sin que puedan cubrir los costes de otras áreas de actividad propias de la entidad beneficiaria.
- Otros costes derivados de trabajos de asesoramiento, realización de estudios, difusión y publicidad.
- Las comisiones de mantenimiento sobre el saldo medio devengadas en cuenta corriente restringida abierta por la FEMP en la que reciba los fondos correspondientes a la subvención.

El contenido completo del Real Decreto puede consultarse en el ANEXO I de este documento.

3 GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL

El Real Decreto 1042/2021, de 23 de noviembre, reconoce como subvencionable los gastos de gestión, administración y personal que destine la FEMP para la ejecución de dichas actuaciones relacionados indubitadamente con el objeto del proyecto y establece que dichos gastos no podrán superar el 1,8% del importe total de la subvención.

Con el ánimo de asegurar la puesta en marcha de las actividades recogidas en el Anexo del citado Real Decreto, el 1 de abril de 2022, la FEMP ha contratado a un técnico de gestión que, dependiendo de la Dirección General de Igualdad y Política Institucional, apoyará al Área de Ciudadanía y Derechos Sociales en la gestión, seguimiento y control de todas las tareas previstas.

Con independencia de lo anterior, la FEMP pondrá a disposición del proyecto todos los medios personales que sean necesarios para alcanzar la finalidad encomendada.

² Por «violencia contra la mujer» se deberá entender una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y se designarán todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-5947

4 PROYECTOS E HITOS

La modernización y ampliación de los servicios de atención y protección a las víctimas de violencia machista incluyen los siguientes proyectos:

- Ampliación a todas las formas de violencia contra las mujeres
- Mejora tecnológica del Servicio ATENPRO
- Sistema integral de Seguimiento del Servicio ATENPRO

4.1 Ampliación a todas las formas de violencia contra las mujeres

Los resultados de la "Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019", presentados el 10 de septiembre de 2020, ponen de manifiesto que un 57,3% de las mujeres residentes en España de 16 o más años han sufrido violencia a lo largo de su vida, y que 1.678.959 menores viven en hogares expuestos a la violencia de género.

Este mismo estudio pone en evidencia además que la violencia contra las mujeres sigue manteniéndose oculta y silenciada: el 84,1% de las mujeres víctimas de violencia sexual y el 67,2% de las mujeres que han sufrido una violación no han buscado ayuda formal tras lo sucedido; de las mujeres que han sufrido acoso sexual, solo el 2,5% lo ha denunciado ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o antes la autoridad judicial, sólo el 1,2% acudió a un servicio médico o de atención psicológica; y el 66,9% de las mujeres que han sufrido violencia en la pareja no ha buscado ayuda formal tras lo sucedido.

Por otra parte, la crisis sanitaria provocada por la COVID19 ha tenido un impacto notable en la prevalencia de la violencia contra las mujeres lo que ha motivado que se hayan tenido que adoptar medidas específicas en esta materia. Tras la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se pusieron en evidencia las necesidades a las que se enfrentaban las víctimas de violencia machista, más allá de la excepcionalidad generada por las medidas relativas al confinamiento domiciliario.

Por ello, de manera inmediata, tras la declaración del estado de alarma, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género, desarrollando y ejecutando un "Plan de Contingencia contra las violencias de género" a través del cual -entre otras de sus medidas- se declararon como esenciales los servicios de atención y protección destinados a las víctimas de violencia de género. Esta situación puso de manifiesto la brecha digital y las limitaciones de los actuales servicios en un contexto de restricción de movimientos con motivo de las medidas adoptadas para contener los efectos de la pandemia ocasionada por la COVID-19.

Los datos que se han ido recopilando sobre el uso de algunos de estos servicios durante la crisis sanitaria ponen de manifiesto un incremento del recurso de las mujeres víctimas a los servicios de información, asesoramiento y protección durante este periodo. Este aumento



INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

en la demanda de estos servicios confirman la necesidad de seguir fortaleciendo y mejorando su funcionamiento y la necesidad de avanzar en la modernización y digitalización de los dispositivos de atención y protección, como alternativa indudable ante las necesidades de las mujeres, así como de ampliar todos estos recursos a todas las formas de violencia contra las mujeres más allá de violencia en la pareja o ex pareja, tal y como exige el Convenio del Consejo de Europa para la Prevención y lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul) ratificado por España en 2014.

Con el fin, tanto de minimizar la brecha digital que afecta al actual servicio de teleasistencia móvil destinado a las víctimas de violencia de género (SERVICIO ATENPRO), como para ampliar la cobertura subjetiva del mismo, el "Plan España te protege contra la violencia machista" incluido dentro del componente 22 (C22.14) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tiene el objetivo de extender y hacer accesible a todas las potenciales víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres, los servicios de atención integral.

Para llevar a cabo el cumplimiento de esta medida, será necesario alcanzar los siguientes hitos definidos en el RD 1042/2021, de 23 de noviembre:

4.1.1 Recopilación de datos y análisis de la información de víctimas de violencia sexual, violencia doméstica y otras formas de violencia contra las mujeres

Los datos representan una herramienta fundamental que permite identificar y comprender los factores que pueden llevar a un aumento de la violencia contra las mujeres y resultan imprescindibles para diseñar programas con base empírica que respondan a las necesidades existentes. Su recopilación y estudio son esenciales para conocer la realidad de las mujeres y para medir el impacto de las políticas públicas, los avances, los retrocesos, los retos y el cumplimiento de objetivos y metas, todo ello con el objetivo final de asegurar una sociedad más igualitaria y justa.

La recogida de datos relativos a las víctimas de violencia sexual, doméstica y otras formas de violencia contra las mujeres y su seguimiento estadístico es, además, un requerimiento del Convenio de Estambul en materia de recogida de datos estadísticos y realización de encuestas y un compromiso del Pacto de Estado en materia de violencia de género, contemplado a través de su Eje 6.

Con este objetivo, y para garantizar la correcta incorporación al Servicio ATENPRO de todas las formas de violencia contra las mujeres es necesario realizar un trabajo estadístico y de análisis que, basado en la evidencia científica sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, permita establecer los criterios de acceso y dimensionar adecuadamente los recursos que se destinarán a la protección y recuperación de las víctimas.

Así, para llevar a cabo este hito prevén las siguientes actuaciones:

-
- Estudio sobre violencia sexual
- Estudios sobre violencia doméstica

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

- Estudio sobre otras formas de violencia contra las mujeres

En los tres casos, el diseño de la actividad cuenta con 6 fases de trabajo:

- Fase de recogida de datos – análisis.
- Fase de análisis y diseño de herramientas.
- Fase de entrevistas.
- Fase de estudio y diseño de herramientas.
- Fase de redacción de Estudio.
- Fase de presentación de resultados.

Los resultados esperados dentro del desarrollo de este hito reportarán a la FEMP:

- a. DIAGNÓSTICO PRELIMINAR DE SITUACIÓN.
- b. INFORME DE RECOMENDACIONES.
- c. AVANCE DEL ESTUDIO SOBRE VIOLENCIA SEXUAL.
- d. ESTUDIO SOBRE VIOLENCIA SEXUAL/DOMÉSTICA/OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA
- e. INFORME EJECUTIVO.
- f. MICRODATOS.

Para llevar a cabo este trabajo, se ha presentado una propuesta al Ministerio de Igualdad para la que estamos a la espera de respuesta. (ANEXO II)

4.1.2 Incorporación al Servicio de víctimas de violencia sexual

La Organización Mundial de la Salud define la violencia sexual como “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”

De acuerdo con los datos recogidos en la “Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019”, el 1,8% de las mujeres de 16 o más años residentes en España han sufrido violencia sexual en los 12 meses previos a las entrevistas, a manos de cualquier persona (pareja actual, parejas pasadas o personas con las que no se ha mantenido una relación de pareja).

Si bien es necesario esperar a las conclusiones alcanzadas tras la elaboración del estudio recogido en el punto 1.1, resulta imprescindible extender el Servicio ATENPRO a otras formas de violencia contra las mujeres y garantizar atención a las más de 359.000 mujeres que han sido víctimas de violencia sexual en el último año.

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

Asimismo, será necesario determinar, planificar y disponer los medios necesarios para facilitar los mecanismos de respuesta integral adecuados a las necesidades de las víctimas supervivientes y asegurar una capacitación al personal que las acompañará en su proceso de recuperación.

Para ello, en base a la información recogida tras la realización del Estudio sobre violencia sexual, se consensará con la DGVG un protocolo de actuación y los medios que deberán facilitar las EELL.

Asimismo, estaremos en disposición de ofrecer:

- un Plan Personalizado de Reparación y Recuperación (PPRR) de intervención integral que, en todo caso, deberá incluir apoyo psicológico y jurídico, anticoncepción de emergencia, coordinación de respuestas para el tratamiento y profilaxis de enfermedades de transmisión sexual, información sobre abortos seguros, etc.
- Formación específica dirigida al personal de las EELL, para la intervención con víctimas de violencia sexual: creación de materiales, desarrollo de módulos de formación, etc.

4.1.3 Incorporación al Servicio de víctimas de violencia doméstica

El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica establece que se entenderá como «violencia doméstica» “todos los actos de violencia física, sexual, psicológica o económica que se producen en la familia o en el hogar o entre cónyuges o parejas de hecho antiguos o actuales, independientemente de que el autor del delito comparta o haya compartido el mismo domicilio que la víctima”.

Al igual que ocurre en el caso de la incorporación al Servicio de las víctimas de violencia sexual, se tomará como punto de partida para la elaboración del protocolo de actuación, la realización del Estudio sobre violencia doméstica.

Al finalizar este hito, contaremos con:

- un Plan Personalizado de Reparación y Recuperación (PPRR) de intervención integral que, en todo caso, deberá incluir que, en todo caso, deberá incluir apoyo psicológico, jurídico y social.
- Formación específica dirigida al personal de las EELL, para la intervención con víctimas de violencia doméstica: creación de materiales, desarrollo de módulos de formación, etc.

4.1.4 Incorporación al Servicio de víctimas de otras formas de violencia no contempladas anteriormente

Atendiendo al mandato del Pacto de Estado en materia de violencia de género y dar cumplimiento a las medidas contenidas en su Eje 8, se buscará la incorporación al Servicio ATENPRO de las mujeres víctimas de otras formas de violencia y se incluirán todos los actos de violencia basados en el género que impliquen o puedan implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas



INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada.

En línea con las acciones previas, el Estudio sobre otras formas de violencia contra las mujeres nos permitirá identificar la forma de trabajo a implementar y reportará:

- un Plan Personalizado de Reparación y Recuperación (PPRR) de intervención integral que, en todo caso, deberá incluir que, en todo caso, deberá incluir apoyo psicológico, jurídico y social.
- formación específica dirigida al personal de las EELL, para la intervención con víctimas de violencia doméstica: creación de materiales, desarrollo de módulos de formación, etc.

4.2 Mejora tecnológica del servicio ATENPRO

El Componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se configura como un Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión y su objetivo principal es la modernización y refuerzo del conjunto de los servicios sociales, con especial atención al modelo de cuidados de larga duración, promoviendo la innovación y un modelo de Atención Centrada en la Persona.

Este componente tiene una estrecha relación con otros componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Entre los vínculos más destacados figura la relación de la teleasistencia con las reformas que se llevan a cabo en el componente 18 (Renovación y ampliación de las capacidades del SNS) y en el componente 15 (Conectividad digital, impulso a la ciberseguridad y despliegue del 5G); el vínculo entre los objetivos formativos de este componente y los que figuran en el componente 20 (Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional); la sincronía de los objetivos de mejoras en la eficiencia energética de las infraestructuras residenciales de este componente con los objetivos de rehabilitación de edificios públicos de los componentes 2 (Rehabilitación de vivienda y regeneración urbana) y 6 (Movilidad sostenible, segura y conectada); y la relación entre las reformas relacionadas con las políticas de garantía de rentas, prestaciones no contributivas e inclusión con los componentes 23 (Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo) y 28 (Adaptación del sistema impositivo a la realidad del siglo XXI).

Entre la diferentes reformas e inversiones que contempla, destaca el Plan España te protege contra la violencia machista (I4) cuyo principal reto es extender y hacer accesibles los servicios de atención integral, cumplir con los estándares internacionales y el ordenamiento jurídico actual y prever la resiliencia de los servicios ante futuras crisis.

Para ello, se prevé entre otras la mejora tecnológica del Servicio ATENPRO con los siguientes objetivos:

- Mejorar los requisitos técnicos de los dispositivos telefónicos para adaptarlos a los cambios tecnológicos.
- Ampliar la cobertura de los dispositivos con el objetivo de facilitar su uso por mujeres del ámbito rural que viven en zonas con escasa cobertura, ayudando a la cohesión territorial en todo el país.

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

- Aumentar el tiempo de duración de las baterías para dar más autonomía a las usuarias; e incluir nuevas funcionalidades que mejoren su accesibilidad a personas con discapacidad auditiva y/o del habla y con baja visión.
- Ampliar el servicio de ATENPRO a mujeres víctimas de trata, explotación sexual, mujeres víctimas de violencia sexual y cualquier forma de violencia contra las mujeres.

Todo ello, permitirá:

- Innovar en materia de servicios sociales, promoviendo el uso de nuevas tecnologías al servicio de la simplificación de la gestión y el aumento de la calidad de la atención, la mejora de los sistemas de información, la dotación de herramientas que favorezcan la identificación de necesidades de atención y las mejores respuestas, la actualización de los profesionales y la cohesión de servicios en el territorio.
- Extender y hacer accesibles los servicios de atención integral a todas las potenciales víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres.
- Garantizar la atención a las mujeres de todo el territorio, con especial atención a las que tienen menos recursos, servicios y acceso. Vertebración territorial para facilitar la cohesión social y la garantía de derechos de todas las ciudadanas.
- Mejorar las oportunidades de las mujeres (las víctimas y potenciales víctimas), facilitando la igualdad y contribuyendo al cumplimiento del Pilar Europeo de Derechos Sociales.

Con el fin de cumplir con los objetivos previstos, entre las tareas a llevar a cabo, destaca la creación del Centro Estatal de Coordinación ATENPRO, propuesta aprobada por la Delegada del Gobierno contra la Violencia de Género y cuyo detalle puede consultarse en el ANEXO III.

La mejora tecnológica del Servicio ATENPRO se basará en dos ámbitos:

4.2.1 Desarrollos tecnológicos

Existen distintos dispositivos, funciones y canales que pueden ser incorporados para promover el uso del terminal y adaptar el Servicio a las necesidades específicas de grupos de mujeres especialmente vulnerables.

- 2.1.1 Botón de alarma externo. Este dispositivo, como complemento del terminal móvil ATENPRO, facilitaría una pulsación rápida porque evita tener que buscar el equipo para lanzar una alerta. Se trata de probar la practicidad de su uso y valorar en qué perfiles puede ser de utilidad.
- 2.1.2 Alerta automática de inactividad en el terminal móvil ATENPRO. La funcionalidad apunta a la detección de situaciones en que la usuaria se pueda encontrar en riesgo y sin posibilidad de pulsar.
- 2.1.3 Reloj inteligente (smartwatch) como dispositivo alternativo al terminal móvil ATENPRO. Incluye todas las funcionalidades de llamada y posicionamiento GPS, pero en un formato reloj.

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

- 2.1.4 Canal de comunicación con el Centro vía chat. El contacto a través de este canal podría dirigirse especialmente a ciertos grupos (adolescentes y jóvenes, mujeres con discapacidad auditiva) que puedan preferir o necesitar vías alternativas de contacto, distintas a una llamada convencional.
- 2.1.5 Pulsador externo para mujeres con movilidad reducida. Este dispositivo adicional facilita la pulsación de una alarma desde el terminal móvil ATENPRO a mujeres con una discapacidad de tipo físico que limite gravemente su movilidad.
- 2.1.6 Web del Servicio ATENPRO. Disponible para la población general, incluyendo usuarias y personal de la red de atención especializada, donde se incluiría información del servicio, trámites, localización de oficinas de atención, formulario de contacto, etc.

4.2.2 Análisis de datos

Se valora la importancia clave de ampliar el conocimiento sobre la violencia de género y evaluar la capacidad de los recursos de cumplir con los objetivos marcados.

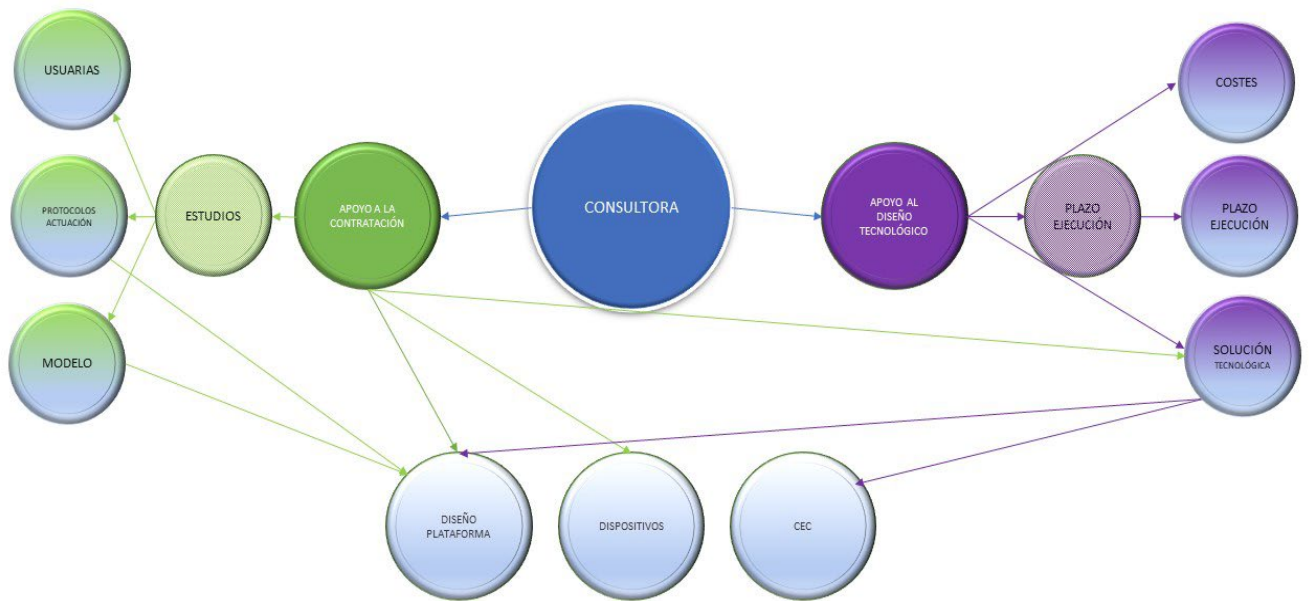
- 2.2.1. Estudio de la percepción de las usuarias sobre la eficacia del Servicio ATENPRO en su proceso de recuperación de la violencia. Análisis cuantitativo y cualitativo con representación territorial, de grupos de edad y otras variables relevantes, para conocer en detalle la percepción de las usuarias sobre el Servicio, su grado de satisfacción y mejoras a implementar en el mismo en base a sus necesidades no cubiertas.
- 2.2.2. Análisis Big Data del Servicio ATENPRO. Con el fin de aumentar el conocimiento sobre la población que accede y el proceso de atención llevado a cabo, y cuyos resultados pudieran consultarse por la Administración en tiempo real.

4.3 Sistema integral de seguimiento para el servicio ATENPRO

Para la mejora de ATENPRO se propone la creación de una aplicación informática que incorpore toda la información sobre las usuarias del Servicio y que aglutine a todas las Entidades locales, de forma que permita crear un sistema compacto, integral y estructurado que posibilite, entre otras:

- Generar conocimiento de la situación de violencia contra las mujeres desde el ámbito local: facilitando indicadores que permitan analizar los datos del sistema y desarrollar herramientas innovadoras para su mejora.
- Mejorar la coordinación con otras herramientas: habilitando la posibilidad de compartir información con el Sistema VioGén.
- Reforzar la formación de personas expertas y profesionales de la Atención a las Víctimas de Violencia de Género, en el ámbito local.
- Facilitar la detección anticipada de situaciones de riesgo: incluyendo factores tanto estáticos como dinámicos que permitan diseñar un plan de intervención respecto al agresor.

5 PLAN DE TRABAJO





INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

6 CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ATENPRO 2.0

AÑO 2022

SEMESTRE	ACTUACIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
Primer Semestre	Aprobación Propuesta creación CEC	29 de marzo	
	Contratación de una persona con perfil técnico	01 de abril	
	Publicación de la licitación para la consultora jurídica y tecnológica	28 de abril	
	Propuesta de Estudio de las violencias machistas	3 de mayo	
Segundo Semestre	Contratación Consultora jurídica y tecnológica	julio	
	Consulta Preliminar al Mercado	julio	
	Publicación de la licitación de los Estudios de las violencias machistas: Estudio violencia sexual Estudio violencia domestica Estudio otras violencias	julio	
	Publicación de licitación de una Secretaría técnica	julio	Apoyo en la elaboración de: - Material de apoyo e informes -Participación en reuniones de seguimiento de los proyectos. -Tareas administrativas de gestión del proyecto (elaboración de actas, etc.) -Apoyo en el desarrollo de la memoria técnica
	Publicación de licitación del Estudio de arquitectura para el CEC	julio	-Gestión del proyecto y dirección de obra. -Equipamiento del CEC.
	Publicación de la licitación para el Estudio de satisfacción de las usuarias del servicio ATENPRO	septiembre	
	Foro local de estudios de las violencias machistas	21 y 22 de octubre	PRESIDENTE FEMP MINISTRA IGUALDAD DELEGACION VIOLENCIA GENERO
	Publicación de licitación para el desarrollo tecnológico	noviembre	-Creación y desarrollo de la aplicación informática.
	Convenio Cátedra ATENPRO	diciembre	



INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

AÑO 2023

SEMESTRE	ACTUACIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
Primer Semestre	Inauguración CEC	marzo	PRESIDENTE FEMP SECRETARIO GENERAL ALCALDESA SALOBREÑA ALCALDESA MOTRIL



7 ANEXO I: REAL DECRETO 1042/2021, DE 23 DE NOVIEMBRE

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE IGUALDAD

- 19373** *Real Decreto 1042/2021, de 23 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de violencia machista en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

I

La violencia contra las mujeres constituye una vulneración de sus derechos fundamentales y la expresión más cruel de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Ante ella, los poderes públicos tienen la obligación constitucional de garantizar las condiciones para que el derecho a la igualdad sea real y efectivo. Por ello, y para garantizar el cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y asegurar el acceso de las víctimas de violencia de género a los servicios públicos, es preciso el establecimiento de las medidas legales y presupuestarias para su adecuada asistencia y atención.

Por otra parte, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la asociación de entidades locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y declarada de utilidad pública por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares. La FEMP tiene atribuidos fines y objetivos en materia de sensibilización sobre la situación de las mujeres en el ámbito de la administración local, según resulta de lo establecido en sus propios Estatutos. El ámbito de actuación de la FEMP alcanza a más del 95% de la población española en los más de 7.239 Municipios, 39 Diputaciones y 10 Consejos y Cabildos Insulares que agrupa, por lo que resulta un instrumento de utilidad pública indubitada para completar la atención y protección de las víctimas de violencia contra la mujer.

Corresponde al Ministerio de Igualdad, a través de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, prestar el Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género, cuyo objetivo fundamental es que la víctima se sienta segura y acompañada durante el proceso conducente a salir de la situación de violencia, facilitándole un entorno seguro con la movilización de recursos de intervención inmediata si fueran necesarios. El Servicio ATENPRO les proporciona seguridad y tranquilidad, y les ofrece apoyo, información y asesoramiento, al tiempo que les garantiza la comunicación interpersonal ante cualquier necesidad relacionada con su situación de violencia de género, las 24 horas del día, contribuyendo así de forma efectiva su recuperación.

Desde 2010 corresponde a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género la titularidad del Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO), encargándose de su gestión la FEMP. Dicha gestión se ha articulado a través de la suscripción anual del correspondiente convenio por el que se canaliza una subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias para el mantenimiento del servicio de teleprotección móvil para víctimas de violencia de género. Es por ello que se considera a la FEMP como la entidad beneficiaria idónea para llevar a cabo las actuaciones que prevé este real decreto, en cumplimiento de los hitos y objetivos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A 30 de septiembre de 2021 el número de usuarias activas en el servicio ATENPRO era de 16.529 lo que representa un 11,88% más que el número de usuarias activas en la misma fecha de 2020, 1.755 usuarias activas más. Por ello, es necesario garantizar la máxima seguridad posible en la atención y protección de las víctimas de violencia contra las mujeres, atendiendo a la importancia capital de estas medidas para la aplicación de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres impulsadas desde el Ministerio de Igualdad.

Este aumento en la demanda de estos servicios confirma la necesidad de seguir fortaleciendo y mejorando su funcionamiento y la necesidad de avanzar en la modernización y digitalización de los dispositivos de atención y protección. Asimismo, es necesario dar respuesta a todas las formas de violencia contra las mujeres más allá de violencia en la pareja o ex pareja, extendiendo la aplicación del Servicio Telefónico de Atención y Protección a todas las víctimas de violencia machista tal y como exige el Convenio del Consejo de Europa para la Prevención y lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul) ratificado por España en 2014.

A estos efectos, el «Plan España te protege contra la violencia machista» que conforma la inversión 4 del Componente 22 (C22.I4) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contiene entre sus medidas extender y hacer accesible los servicios de atención integral a todas las potenciales víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres, así como minimizar la brecha digital que afecta al actual servicio de teleasistencia móvil destinado a las víctimas de violencia de género. Esta inversión comprende mejorar los requisitos técnicos de los dispositivos telefónicos para adaptarlos a los cambios tecnológicos; ampliar la cobertura de los dispositivos con el objetivo de facilitar su uso por mujeres del ámbito rural que viven en zonas con escasa cobertura; reducir su tamaño y peso actual, para hacerlos más discretos; aumentar el tiempo de duración de las baterías para dar más autonomía a las usuarias; e incluir nuevas funcionalidades que mejoren su accesibilidad a personas con discapacidad auditiva o del habla y con baja visión.

El interés público, así como el carácter eminentemente social de las distintas actividades en materia de políticas para la prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer que son financiadas por el Ministerio de Igualdad, justifica la adjudicación directa de esta subvención, mediante su aprobación a través de este real decreto.

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en los artículos 22.2.c) y 28.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter excepcional y por las razones de interés público y social que concurren, y de conformidad con los principios previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia que rigen el ejercicio de la potestad reglamentaria, el Estado tiene interés en modernizar el Servicio Telefónico de Atención y Protección para las víctimas de contra la mujer atendiendo a la importancia capital de estos servicios para la aplicación de las políticas de prevención, asistencia y protección a las víctimas de violencia contra las mujeres. Prueba de esta trascendencia es que esta actividad se recoge en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para coadyuvar en la consecución de los fines de cohesión social, resiliencia, especialmente de los grupos vulnerables, y transición digital que establece el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021.

II

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o

humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. De conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las normas especiales reguladoras de las subvenciones previstas en el artículo 22.2.c) deberán ser aprobadas por real decreto, a propuesta del Ministro competente. Asimismo, será de aplicación el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El presente real decreto se adecua a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En lo que se refiere a los principios de necesidad y eficacia, la norma se justifica en la conveniencia para el interés general de garantizar la continuidad del citado servicio de atención y protección de las mujeres víctimas de violencia de género, para lo cual representa el instrumento más adecuado. El real decreto es proporcionado al fin perseguido, al contener la regulación indispensable sin imponer nuevas obligaciones a los destinatarios. Asimismo, se atiene al principio de seguridad jurídica, pues resulta coherente con el resto del ordenamiento jurídico. Cumple también con el principio de transparencia, ya que identifica claramente su propósito, y la memoria, accesible a la ciudadanía, ofrece una explicación completa de su contenido. Finalmente, la norma se ajusta al principio de eficiencia en cuanto no introduce cargas administrativas innecesarias o accesorias para sus destinatarias.

La subvención propuesta en este real decreto, como se ha expuesto anteriormente, se refiere a una actuación incorporada al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, como tal, se adecua al marco regulatorio relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, especialmente al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y al resto de normativa tanto europea como nacional aplicable.

En este sentido, la subvención propuesta no implica ayuda de estado, de conformidad con el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), que define las ayudas de estado como «las ayudas otorgadas por los Estados o mediante fondos estatales, bajo cualquier forma, que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones». Asimismo, de acuerdo con puesto que, de acuerdo con la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1 del TFUE (2016/C 262/01) Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en la que aclara los distintos elementos constitutivos del concepto de ayuda de estado, el mismo no sería aplicable a la subvención que se viene a articular mediante este real decreto, al no concurrir los requisitos que determinan la existencia de una empresa, u otros como la concesión de una ventaja y su efecto sobre la competencia y los intercambios comerciales.

Este real decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 149.1.1.^a y 149.1.29.^a de la Constitución Española, que establecen la competencia exclusiva del Estado en la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales, y sobre la seguridad pública, sin perjuicio de la posibilidad de creación de policías por las Comunidades Autónomas en la forma que se establezca en los respectivos Estatutos en el marco de lo que disponga una ley orgánica, respectivamente.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Igualdad, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de noviembre de 2021,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y entidad beneficiaria.

1. Este real decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para el desarrollo del proyecto dirigido a modernizar y ampliar los servicios de atención telefónica y telemática para apoyar a todas las mujeres víctimas de violencia machista, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 28.2 y 3 de la misma ley.

2. Esta acción contribuye a los objetivos números 9 «Extender y hacer accesibles los servicios de atención integral a todas las potenciales víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres», 10 «Garantizar la atención a las mujeres de todo el territorio, con especial atención a las que tienen menos recursos, servicios y acceso. Vertebración territorial para facilitar la cohesión social y la garantía de derechos de todas las ciudadanas» y 11. «Mejorar las oportunidades de las mujeres (las víctimas y potenciales víctimas), facilitando la igualdad y contribuyendo al cumplimiento del Pilar Europeo de Derechos Sociales» del Componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR).

Esta acción se sitúa en el marco de la inversión 4: «Plan España te protege contra las violencias machistas» extendiendo y haciendo accesibles los servicios de atención integral a todas las víctimas de violencia contra la mujer, de acuerdo con lo determinado en el Componente 22 del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Artículo 2. Régimen jurídico aplicable.

1. Esta subvención se registrará, además de por lo dispuesto en este real decreto y en la resolución de concesión, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en caso de que en la ejecución de la subvención se celebren contratos que deban someterse a dicha ley; y demás normas que resulten de aplicación.

2. Esta subvención estará sometida al Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como la normativa interna aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en España, y a las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, verificación y demás impuestas por la normativa estatal y de la Unión Europea. En particular, estará sometida al Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuya aplicación será de obligado cumplimiento.

Artículo 3. *Actuaciones a financiar.*

1. La subvención irá destinada al proyecto para la modernización y ampliación de los dispositivos de teleasistencia del servicio ATENPRO para la atención y protección a las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres en el marco de la inversión 4 del Componente 22 (C22.I4) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España: «Plan España te protege contra las violencias machistas».

2. Las actividades se realizarán por la FEMP de conformidad con los objetivos establecidos en este real decreto y los proyectos e hitos recogidos en el anexo. Los mismos deberán ser objeto de desarrollo en un Plan de proyecto que ha de presentar la FEMP, previo a la resolución de concesión de la subvención prevista en el artículo 8.3.

Artículo 4. *Destinatarias del Servicio.*

Serán destinatarias del Servicio ATENPRO las víctimas de la violencia de género en los términos del artículo 1.1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como las víctimas de violencia contra las mujeres en los términos establecidos en el artículo 3 a) del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

En ambos supuestos se requiere su participación en los programas de atención especializada para víctimas de la violencia contra las mujeres de las administraciones públicas y que acepten las normas de funcionamiento del servicio.

Artículo 5. *Gastos subvencionables.*

1. Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

a) Los costes directos que se deriven del proyecto de modernización y ampliación del Servicio ATENPRO. En caso de adquisición, rehabilitación y mejora de bienes inventariables estos quedarán afectos al fin concreto para el que se concedió la subvención, por un período de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, y de dos años para el resto de bienes.

b) Los gastos de gestión, administración y personal que destine la FEMP para la ejecución de dichas actuaciones relacionados indubitadamente con el objeto del proyecto de modernización y ampliación del servicio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Dichos gastos no podrán superar el 1,8% del importe total de la subvención.

c) Los costes de asesoría técnica para el diseño del proyecto, siempre que estén directamente relacionados con las actuaciones del proyecto, sin que puedan cubrir los costes de otras áreas de actividad propias de la entidad beneficiaria.

d) Otros costes derivados de trabajos de asesoramiento, realización de estudios, difusión y publicidad.

e) Las comisiones de mantenimiento sobre el saldo medio devengadas en cuenta corriente restringida abierta por la FEMP en la que reciba los fondos correspondientes a la subvención.

2. No serán subvencionables aquellos gastos que no respeten las normas en materia medioambiental, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En particular, la modernización de los equipos de atención telefónica y telemática deberá respetar los requisitos relacionados con el consumo energético y de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se instaura un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía, para servidores y

almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el anexo VII de la Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

3. De acuerdo con los principios de no sustitución de gastos presupuestarios ordinarios y de adicionalidad de la financiación de la Unión previstos en el artículo 5 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, no serán subvencionables los gastos ordinarios de la entidad beneficiaria que ya estén cubiertos a través de su presupuesto.

Artículo 6. *Régimen de subcontratación.*

1. La entidad beneficiaria podrá subcontratar hasta un 98,2 por 100 del importe de las actividades subvencionadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 68 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. La subcontratación por parte de la FEMP se sujetará a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, así como a la normativa en materia de ayudas de Estado.

3. En los casos recogidos en los artículos 29.3 y 29.7.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la entidad beneficiaria deberá remitir al órgano concedente una solicitud de autorización previa de la subcontratación al menos tres meses antes de la firma del contrato y de la ejecución de los trabajos. A efectos de la autorización, se presentará el borrador de contrato, sin perjuicio de la documentación adicional que pueda requerir el órgano concedente.

4. Cualquier entidad subcontratada estará sometida a las obligaciones derivadas de la normativa europea y nacional aplicable a las medidas financiadas con cargo al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

5. La entidad beneficiaria de la subvención, así como aquellas entidades subcontratadas para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención, deberán cumplir con las siguientes obligaciones en materia de empleo:

a) Tener su domicilio fiscal y su principal centro operativo en España y mantenerlos, al menos, durante el periodo de prestación de las actividades objeto de subvención.

b) Prestar las actividades objeto de la subvención desde centros de trabajo situados en España.

c) Crear en España todo el empleo necesario para la prestación de la actividad objeto de la subvención, que se realizará con personal contratado y afiliado a la Seguridad Social en el territorio nacional. El cumplimiento de este requisito tendrá que justificarse documentalmente.

Además, deberán contribuir a los objetivos de autonomía estratégica y digital de la Unión Europea, así como garantizar la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea.

Artículo 7. *Financiación.*

1. El importe total máximo a conceder, de conformidad con los límites fijados en el artículo 57 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el artículo 41 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, así como en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, será de 32.676.000,00 euros, con la siguiente distribución por anualidades:

Año 2021: 11.692.000,00 euros.
Año 2022: 10.492.000,00 euros.
Año 2023: 10.492.000,00 euros.

Esta distribución tiene carácter estimado, de conformidad con la normativa aplicable, al preverse la posibilidad de realizar pagos anticipados.

2. Estos importes se abonarán con cargo al servicio 50 del presupuesto de gastos del Ministerio del Igualdad, aplicación presupuestaria 30.50.230A.483 del presupuesto de gastos para el año 2021 y siguientes, bajo el epígrafe «Modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres».

3. El pago de las anualidades correspondientes a los años 2022 y 2023 quedará condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio. El pago en cada ejercicio se realizará previa acreditación de las condiciones que permiten ser entidad beneficiaria.

Artículo 8. *Procedimiento de concesión y pago.*

1. El procedimiento de concesión se ajustará lo establecido en los artículos 22.2.c), 28.2 y 28.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 67 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. La entidad beneficiaria de la subvención deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Con carácter previo a la concesión y al pago de la subvención, en cada una de las anualidades previstas, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de no ser deudor por procedimiento de reintegro, mediante la presentación de una declaración responsable. La acreditación de cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social se realizará mediante la certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente. A efectos de lo anterior, la entidad beneficiaria de la subvención podrá autorizar a la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género para que obtenga dichas certificaciones de manera directa. Además, la entidad beneficiaria deberá presentar el Plan de proyecto que recoja las actividades a realizar de conformidad con los objetivos establecidos en este real decreto y los proyectos e hitos recogidos en el anexo.

3. La concesión de la subvención se efectuará por resolución de la persona titular de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, que tendrá el siguiente contenido mínimo: objeto de la subvención y entidad beneficiaria, compromisos asumidos por la entidad beneficiaria, con expresa referencia a la relación de hitos y objetivos, personas destinatarias de las actuaciones que se financian, cuantía de la subvención y crédito presupuestario para su financiación, forma de pago, plazo y forma de la justificación.

4. Las cuantías concedidas a la FEMP se abonarán con carácter anticipado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 y en la resolución de concesión.

5. Una vez aprobado, este real decreto se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el

que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Artículo 9. *Compatibilidad con otras subvenciones.*

1. La subvención concedida a la FEMP será compatible con cualesquiera otras ayudas procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando:

- a) La suma de todas las ayudas no supere el coste de la actividad subvencionada.
- b) De conformidad con el artículo 8 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, las ayudas se refieran a costes subvencionables diferentes o, en el caso de que se refieran a los mismos costes subvencionables, podrán acumularse si se respetan las intensidades e importes máximos de ayuda indicados en el reglamento mencionado.
- c) De conformidad con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y con el artículo 7 de la Orden/HFP/130/2021, no se incurra en una doble financiación del mismo coste.

2. En todo caso, la FEMP deberá comunicar a la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género la obtención de otra subvención, ayuda, ingreso o recurso que financie las actividades subvencionadas tan pronto esté en conocimiento de dicha obtención, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, tal y como establece el artículo 14.1.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 10. *Obligaciones de la entidad beneficiaria.*

1. La FEMP, como entidad beneficiaria de la subvención, estará sujeta a las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Asimismo, la FEMP deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

a) Aceptar la subvención concedida en los términos que se establezcan en la resolución de concesión.

b) Garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar daño significativo» (principio *do no significant harm* - DNSH) en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos, teniendo en cuenta lo previsto en el PRTR y por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación «Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, además de lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (CID) y su documento anexo, así como la «Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente» publicada por del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas en el Componente 22, así como en la medida I4 en la que se enmarcan dichas actuaciones en lo referido al principio DNSH, y especialmente las recogidas en los apartados 3, 6 y 8 del documento del Componente 22 del PRTR y en el anexo a la CID. La entidad beneficiaria se asegurará de que los contratistas y subcontratistas cumplan con el principio DNSH para los seis objetivos medioambientales establecidos el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En base a ello, la entidad beneficiaria deberá prever mecanismos específicos de acreditación del cumplimiento del principio DNSH que aborden los riesgos específicos de la inversión, así como la obligatoriedad de presentar esa acreditación o tenerla a disposición de la

administración durante un plazo de cinco años. Asimismo, tanto la entidad beneficiaria como los contratistas o subcontratistas que intervengan en la realización de las actividades financiadas con esta subvención deben dejar constancia a través de una declaración responsable de que en todas las fases del ciclo de vida de la actividad a desarrollar cumplirán con dicho principio, no pudiendo causar perjuicio significativo a objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención. En particular, deberá acreditar el cumplimiento de los hitos y objetivos establecidos para el seguimiento en el calendario de ejecución de las actuaciones que le corresponde llevar a cabo de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación prevista en el proyecto.

d) Registrar las subvenciones y ayudas públicas que conceda o los contratos que celebre en ejecución de las medidas financiadas a través de este real decreto, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, respectivamente.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ministerio de Igualdad, a través de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar las instituciones de la Unión Europea, aportando cuanta información le sea requerida.

Recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos y en formato electrónico, las categorías armonizadas de datos contempladas en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Suministrar la información en el formato que le sea requerido y, en especial, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como con la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre. Dicha información incluirá la identificación del perceptor final de fondos, incluidos contratistas y subcontratistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

f) Establecer medidas adecuadas para evitar que se produzca doble financiación, debiendo comunicar al Ministerio de Igualdad, a través de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Disponer de los estados contables y registros específicos exigidos por la correspondiente legislación aplicable a la FEMP, como entidad beneficiaria.

h) Asegurar la regularidad del gasto subyacente y la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación, de acuerdo con lo establecido en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

i) Establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores, hitos y objetivos pertinentes del PRTR.

j) Guardar la trazabilidad de cada una de las medidas y cada uno de los perceptores finales de los fondos, así como disponer de un sistema que permita calcular y seguir los objetivos cuyo nivel de consecución tiene que reportar la FEMP.

Asumir el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de esta subvención y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. En este sentido, la FEMP deberá custodiar y conservar los documentos justificativos y demás documentación concerniente a la financiación y aplicación de los fondos recibidos, en formato electrónico, durante un período de cinco

años de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención.

3. A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, la administración y cuantos órganos se contemplan en el citado artículo 22 podrán acceder a la información contenida en bases de datos que puedan suministrar dichos datos sobre los titulares reales o contratistas. También, será posible la cesión de información entre estos sistemas y el Sistema de Fondos Europeos, según las previsiones contenidas en la normativa europea y nacional aplicable.

Artículo 11. *Plazo de ejecución.*

1. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será el comprendido entre la publicación de la resolución de concesión y el 30 de septiembre de 2023, con la finalidad de cumplir con los hitos marcados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. Los gastos efectuados por la entidad beneficiaria podrán realizarse durante todo el periodo de ejecución para el que se concede la ayuda.

3. Se considerará gasto realizado el que se lleve a cabo dentro del periodo de ejecución y sea efectivamente pagado, durante el mismo, o dentro del periodo de justificación.

4. Los gastos de la prestación de servicios específicos correspondientes a las actuaciones de control, verificación y justificación de la ayuda e inspección del proceso, podrán realizarse durante todo el período de ejecución y justificación para el que se concede la ayuda. En todo caso, estos gastos deberán ser efectivamente pagados dentro del período de ejecución y justificación.

Artículo 12. *Publicidad y difusión.*

1. La FEMP se compromete a destacar, en cuantas actividades realice para la difusión de las actuaciones previstas en este real decreto, la financiación efectuada por la Administración General del Estado, así como hacerlo constar en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de los proyectos financiados, de acuerdo con lo establecido en el «Manual de imagen Institucional de la Administración General del Estado», aprobado por Orden de 27 de septiembre de 1999 en desarrollo del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, y por la Resolución de 28 de febrero de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional adaptándolo a la nueva estructura de departamentos ministeriales de la Administración General del Estado, y la Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado, aprobada por Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

2. Adicionalmente, se hará mención del origen de esta financiación y se velará por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Esta publicidad se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia confeccionado por la Secretaría de Estado de Comunicación.

3. A efectos de auditoría y control y en base a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, los datos de los perceptores finales de estas ayudas serán públicos.

Artículo 13. *Justificación de los gastos.*

1. La FEMP asume el cumplimiento de las obligaciones que, para las entidades beneficiarias de subvenciones, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las establecidas en el artículo 30 de la misma ley relativas a la justificación de las subvenciones públicas. Se deberá presentar información sobre los hitos y objetivos cumplidos, así como los fondos utilizados tras el cierre del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, tras todos los posibles controles nacionales y comunitarios que sobre las medidas financiadas en el presente real decreto se pudieran realizar.

La FEMP justificará el adecuado cumplimiento de los hitos y objetivos de los proyectos a ejecutar en los términos y condiciones que se indiquen en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, u orden que la sustituya, y en todo caso en el plazo máximo que se establece en dicha orden a partir de la fecha límite en que el hito u objetivo debe haberse cumplido.

Igualmente, la FEMP deberá incluir en la justificación una declaración responsable del cumplimiento de «no causar daño significativo al medio ambiente» («do not significant harm»-DNSH), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

La FEMP deberá remitir la información al sistema de gestión que el Ministerio de Hacienda y Función Pública elabore para el seguimiento de los proyectos de inversión financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como a través de los diferentes medios que se puedan desarrollar.

2. La FEMP justificará el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el presente Real Decreto adoptando la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, de acuerdo con los artículos 69, 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación, que la FEMP entregará identificada con su propio logo a más tardar el 31 de octubre de 2023, sin perjuicio del sometimiento a la comprobación y el control que fueran pertinentes.

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

i) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

ii) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

iii) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

iv) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).

v) Indicación del procedimiento seguido para llevar a cabo la contratación y subcontratación, teniendo en cuenta el carácter de poder adjudicador de la Federación Española de Municipios y Provincias, de acuerdo con el artículo 3.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. El órgano competente verificará el cumplimiento de los hitos objetivos establecidos en la resolución de concesión, la adecuada justificación de la ayuda y la aplicación de los fondos a los fines para los que se concedió la ayuda, así como el resto de obligaciones de la entidad beneficiaria, emitiendo una certificación acreditativa final del proyecto como resultado de dichas actuaciones de comprobación.

Artículo 14. *Protección de datos personales.*

La FEMP respetará el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y la normativa complementaria en la ejecución de lo previsto en este real decreto.

Artículo 15. *Incumplimientos y reintegros.*

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, de los intereses devengados por la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos recogidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 Regla Séptima de la Ley 11/2020, 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. Asimismo, procederá el reintegro en caso de incumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo», del etiquetado climático o de las condiciones recogidas en la medida del PRTR en que se enmarcan las actuaciones.

2. En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

3. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el capítulo II del título III del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. El órgano competente para exigir el reintegro de la subvención concedida será el concedente de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 16. *Régimen sancionador.*

Las posibles infracciones que pudiesen ser cometidas por la entidad beneficiaria se graduarán y sancionarán de acuerdo con lo establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el título IV del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Disposición final primera. *Título competencial.*

Los artículos de este real decreto se dictan al amparo de los artículos 149.1.1.^a y 149.1.29.^a de la Constitución Española, que establecen la competencia exclusiva del Estado en la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales, y sobre la seguridad pública, sin perjuicio de la posibilidad de creación de policías por las Comunidades Autónomas en la forma que se establezca en los respectivos Estatutos en el marco de lo que disponga una ley orgánica, respectivamente.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 23 de noviembre de 2021.

FELIPE R.

La Ministra de Igualdad,
IRENE MARÍA MONTERO GIL

ANEXO

Relación de proyectos a desarrollar e hitos a cumplir durante el período de ejecución

Proyectos	Semestre	Hito
AMPLIACIÓN A TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.	2.º semestre 2021	Recopilación de datos y análisis de la información de víctimas de violencia sexual, violencia doméstica y otras formas de violencia contra las mujeres.
	1.º semestre 2022	
	2.º semestre 2022	Incorporación al Servicio de víctimas de violencia sexual.
	1.º semestre 2023	Incorporación al Servicio de víctimas de violencia doméstica.
	2.º semestre 2023	Incorporación al Servicio de víctimas otras formas de violencia no contempladas anteriormente.
MEJORA TECNOLÓGICA DEL SERVICIO ATENPRO.	2.º semestre 2021	Contratación asistencias técnicas necesarias para todos los desarrollos tecnológicos relativos a la mejora tecnológica del servicio ATENPRO. Contratación del Estudio de la percepción de las usuarias sobre la calidad y la eficacia del Servicio ATENPRO en su proceso de recuperación de la violencia. Contratación asistencias técnicas necesarias para el análisis Big Data del Servicio ATENPRO.
	1.º semestre 2022	
	2.º semestre 2022	Entrega del estudio de la percepción de las usuarias sobre la eficacia del Servicio ATENPRO en su proceso de recuperación de la violencia. Puesta en funcionamiento del botón de alarma externo. Puesta en funcionamiento de la alerta automática de inactividad en el terminal móvil ATENPRO.
	1.º semestre 2023	Puesta en marcha de los relojes inteligentes (smartwatch). Primer entregable del Análisis Big Data del Servicio ATENPRO.
	2.º semestre 2023	Puesta en marcha del Canal de comunicación con el Centro de control vía chat. Activación del pulsador externo para mujeres con movilidad reducida. Entrega definitiva del Análisis Big Data del Servicio ATENPRO. Web del Servicio ATENPRO.
SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO PARA EL SERVICIO ATENPRO.	2.º semestre 2021	Contratación asistencia técnica necesaria para la creación de una aplicación informática que incorpore toda la información sobre las usuarias del Servicio y que aglutine a todas las Entidades locales.
	1.º semestre 2022	
	2.º semestre 2022	Primera entrega de la aplicación informática para revisión y depuración.
	1.º semestre 2023	Segunda entrega de la aplicación informática para revisión y depuración. Entorno de prueba y verificación de los requisitos y funcionalidades de la aplicación.
	2.º semestre 2023	Puesta en marcha de la aplicación informática.

8 ANEXO II: PROPUESTA DE ESTUDIOS

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

PROPUESTA DE TRABAJO PARA LA
RECOPILOCIÓN DE DATOS Y
ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL,
VIOLENCIA DOMÉSTICA Y OTRAS
FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES, EN EL MARCO DEL
PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

SERVICIO ATENPRO
2021-2023

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

Contenido

I.	ANTECEDENTES.....	3
1.	El Servicio ATENPRO	3
2.	Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica	3
3.	El Pacto de Estado en materia de violencia de género.....	4
4.	El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.....	5
II.	RECOPIACIÓN DE DATOS Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL.....	7
1.	Justificación	7
2.	Fuentes de consulta para la realización del estudio.....	9
3.	Fases de trabajo para la elaboración del Estudio	11
4.	Resultados esperados.....	13
III.	RECOPIACIÓN DE DATOS Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA.....	14
1.	Justificación	14
2.	Fuentes de consulta para la realización del estudio.....	16
3.	Fases de trabajo para la elaboración del Estudio	18
4.	Resultados esperados.....	20
IV.	RECOPIACIÓN DE DATOS Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE OTRAS FORMAS DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	21
1.	Justificación	21
2.	Fuentes de consulta para la realización del estudio.....	22
3.	Fases de trabajo para la elaboración del Estudio	24
4.	Resultados esperados.....	27
V.	TABLA RESUMEN.....	29

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

I. ANTECEDENTES

1. El Servicio ATENPRO

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género establece, en su Exposición de Motivos, que la violencia de género es el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad al mismo tiempo que señala que los poderes públicos no pueden quedar al margen de esta realidad y están obligados a ofrecer una respuesta global que aúne tanto las medidas de prevención, como la atención y protección integral a las mujeres víctimas de esta violencia y sus hijas e hijos.

Así nace ATENPRO, (mediante un convenio entre el ministerio y la FEMP), un servicio con una respuesta al menoscabo de los derechos fundamentales proclamados en nuestra Constitución y con el objetivo de garantizar una atención inmediata y a distancia, asegurando una respuesta rápida, las 24 horas del día, los 365 días del año y sea cual sea el lugar en que se encuentren.

Desde entonces, a lo largo de estos 18 años, el Servicio ATENPRO se ha convertido en una de las herramientas de atención y protección a víctimas de violencia de género más valoradas, contando con más de 16.000 usuarias activas, en la actualidad.

2. Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica

El Convenio de Estambul, es la primera herramienta legalmente vinculante que reconoce la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos y como una forma de discriminación, considerando responsables a los Estados si no responden de manera adecuada. Aborda de manera integral la violencia de género e intrafamiliar y pone el foco en la persecución y el castigo a los agresores. Se basa en el entendimiento de que la violencia contra la mujer es una forma de violencia de género que se comete contra las mujeres por el mero hecho de serlo.

El Convenio contempla como delito todas las formas de violencia contra la mujer: la violencia física, psicológica y sexual, incluida la violación; la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso, el aborto forzado y la esterilización forzada.

Compromete a cada Estado que lo ratifica a detectar, prevenir y eliminar la violencia contra niñas y mujeres en todas sus manifestaciones. Es el tratado internacional más completo sobre la lucha

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. El Convenio se presentó en 2011 y entró en vigor en agosto de 2014, año en el que España lo ratifica.

En mayo de 2017, la Unión Europea como institución ratifica el Convenio de Estambul, confirmando su compromiso de combatir la violencia contra las mujeres dentro de su territorio y en todo el mundo, y de reforzar el marco jurídico existente y su capacidad de actuación. La decisión relativa a la firma es el primer paso en el proceso de adhesión de la UE al Convenio. Tras la firma oficial, la adhesión exige la adopción de las decisiones sobre la celebración del Convenio. Dichas decisiones requerirán la aprobación del Parlamento.

GREVIO el organismo experto independiente, encargado de supervisar su aplicación, su misión es la de elaborar y publicar informes que evalúen las medidas legislativas y de otra índole adoptadas por las Partes para dar efecto a las disposiciones de la Convención. GREVIO visitó España en septiembre de 2019 y, entre otras conclusiones y recomendaciones incluidas en el primer informe de evaluación¹ destaca, entre otras, las siguientes observaciones:

"La mayoría de los esfuerzos para abordar la violencia contra las mujeres en España se han centrado en la violencia en el ámbito de la pareja, abordando en menor grado otras formas de violencia contra las mujeres incluidas en el Convenio, en la legislación española y sus políticas públicas. A falta de políticas integrales y holísticas para el abordaje de tales formas de violencia, las diferentes respuestas autonómicas han dado lugar a diferentes prácticas institucionales que no ofrecen de manera coherente un enfoque centrado en las víctimas y en la colaboración interinstitucional....

La Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la Mujer (2013 -2016) y el reciente Pacto de Estado contra la Violencia de Género también contienen toda una serie de medidas orientadas a la mejora de las respuestas institucionales y el apoyo a las víctimas de la violencia por la pareja o expareja, que corren en paralelo a la implementación de la Ley Orgánica 1/2004. Si bien el Pacto de Estado refleja el consenso político en torno a la inclusión de diferentes formas de violencia contra las mujeres además de la violencia doméstica....."

3. El Pacto de Estado en materia de violencia de género

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género de 2017, fue el resultado de intensas negociaciones parlamentarias en los grupos de trabajo constituidos en la subcomisión parlamentaria en el Congreso de los Diputados y en la Comisión de Igualdad el Senado. Tras un

¹ Primer informe de evaluación a España

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/marcoInternacional/informesGREVIO/docs/InformeGrevioEspana.pdf>

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

año de comparecencias y negociaciones, en septiembre de 2017 se aprobó, sin ningún voto en contra.

Este Pacto implica incidir en todos los ámbitos de la sociedad y contiene 214 medidas del Congreso de los Diputados y 267 medidas del Senado que inciden en los ámbitos de sensibilización y prevención; mejora de la respuesta institucional; perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas; asistencia y protección de los menores; impulso a la formación de los distintos agentes; seguimiento estadístico; recomendaciones a las Administraciones Públicas y otras instituciones; visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres; compromiso económico y seguimiento del pacto.

4. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Desde principios de 2020 y a raíz de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, estamos viviendo un tiempo de gran dificultad con repercusión a nivel social, económico, y político, a escala nacional e internacional, que ha desvelado, entre otros, riesgos que pueden obstaculizar o hacer retroceder los derechos de igualdad alcanzados en nuestro país en los últimos años.

Así, el informe sobre la igualdad de género en la UE² de la Comisión Europea concluye que la pandemia ha exacerbado las desigualdades de género en casi todos los ámbitos y, al mismo tiempo, presenta una oportunidad para cambiar el *status quo*, destacando la importancia de intensificar los esfuerzos para superar el impacto dramático de la crisis en la igualdad de género. La igualdad de género es una necesidad para el desarrollo en la UE y para una recuperación postpandemia que construya sociedades inclusivas, prósperas, resilientes y justas

En este escenario, la Unión Europea ha puesto en marcha un Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU), por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y, conforme a sus directrices, el Gobierno de España elaboró el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

España, es el único Estado miembro que incorpora un proyecto de protección contra la violencia machista. Se incluye en el Componente 22 ("Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión") de la política palanca 8 ("Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo"), que se presenta como un elemento estratégico para el refuerzo de las

²https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/aid_development_cooperation_fundamental_rights/annual_report_ge_2021_en.pdf

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

políticas de atención a las personas y que se focaliza también en el refuerzo de la lucha contra la violencia machista, a través del Plan España te protege contra la violencia machista, extendiendo y haciendo accesibles los servicios de atención integral. Se centra en extender, mejorar y ampliar los servicios de atención integral a todas las formas de violencia sobre las mujeres e incluir un servicio de orientación sociolaboral; todo ello, con el objetivo fundamental de cumplir con los estándares internacionales y el ordenamiento jurídico actual, así como prever la resiliencia de los servicios ante futuras crisis.

Entre sus líneas de Inversión, se encuentra la Modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres y, en concreto, la mejora integral del servicio de teleasistencia para la atención y protección a las víctimas (en adelante, ATENPRO): tecnológica, de equipos, de gestión y extensión del número de usuarias ampliando a todas las formas de violencia contra las mujeres.

Para ello, se destinarán 32.676.000,00 euros, con la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2021: 11.692.000,00 euros.
- Año 2022: 10.492.000,00 euros.
- Año 2023: 10.492.000,00 euros.

De conformidad con los Presupuestos Generales del Estado, su implementación se realizará mediante una Subvención nominativa a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

De acuerdo con el Artículo 4 del Real Decreto 1042/2021, de 23 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de violencia machista en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, serán destinatarias del Servicio ATENPRO las víctimas de la violencia de género en los términos del artículo 1.1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como las víctimas de violencia contra las mujeres en los términos establecidos en el artículo 3 a) del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul)³.

³ Por "violencia contra las mujeres" se deberá entender una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y designará todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-5947

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

En ambos supuestos su incorporación al Servicio requerirá de su participación en los programas de atención especializada para víctimas de la violencia contra las mujeres de las administraciones públicas y que acepten las normas de funcionamiento del servicio.

Así, en cumplimiento con los hitos recogidos en el Real Decreto y siguiendo la definición recogida en el citado convenio internacional, la FEMP trabajará en la recopilación de datos y análisis de la información de víctimas de violencia sexual, violencia doméstica y otras formas de violencia contra las mujeres.

Considerando que el cumplimiento de este hito viene a sentar las bases de la definición, organización, diseño y desarrollo de la plataforma que albergará la atención y protección de todas las formas de violencia contra las mujeres así como el itinerario de intervención que deberán ofertar las EELL adheridas al Servicio ATENPRO, se considera conveniente destinar los esfuerzos necesarios al análisis y estudio de cada tipo de violencia para que, de acuerdo con los datos existentes, seamos capaces de configurar una hoja de ruta adecuada y a medida que, además, sirva de punto de partida para la definición de conceptos y protocolos de funcionamiento.

Así, se propone la realización de los siguientes tres estudios:

1. Estudio sobre víctimas de violencia sexual
2. Estudio sobre víctimas de violencia doméstica
3. Estudio sobre otras formas de violencia contra las mujeres

II. RECOPIACIÓN DE DATOS Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

1. Justificación

De acuerdo con el Proyecto de Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual, su ámbito de aplicación es comprende *"las violencias sexuales, entendidas como cualquier acto de naturaleza sexual no consentido o que condicione el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, incluyendo el ámbito digital"*.

En el marco de este Proyecto de Ley y de acuerdo con los delitos previstos en el título VIII del libro II de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, se considerarán víctimas de violencia sexual las mujeres, niñas y niños que hayan sido víctimas de cualquiera de las siguientes manifestaciones violentas:

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

- La mutilación genital femenina
- El matrimonio forzado
- El acoso con connotación sexual y
- La trata con fines de explotación sexual.

Asimismo, se prestará especial atención a las violencias sexuales cometidas en el ámbito digital, lo que comprende la difusión de actos de violencia sexual, la pornografía no consentida y la extorsión sexual a través de medios tecnológicos.

En todos los casos, de conformidad con la clasificación de feminicidios acordada por el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, se considerará feminicidio sexual cuando, resultado de estas violencias, se produzca el asesinato de la víctima.

Además, y tomando también en consideración la definición de violencia sexual acordada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se entiende como violencia sexual *“todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”*

A este respecto, el Real Decreto 1042/2021, de 23 de noviembre, tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para la modernización y ampliación de los dispositivos de teleasistencia del servicio ATENPRO para la atención y protección a las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres en el marco de la inversión 4 del Componente 22 (C22.I4) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España: «Plan España te protege contra las violencias machistas».

Es por ello que, a fin de conocer, anticipar y diseñar la atención y protección a víctimas de violencia sexual y vincular su aplicación al Servicio ATENPRO y con la finalidad de avanzar en la consecución del hito 1 (*“Recopilación de datos y análisis de la información de víctimas de violencia sexual, violencia doméstica y otras formas de violencia contra las mujeres”*) y cumplir con el hito 2 (*“Incorporación al Servicio de víctimas de violencia sexual”*) se considera necesario realizar un estudio sobre la **“Aproximación e intervención de la violencia sexual desde el ámbito local”** que permita establecer las necesidades, situaciones y potenciales usuarias que se beneficiarán de la mejora y modernización esperada.

Por consiguiente, para la realización del presente estudio se tomarán como referencia, entre otros,

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

los datos estadísticos oficiales actualmente disponibles sobre violencia de género, de la Macroencuesta sobre la Mujer 2019, del Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer 2018, de los últimos estudios promovidos por la Delegación del Gobierno contra la violencia de género, por el Instituto Europeo de Género u organismos internacionales o del ámbito académico en esta materia, de organismos internacionales especializados en Derechos Humanos, y de organizaciones y asociaciones feministas, que permitan analizar la violencia sexual.

También se utilizarán las diferentes estadísticas disponibles en artículos, estudios y publicaciones relacionadas con la materia, así como las investigaciones realizadas con anterioridad por instituciones públicas o privadas, con el fin de conocer las principales conclusiones alcanzadas hasta el momento actual e identificar aspectos susceptibles de mejora o aquellos sobre los cuales exista un conocimiento limitado.

2. Fuentes de consulta para la realización del estudio

De acuerdo con las definiciones descritas en el apartado anterior, el estudio deberá recopilar y analizar los datos existentes respecto a mujeres, niñas y niños que, dentro del territorio español, hayan sido víctimas de mutilación genital femenina, matrimonio forzado, acoso con connotación sexual y trata con fines de explotación sexual, incluyendo aquellas violencias ejercidas en el ámbito digital y cuyas manifestaciones abarcan la difusión de actos de violencia sexual, la pornografía no consentida y la extorsión a través de medios tecnológicos.

Para ello, como mínimo, se recopilarán y analizarán los datos incluidos en:

[Portal estadístico de criminalidad](#): de donde se extraerán los datos correspondientes a abuso sexual, agresión sexual, agresión sexual con penetración, acoso sexual y mutilación genital femenina desde 2015, garantizando así que los datos disponibles provienen de Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Foral de Navarra, Ertzaintza, Mosos d'Esquadra y policías locales.

[Informe sobre violencia contra la Mujer \(2015-2019\)](#), del Ministerio del Interior (disponible [aquí](#)): que permite aproximarse a las categorías criminales ligadas al concepto de violencia contra la mujer, mediante un nutrido grupo de tipologías penales. El informe, a través de siete capítulos permite extraer información sobre la evolución mensual, el lugar de comisión, la nacionalidad, la relación con el autor, etc. e incluye información relativa a:

- Número total de victimizaciones de mujeres por el conjunto de toda la violencia.
- Número total de victimizaciones de mujeres por violencia física.
- Número total de victimizaciones de mujeres por violencia psíquica.

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

- Número total de victimizaciones de mujeres por violencia sexual.
- Número total de victimizaciones de mujeres por violencia económica.
- Datos del Sistema de Seguimiento Integral de los Casos de Violencia de Género (S. VioGén).
- Metodología.

[Macroencuesta de violencia contra la mujer 2019](#): se realiza cada cuatro años y analiza la evolución de la violencia que sufren las mujeres por razones de género en España.

[Boletín Estadístico Mensual](#). Delegación del Gobierno contra la violencia de género. La información recogida pretende contribuir al conocimiento de la situación de la violencia de género, al objeto de que su estudio, la progresiva ampliación de información estadística y su explotación, permitan en las distintas áreas la adopción y el desarrollo de medidas que contribuyan a una mayor eficacia y eficiencia en la lucha contra la violencia de género para avanzar en su erradicación.

[Boletín Estadístico Anual](#). Delegación del Gobierno contra la violencia de género. Se elabora desde 2012, para la permanente actualización de un sistema de información y difusión de datos relativos a la violencia contra las mujeres que permita el adecuado conocimiento de la situación y la evaluación de las medidas implantadas

[Informes Anuales del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer](#): Anuario Estadístico de Violencia de Género elaborado por la Subdirección General de Prevención y Conocimiento de la Violencia de Género que, desde 2007, recoge toda la información a este respecto.

[Datos sobre Violencia sobre la mujer](#). Consejo General del Poder Judicial. Informes trimestrales y anuales en base a los datos recogidos en los boletines estadísticos trimestrales de los juzgados de violencia contra la mujer, y los apartados de violencia contra la mujer de los boletines de los juzgados de instrucción y primera instancia e instrucción, de lo penal, de menores y audiencias provinciales.

[Informe EIGE](#): Estimación de las niñas en riesgo de mutilación genital femenina en la Unión Europea: Dinamarca, España, Luxemburgo y Suecia, donde se tiene en cuenta los nuevos patrones de migración en estos cuatro países para estimar el número de niñas en riesgo. Presenta un escenario de alto riesgo, asumiendo que el proceso de migración no tiene impacto en la prevalencia de la Mutilación Genital Femenina (MGF), y un escenario de bajo riesgo, que asume que los procesos de migración y aculturación influyen en la prevalencia de la MGF en los migrantes de primera y segunda generación.

Asimismo, mediante la elaboración de cuestionarios diseñados a tal efecto, se solicitarán datos a:

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

- [Observatorio Estatal de violencia sobre la Mujer](#)
- [Foro Social contra la trata](#)
- [Unidades de coordinación contra la violencia sobre la Mujer y Unidades de Violencia sobre la Mujer](#)
- [Red Europea End FGM](#)
- [Observatorio de la salud de las Mujeres](#)

3. Fases de trabajo para la elaboración del Estudio

La empresa o entidad adjudicataria llevará a cabo el trabajo de campo que requerirá la realización de las siguientes actuaciones:

- Fase de recogida de datos – análisis. Se trata de la fase inicial del proyecto, que comenzará al día siguiente de la formalización del contrato.

Se realizará una propuesta de fuentes de información/consulta que, como mínimo, serán aquellas indicadas en el apartado anterior y se recopilarán los datos incluidos en estrategias, planes, programas, acciones y demás estudios identificados relacionados con el objeto del contrato, y que deberán tenerse en cuenta como base para el apoyo en la elaboración del Estudio.

De igual forma, se realizará una propuesta de entidades pertenecientes al tejido asociativo, civil, social y universitario, con el objetivo de recoger información mediante una serie de cuestionarios que deberán diseñarse a tal efecto; y se identificará, al menos, 25 Entidades locales que dispongan de servicios propios de atención, intervención y protección de mujeres víctimas de violencia sexual, con la finalidad de obtener información mediante entrevistas.

A partir de los datos obtenidos a través de las fuentes secundarias y de la información recogida mediante cuestionarios, se realizará un [Diagnóstico Preliminar de la Situación](#).

- Fase de análisis y diseño de herramientas: para la elaboración del Estudio será necesario diseñar e implementar una metodología participativa con el objetivo de impulsar la participación del tejido asociativo, organizaciones ciudadanas, movimientos sociales, Universidades y sociedad civil, en su conjunto.

Para ello, partiendo del diagnóstico preliminar de situación elaborado en la fase (1) de

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

recogida de datos y análisis, se organizará un encuentro con las entidades civiles y académicas más representativas con el objetivo de provocar un debate sobre las necesidades y/o mejoras que sería necesario implementar para abordar con éxito la intervención y recuperación de mujeres víctimas de violencia sexual, en el ámbito de trabajo del Servicio ATENPRO.

Este encuentro se plantea como una jornada (de un día de duración) que formará parte de un [Foro Local para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres](#) que tendrá lugar, de forma presencial, en Madrid, y en el que participarán representantes del Ministerio de Igualdad y de la FEMP. Así, se prevé la participación de una selección de cargos electos y personal técnico de las EELL que ya están adheridas al Servicio ATENPRO, miembros de asociaciones que trabajan en violencia contra las mujeres, representantes de universidades que cuente con Cátedra de género y/o violencia de género, agentes sociales que posean conocimientos sobre estas formas de violencia contra la mujer, así como a los organismos que intervienen con mujeres que han sufrido estas formas de violencia.

Como resultado de las reflexiones y debates generados, se elaborará un [Informe de Recomendaciones](#) que guiarán la propuesta de modelo de intervención.

- [Fase de entrevistas](#): con una selección de las Entidades locales que dispongan de servicios de intervención y que han sido propuestas en la fase (1) de recogida de datos y análisis, con el objetivo de diseñar un modelo que pueda ser replicado en otros territorios.
- [Fase de estudio y diseño de herramientas](#): Finalizada la fase correspondiente al trabajo de campo, la empresa o entidad adjudicataria procederá a la depuración y codificación de la información recopilada, elaboración de las bases de datos, control de errores y análisis de la consistencia, tabulación de resultados y anonimización de los microdatos, así como al análisis de los resultados obtenidos.

Asimismo, se analizarán los principales instrumentos de evaluación de riesgo de violencia disponibles en España (VRAG; HCR-20; PCL-R; SARA; EPV; SVR-20; SAVRY⁴) con el

4 VRAG: Violent Risk Appraisal Guide (Harris, Rice y Quinsey, 1993)

2. HCR-20: Assessing Risk for Violence (Webster, Douglas, Eaves y Hart, 1997)

3. PCL-R: Psychopathy Checklist-Revised (Hare, 1991)

4. SARA: Spousal Assault Risk Assessment Guide (Kropp, Hart, Webster y Eaves, 1995)

5. EPV: Escala de Predicción de Riesgo de Violencia Grave contra la Pareja (Echeburúa, Fernández-Montalvo, Corral y López-Goñi, 2009)

6. SVR-20: Guide for Assessment of Sexual Risk Violence (Boert, Hart, Kropp y Webster, 1997)

7. SAVRY: Structured Assessment of Violence Risk in Youth (Borum, Bartel y Forth, 2003)

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

objetivo de avanzar en un modelo único para el Servicio ATENPRO.

A partir de la información analizada y del Informe de Recomendaciones, se determinará(n):

- Una proyección aproximada del número de mujeres, niñas y niños susceptibles de sufrir violencia sexual.
- aquellos procedimientos que, mediante el uso de técnicas asociadas a Big Data, permitan a la FEMP mejorar el conocimiento sobre la situación de la violencia sexual, así como establecer nuevas políticas públicas basadas en la evidencia empírica de los resultados obtenidos y mejorar el enfoque de los programas de intervención que se llevarán a cabo, a través del Servicio ATENPRO.
- indicadores para el seguimiento y la evolución de la violencia sexual en el Servicio ATENPRO.
- modelo de intervención desde el ámbito local.
- propuesta de cuestionario/instrumento local para el diagnóstico de la violencia contra las mujeres.
- claves para la elaboración del protocolo de actuación para víctimas de violencia sexual, en el marco del Servicio ATENPRO.

Como resultado de lo anterior, la adjudicataria entregará un [Avance del Estudio sobre violencia sexual](#) para su revisión por parte de la FEMP.

- Fase de redacción de Estudio: la FEMP procederá a la revisión del Avance del Estudio sobre violencia sexual y valorará sus contenidos, con el fin de que la entidad adjudicataria pueda finalizar el trabajo de redacción del Estudio.
- Fase de presentación de resultados: mediante la organización de un acto de presentación, en el que participarán representantes del Ministerio de Igualdad y de la FEMP.

4. Resultados esperados

El adjudicatario entregará a la FEMP cinco documentos en formato electrónico:

- a. DIAGNÓSTICO PRELIMINAR DE SITUACIÓN: con información relativa a la recopilación y análisis de los datos relativos a la violencia sexual, según las fuentes consultadas.
- b. INFORME DE RECOMENDACIONES: que incluirá las conclusiones obtenidas tras la celebración del Foro Técnico y que servirá de punto de partida para la elaboración de la propuesta de modelo de intervención para el ámbito local.

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

- c. AVANCE DEL ESTUDIO SOBRE VIOLENCIA SEXUAL.
- d. ESTUDIO SOBRE VIOLENCIA SEXUAL: que incluirá
 - i. la información analizada y las fuentes de información utilizadas, así como una descripción detallada de la metodología utilizada
 - ii. un diagnóstico definitivo de la situación actual de la violencia sexual, que permita identificar los problemas detectados y sus causas, y una aproximación a la potencial cifra de mujeres que podría encontrarse en esta situación
 - iii. una propuesta de posibles soluciones y medidas de mejora para su utilización en el desarrollo de políticas públicas de prevención y sensibilización, así como herramientas para la recuperación y reparación de las víctimas.
 - iv. una definición de los indicadores necesarios para el seguimiento y evaluación de la incorporación de usuarias víctimas de violencia sexual al Servicio ATENPRO.
 - v. una definición del análisis de datos y claves para la definición de estadística y análisis de Big Data. Este apartado partirá de las [Directrices para la Producción de Estadísticas de Violencia contra la Mujer de Naciones Unidas](#), donde se proporciona información detallada sobre la forma de reunir, procesar, difundir y analizar datos sobre la violencia contra la mujer.
 - vi. Un análisis de los servicios locales de intervención entrevistados
 - vii. Una propuesta de modelo de intervención desde el ámbito local
 - viii. Una propuesta de cuestionario/instrumento local para el diagnóstico de la violencia contra las mujeres.
 - ix. Claves para la elaboración del protocolo de actuación en el marco del Servicio ATENPRO
- e. INFORME EJECUTIVO: Que recogerá las principales conclusiones del Estudio.
- f. MICRODATOS: Asimismo, el adjudicatario hará entrega a la FEMP de un fichero con información básica incluyendo los microdatos, convenientemente anonimizados.

III. RECOPIACIÓN DE DATOS Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

1. Justificación

El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, en su artículo 3 b), define la violencia doméstica como *"todos los actos de violencia física, sexual, psicológica o económica que se producen en la familia o en el hogar o entre cónyuges o parejas de hecho antiguos o actuales, independientemente de que el autor del delito*

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

comparta o haya compartido el mismo domicilio que la víctima” y, en su artículo 2.2 “alienta a las Partes a aplicar el presente Convenio a todas las víctimas de violencia doméstica”

Por su parte, el 1 de agosto de 2014 entraba en vigor el instrumento de ratificación firmado por el Gobierno de España y [publicado](#), el 6 de junio de ese mismo, asumiendo como propios diferentes compromisos en la lucha contra la violencia doméstica y en la protección de sus víctimas, entre los que se encuentran:

- Proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia, y prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica;
- Contribuir a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer y promover la igualdad real entre mujeres y hombres, incluyendo el empoderamiento de las mujeres;
- Concebir un marco global, políticas y medidas de protección y asistencia a todas las víctimas de violencia contra la mujer y la violencia doméstica;
- Apoyar y ayudar a las organizaciones y las fuerzas y cuerpos de seguridad para cooperar de manera eficaz para adoptar un enfoque integrado con vistas a eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.

De igual forma, en cumplimiento del artículo 11 del citado instrumento, existe un compromiso de recoger, investigar y divulgar el análisis y estudio de los datos estadísticos detallados pertinentes, a intervalos regulares, sobre los asuntos relativos a todas las formas de violencia, incluida la violencia doméstica.

Así, tomando en consideración las medidas incluidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, y atendiendo a la finalidad del Real Decreto 1042/2021, de 23 de noviembre, para la modernización y ampliación de los dispositivos de teleasistencia del servicio ATENPRO para la atención y protección a las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres en el marco de la inversión 4 del Componente 22 (C22.I4) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España: «Plan España te protege contra las violencias machistas», es preciso avanzar en el conocimiento de la violencia doméstica mediante la realización de un “Estudio sobre víctimas de violencia doméstica” que permita abordar, desde una perspectiva más amplia y científica, las necesidades y potenciales víctimas que se incorporarán al nuevo Servicio ATENPRO. De esta forma, además se avanzaría en el cumplimiento de objetivos e hitos y, en concreto en el hito 1 (“Recopilación de datos y análisis de la información de víctimas de violencia sexual, violencia doméstica y otras formas de violencia contra las mujeres”) y cumplir con el hito 3 (“Incorporación al Servicio de víctimas de violencia doméstica”) se considera necesario realizar un estudio sobre la “Aproximación e intervención de la violencia doméstica desde el ámbito local” que permita establecer las necesidades, situaciones y potenciales usuarias que se beneficiarán de la mejora y

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

modernización esperada.

Para ello, en las páginas siguientes se describe la propuesta de trabajo y los objetivos esperados.

2. Fuentes de consulta para la realización del estudio

De acuerdo con las definiciones descritas en el apartado anterior, el estudio deberá recopilar y analizar los datos existentes respecto a los actos de violencia física, sexual, psicológica o económica que se producen hacia mujeres, niñas y niños en la familia, en el hogar o entre cónyuges, parejas de hecho — antiguos o actuales —, o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, independientemente de que exista o haya existido convivencia.

Para ello, como mínimo, se recopilarán y analizarán los datos incluidos en:

[Portal estadístico de criminalidad](#): de donde se extraerán los datos correspondientes a abuso sexual, agresión sexual, agresión sexual con penetración, acoso sexual y mutilación genital femenina desde 2015, garantizando así que los datos disponibles provienen de Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Foral de Navarra, Ertzaintza, Mossos d'Esquadra y policías locales.

[Informe sobre violencia contra la Mujer \(2015-2019\)](#), del Ministerio del Interior (disponible [aquí](#)): que permite aproximarse a las categorías criminales ligadas al concepto de violencia contra la mujer, mediante un nutrido grupo de tipologías penales. El informe, a través de siete capítulos permite extraer información sobre la evolución mensual, el lugar de comisión, la nacionalidad, la relación con el autor, etc. e incluye información relativa a:

- Número total de victimizaciones de mujeres por el conjunto de toda la violencia.
- Número total de victimizaciones de mujeres por violencia física.
- Número total de victimizaciones de mujeres por violencia psíquica.
- Número total de victimizaciones de mujeres por violencia sexual.
- Número total de victimizaciones de mujeres por violencia económica.
- Datos del Sistema de Seguimiento Integral de los Casos de Violencia de Género (S. VioGén).
- Metodología.

[Macroencuesta de violencia contra la mujer 2019](#): se realiza cada cuatro años y analiza la evolución de la violencia que sufren las mujeres por razones de género en España.

[Boletín Estadístico Mensual](#). Delegación del Gobierno contra la violencia de género. La información

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

recogida pretende contribuir al conocimiento de la situación de la violencia de género, al objeto de que su estudio, la progresiva ampliación de información estadística y su explotación, permitan en las distintas áreas la adopción y el desarrollo de medidas que contribuyan a una mayor eficacia y eficiencia en la lucha contra la violencia de género para avanzar en su erradicación.

[Boletín Estadístico Anual](#). Delegación del Gobierno contra la violencia de género. Se elabora desde 2012, para la permanente actualización de un sistema de información y difusión de datos relativos a la violencia contra las mujeres que permita el adecuado conocimiento de la situación y la evaluación de las medidas implantadas

[Informes Anuales del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer](#): Anuario Estadístico de Violencia de Género elaborado por la Subdirección General de Prevención y Conocimiento de la Violencia de Género que, desde 2007, recoge toda la información a este respecto.

[Datos sobre Violencia sobre la mujer](#). Consejo General del Poder Judicial. Informes trimestrales y anuales en base a los datos recogidos en los boletines estadísticos trimestrales de los juzgados de violencia contra la mujer, y los apartados de violencia contra la mujer de los boletines de los juzgados de instrucción y primera instancia e instrucción, de lo penal, de menores y audiencias provinciales.

[Estadística de violencia doméstica y violencia de género](#). Instituto Nacional de Estadística.

[Estadística del Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género \(Sistema VioGén\)](#), donde se recogen datos respecto a la labor preventiva, de avisos, alertas y alarmas que se realizan a través del "Subsistema de Notificaciones Automatizadas".

[Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género](#).

[Series anuales de Violencia Doméstica en la estadística del CGPJ](#). Ofrece resultados a nivel de Tribunal Superior de Justicia. Son informes trimestrales y anuales en base a los datos recogidos en los apartados de violencia doméstica de los boletines estadísticos trimestrales de los juzgados de instrucción, primera instancia e instrucción, de lo penal, de menores y audiencias provinciales.

Asimismo, mediante la elaboración de cuestionarios diseñados a tal efecto, se solicitarán datos a:

- [Observatorio Estatal de violencia sobre la Mujer](#)
- [Unidades de coordinación contra la violencia sobre la Mujer y Unidades de Violencia sobre la Mujer](#)
- [Observatorio de la salud de las Mujeres](#)

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

3. Fases de trabajo para la elaboración del Estudio

La empresa o entidad adjudicataria llevará a cabo el trabajo de campo que requerirá la realización de las siguientes actuaciones:

- Fase de recogida de datos – análisis. Se trata de la fase inicial del proyecto, que comenzará al día siguiente de la formalización del contrato.

Se realizará una propuesta de fuentes de información/consulta que, como mínimo, serán aquellas indicadas en el apartado anterior y se recopilarán los datos incluidos en estrategias, planes, programas, acciones y demás estudios identificados relacionados con el objeto del contrato, y que deberán tenerse en cuenta como base para el apoyo en la elaboración del Estudio.

De igual forma, se realizará una propuesta de entidades pertenecientes al tejido asociativo, civil, social y universitario, con el objetivo de recoger información mediante una serie de cuestionarios que deberán diseñarse a tal efecto; y se identificará, al menos, 25 Entidades locales que dispongan de servicios propios de atención, intervención y protección de mujeres víctimas de violencia sexual, con la finalidad de obtener información mediante entrevistas.

A partir de los datos obtenidos a través de las fuentes secundarias y de la información recogida mediante cuestionarios, se realizará un diagnóstico preliminar de la situación.

- Fase de análisis y diseño de herramientas: para la elaboración del Estudio será necesario diseñar e implementar una metodología participativa con el objetivo de impulsar la participación del tejido asociativo, organizaciones ciudadanas, movimientos sociales, Universidades y sociedad civil, en su conjunto.

Para ello, partiendo del diagnóstico preliminar de situación elaborado en la fase (1) de recogida de datos y análisis, se organizará un encuentro con las entidades civiles y académicas más representativas con el objetivo de provocar un debate sobre las necesidades y/o mejoras que sería necesario implementar para abordar con éxito la intervención y recuperación de mujeres víctimas de violencia doméstica, en el ámbito de trabajo del Servicio ATENPRO.

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

Este encuentro se plantea como una jornada (de un día de duración) que formará parte de un [Foro Local para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres](#) que tendrá lugar, de forma presencial, en Madrid, y en el que participarán representantes del Ministerio de Igualdad y de la FEMP. Así, se prevé la participación de una selección de cargos electos y personal técnico de las EELL que ya están adheridas al Servicio ATENPRO, miembros de asociaciones que trabajan en violencia contra las mujeres, representantes de universidades que cuente con Cátedra de género y/o violencia de género, agentes sociales que posean conocimientos sobre estas formas de violencia contra la mujer, así como a los organismos que intervienen con mujeres que han sufrido estas formas de violencia.

Como resultado de las reflexiones y debates generados, se elaborará un [Informe de Recomendaciones](#) que guiarán la propuesta de modelo de intervención.

- Fase de entrevistas: con una selección de las Entidades locales que dispongan de servicios de intervención y que han sido propuestas en la fase (1) de recogida de datos y análisis, con el objetivo de diseñar un modelo que pueda ser replicado en otros territorios.
- Fase de estudio y diseño de herramientas: Finalizada la fase correspondiente al trabajo de campo, la empresa o entidad adjudicataria procederá a la depuración y codificación de la información recopilada, elaboración de las bases de datos, control de errores y análisis de la consistencia, tabulación de resultados y anonimización de los microdatos, así como al análisis de los resultados obtenidos.

Asimismo, se analizarán los principales instrumentos de evaluación de riesgo de violencia disponibles en España (VRAG; HCR-20; PCL-R; SARA; EPV; SVR-20; SAVRY⁵) con el objetivo de avanzar en un modelo único para el Servicio ATENPRO.

A partir de la información analizada y del Informe de Recomendaciones, se determinará(n):

- Una proyección aproximada del número de mujeres, niñas y niños susceptibles de sufrir violencia doméstica.

5 VRAG: Violent Risk Appraisal Guide (Harris, Rice y Quinsey, 1993)

2. HCR-20: Assessing Risk for Violence (Webster, Douglas, Eaves y Hart, 1997)

3. PCL-R: Psychopathy Checklist-Revised (Hare, 1991)

4. SARA: Spousal Assault Risk Assessment Guide (Kropp, Hart, Webster y Eaves, 1995)

5. EPV: Escala de Predicción de Riesgo de Violencia Grave contra la Pareja (Echeburúa, Fernández-Montalvo, Corral y López-Goñi, 2009)

6. SVR-20: Guide for Assessment of Sexual Risk Violence (Boert, Hart, Kropp y Webster, 1997)

7. SAVRY: Structured Assessment of Violence Risk in Youth (Borum, Bartel y Forth, 2003)



INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

- aquellos procedimientos que, mediante el uso de técnicas asociadas a Big Data, permitan a la FEMP mejorar el conocimiento sobre la situación de la violencia doméstica, así como establecer nuevas políticas públicas basadas en la evidencia empírica de los resultados obtenidos y mejorar el enfoque de los programas de intervención que se llevarán a cabo, a través del Servicio ATENPRO.
- indicadores para el seguimiento y la evolución de la violencia doméstica en el Servicio ATENPRO.
- modelo de intervención desde el ámbito local.
- propuesta de cuestionario/instrumento local para el diagnóstico de la violencia contra las mujeres.
- claves para la elaboración del protocolo de actuación para víctimas de violencia doméstica, en el marco del Servicio ATENPRO.

Como resultado de lo anterior, la adjudicataria entregará un [Avance del Estudio sobre violencia doméstica](#) para su revisión por parte de la FEMP.

- Fase de redacción de Estudio: la FEMP procederá a la revisión del Avance del Estudio sobre violencia doméstica y valorará sus contenidos, con el fin de que la entidad adjudicataria pueda finalizar el trabajo de redacción del Estudio.
- Fase de presentación de resultados: mediante la organización de un acto de presentación, en el que participarán representantes del Ministerio de Igualdad y de la FEMP.

4. Resultados esperados

El adjudicatario entregará a la FEMP cinco documentos en formato electrónico:

- DIAGNÓSTICO PRELIMINAR DE SITUACIÓN: con información relativa a la recopilación y análisis de los datos relativos a la violencia doméstica, según las fuentes consultadas.
- INFORME DE RECOMENDACIONES: que incluirá las conclusiones obtenidas tras la celebración del Foro Técnico y que servirá de punto de partida para la elaboración de la propuesta de modelo de intervención para el ámbito local.
- AVANCE DEL ESTUDIO SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA.
- ESTUDIO SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA: que incluirá:
 - la información analizada y las fuentes de información utilizadas, así como una descripción detallada de la metodología utilizada
 - un diagnóstico definitivo de la situación actual de la violencia doméstica,

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

que permita identificar los problemas detectados y sus causas, y una aproximación a la potencial cifra de mujeres que podría encontrarse en esta situación

- iii. una propuesta de posibles soluciones y medidas de mejora para su utilización en el desarrollo de políticas públicas de prevención y sensibilización, así como herramientas para la recuperación y reparación de las víctimas.
 - iv. una definición de los indicadores necesarios para el seguimiento y evaluación de la incorporación de usuarias víctimas de violencia doméstica al Servicio ATENPRO.
 - v. una definición del análisis de datos y claves para la definición de estadística y análisis de Big Data. Este apartado partirá de las [Directrices para la Producción de Estadísticas de Violencia contra la Mujer de Naciones Unidas](#), donde se proporciona información detallada sobre la forma de reunir, procesar, difundir y analizar datos sobre la violencia contra la mujer.
 - vi. Un análisis de los servicios locales de intervención entrevistados
 - vii. Una propuesta de modelo de intervención desde el ámbito local
 - viii. Una propuesta de cuestionario/instrumento local para el diagnóstico de la violencia contra las mujeres.
 - ix. Claves para la elaboración del protocolo de actuación en el marco del Servicio ATENPRO
- e. INFORME EJECUTIVO: Que recogerá las principales conclusiones del Estudio.
 - f. MICRODATOS: Asimismo, el adjudicatario hará entrega a la FEMP de un fichero con información básica incluyendo los microdatos, convenientemente anonimizados.

IV. RECOPIACIÓN DE DATOS Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE OTRAS FORMAS DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

1. Justificación

El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica contempla como delito todas las formas de violencia contra la mujer, mencionadas en los dos puntos anteriores y reconoce, también, el aborto forzado, la esterilización

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

forzada y los crímenes en nombre del “honor”, como otras formas de violencia contra las mujeres.

De acuerdo con lo anterior, el Real Decreto 1042/2021, de 23 de noviembre, tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para la modernización y ampliación de los dispositivos de teleasistencia del servicio ATENPRO para la atención y protección a las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres en el marco de la inversión 4 del Componente 22 (C22.I4) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España: «Plan España te protege contra las violencias machistas».

Es por ello que, a fin de conocer, anticipar y diseñar la atención y protección a víctimas de estas violencias, vincular su aplicación al Servicio ATENPRO y con la finalidad de avanzar en la consecución del hito 1 (*“Recopilación de datos y análisis de la información de víctimas de violencia sexual, violencia doméstica y otras formas de violencia contra las mujeres”*) y cumplir con el hito 4 (*“Incorporación al Servicio de víctimas de otras formas de violencia no contempladas anteriormente”*) se considera necesario realizar un estudio sobre la **“Aproximación e intervención de otras formas de violencia contra las mujeres desde el ámbito local”** que permita establecer las necesidades, situaciones y potenciales usuarias que se beneficiarán de la mejora y modernización esperada.

Por consiguiente, para la realización del presente estudio se tomarán como referencia, entre otros, los datos estadísticos oficiales actualmente disponibles sobre violencia de género, de la Macroencuesta sobre la Mujer 2019, del Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer 2018, de los últimos estudios promovidos por la Delegación del Gobierno contra la violencia de género, por el Instituto Europeo de Género u organismos internacionales o del ámbito académico en esta materia, de organismos internacionales especializados en Derechos Humanos, y de organizaciones y asociaciones feministas, que permitan analizar la violencia sexual.

También se utilizarán las diferentes estadísticas disponibles en artículos, estudios y publicaciones relacionadas con la materia, así como las investigaciones realizadas con anterioridad por instituciones públicas o privadas, con el fin de conocer las principales conclusiones alcanzadas hasta el momento actual e identificar aspectos susceptibles de mejora o aquellos sobre los cuales exista un conocimiento limitado.

2. Fuentes de consulta para la realización del estudio

De acuerdo con las definiciones descritas en el apartado anterior, el estudio deberá recopilar y analizar los datos existentes respecto a los actos de violencia física, sexual, psicológica o económica que se producen hacia mujeres, niñas y niños en la familia, en el hogar o entre cónyuges, parejas de hecho — antiguos o actuales —, o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por



INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

relaciones similares de afectividad, independientemente de que exista o haya existido convivencia.

Para ello, como mínimo, se recopilarán y analizarán los datos incluidos en:

[Portal estadístico de criminalidad](#): de donde se extraerán los datos correspondientes a abuso sexual, agresión sexual, agresión sexual con penetración, acoso sexual y mutilación genital femenina desde 2015, garantizando así que los datos disponibles provienen de Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Foral de Navarra, Ertzaintza, Mossos d'Esquadra y policías locales.

[Informe sobre violencia contra la Mujer \(2015-2019\)](#), del Ministerio del Interior (disponible [aquí](#)): que permite aproximarse a las categorías criminales ligadas al concepto de violencia contra la mujer, mediante un nutrido grupo de tipologías penales. El informe, a través de siete capítulos permite extraer información sobre la evolución mensual, el lugar de comisión, la nacionalidad, la relación con el autor, etc. e incluye información relativa a:

- Número total de victimizaciones de mujeres por el conjunto de toda la violencia.
- Número total de victimizaciones de mujeres por violencia física.
- Número total de victimizaciones de mujeres por violencia psíquica.
- Número total de victimizaciones de mujeres por violencia sexual.
- Número total de victimizaciones de mujeres por violencia económica.
- Datos del Sistema de Seguimiento Integral de los Casos de Violencia de Género (S. VioGén).
- Metodología.

[Macroencuesta de violencia contra la mujer 2019](#): se realiza cada cuatro años y analiza la evolución de la violencia que sufren las mujeres por razones de género en España.

[Boletín Estadístico Mensual](#). Delegación del Gobierno contra la violencia de género. La información recogida pretende contribuir al conocimiento de la situación de la violencia de género, al objeto de que su estudio, la progresiva ampliación de información estadística y su explotación, permitan en las distintas áreas la adopción y el desarrollo de medidas que contribuyan a una mayor eficacia y eficiencia en la lucha contra la violencia de género para avanzar en su erradicación.

[Boletín Estadístico Anual](#). Delegación del Gobierno contra la violencia de género. Se elabora desde 2012, para la permanente actualización de un sistema de información y difusión de datos relativos a la violencia contra las mujeres que permita el adecuado conocimiento de la situación y la evaluación de las medidas implantadas

[Informes Anuales del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer](#): Anuario Estadístico de

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

Violencia de Género elaborado por la Subdirección General de Prevención y Conocimiento de la Violencia de Género que, desde 2007, recoge toda la información a este respecto.

[Datos sobre Violencia sobre la mujer](#). Consejo General del Poder Judicial. Informes trimestrales y anuales en base a los datos recogidos en los boletines estadísticos trimestrales de los juzgados de violencia contra la mujer, y los apartados de violencia contra la mujer de los boletines de los juzgados de instrucción y primera instancia e instrucción, de lo penal, de menores y audiencias provinciales.

[Estadística de violencia doméstica y violencia de género](#). Instituto Nacional de Estadística.

[Estadística del Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género \(Sistema VioGén\)](#), donde se recogen datos respecto a la labor preventiva, de avisos, alertas y alarmas que se realizan a través del "Subsistema de Notificaciones Automatizadas".

[Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género](#).

[Series anuales de Violencia Doméstica en la estadística del CGPJ](#). Ofrece resultados a nivel de Tribunal Superior de Justicia. Son informes trimestrales y anuales en base a los datos recogidos en los apartados de violencia doméstica de los boletines estadísticos trimestrales de los juzgados de instrucción, primera instancia e instrucción, de lo penal, de menores y audiencias provinciales.

[Instituto Nacional de Estadística](#). Muestra datos cuantitativos en referencia a número de condenas por violencia contra la mujer en sus diferentes formas.

Asimismo, mediante la elaboración de cuestionarios diseñados a tal efecto, se solicitarán datos a:

- [Observatorio Estatal de violencia sobre la Mujer](#)
- [Unidades de coordinación contra la violencia sobre la Mujer y Unidades de Violencia sobre la Mujer](#)
- [Observatorio de la salud de las Mujeres](#)

3. Fases de trabajo para la elaboración del Estudio

La empresa o entidad adjudicataria llevará a cabo el trabajo de campo que requerirá la realización de las siguientes actuaciones:

- [Fase de recogida de datos – análisis](#). Se trata de la fase inicial del proyecto, que comenzará

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

al día siguiente de la formalización del contrato.

Se realizará una propuesta de fuentes de información/consulta que, como mínimo, serán aquellas indicadas en el apartado anterior y se recopilarán los datos incluidos en estrategias, planes, programas, acciones y demás estudios identificados relacionados con el objeto del contrato, y que deberán tenerse en cuenta como base para el apoyo en la elaboración del Estudio.

De igual forma, se realizará una propuesta de entidades pertenecientes al tejido asociativo, civil, social y universitario, con el objetivo de recoger información mediante una serie de cuestionarios que deberán diseñarse a tal efecto; y se identificará, al menos, 25 Entidades locales que dispongan de servicios propios de atención, intervención y protección de mujeres víctimas de violencia sexual, con la finalidad de obtener información mediante entrevistas.

A partir de los datos obtenidos a través de las fuentes secundarias y de la información recogida mediante cuestionarios, se realizará un diagnóstico preliminar de la situación.

- Fase de análisis y diseño de herramientas: para la elaboración del Estudio será necesario diseñar e implementar una metodología participativa con el objetivo de impulsar la participación del tejido asociativo, organizaciones ciudadanas, movimientos sociales, Universidades y sociedad civil, en su conjunto.

Para ello, partiendo del diagnóstico preliminar de situación elaborado en la fase (1) de recogida de datos y análisis, se organizará un encuentro con las entidades civiles y académicas más representativas con el objetivo de provocar un debate sobre las necesidades y/o mejoras que sería necesario implementar para abordar con éxito la intervención y recuperación de mujeres víctimas de violencia doméstica, en el ámbito de trabajo del Servicio ATENPRO.

Este encuentro se plantea como una jornada (de un día de duración) que formará parte de un [Foro Local para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres](#) que tendrá lugar, de forma presencial, en Madrid, y en el que participarán representantes del Ministerio de Igualdad y de la FEMP. Así, se prevé la participación de una selección de cargos electos y personal técnico de las EELL que ya están adheridas al Servicio ATENPRO, miembros de asociaciones que trabajan en violencia contra las mujeres, representantes de universidades que cuente con Cátedra de género y/o violencia de género, agentes sociales que posean conocimientos sobre estas formas de violencia contra la mujer, así como a los organismos

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

que intervienen con mujeres que han sufrido estas formas de violencia.

Como resultado de las reflexiones y debates generados, se elaborará un [Informe de Recomendaciones](#) que guiarán la propuesta de modelo de intervención.

- Fase de entrevistas: con una selección de las Entidades locales que dispongan de servicios de intervención y que han sido propuestas en la fase (1) de recogida de datos y análisis, con el objetivo de diseñar un modelo que pueda ser replicado en otros territorios.
- Fase de estudio y diseño de herramientas: Finalizada la fase correspondiente al trabajo de campo, la empresa o entidad adjudicataria procederá a la depuración y codificación de la información recopilada, elaboración de las bases de datos, control de errores y análisis de la consistencia, tabulación de resultados y anonimización de los microdatos, así como al análisis de los resultados obtenidos.

Asimismo, se analizarán los principales instrumentos de evaluación de riesgo de violencia disponibles en España (VRAG; HCR-20; PCL-R; SARA; EPV; SVR-20; SAVRY⁶) con el objetivo de avanzar en un modelo único para el Servicio ATENPRO.

A partir de la información analizada y del Informe de Recomendaciones, se determinará(n):

- Una proyección aproximada del número de mujeres, niñas y niños susceptibles de sufrir aborto forzado, esterilización forzada y/o crímenes en nombre del "honor".
- Aquellos procedimientos que, mediante el uso de técnicas asociadas a Big Data, permitan a la FEMP mejorar el conocimiento sobre la situación de los abortos forzados, esterilizaciones forzadas y/o crímenes en nombre del "honor", así como establecer nuevas políticas públicas basadas en la evidencia empírica de los resultados obtenidos y mejorar el enfoque de los programas de intervención que se llevarán a cabo, a través del Servicio ATENPRO.
- Indicadores para el seguimiento y la evolución del aborto forzado, esterilización forzada y los crímenes en nombre del "honor", en el Servicio ATENPRO.

6 VRAG: Violent Risk Appraisal Guide (Harris, Rice y Quinsey, 1993)

2. HCR-20: Assessing Risk for Violence (Webster, Douglas, Eaves y Hart, 1997)

3. PCL-R: Psychopathy Checklist-Revised (Hare, 1991)

4. SARA: Spousal Assault Risk Assessment Guide (Kropp, Hart, Webster y Eaves, 1995)

5. EPV: Escala de Predicción de Riesgo de Violencia Grave contra la Pareja (Echeburúa, Fernández-Montalvo, Corral y López-Goñi, 2009)

6. SVR-20: Guide for Assessment of Sexual Risk Violence (Boert, Hart, Kropp y Webster, 1997)

7. SAVRY: Structured Assessment of Violence Risk in Youth (Borum, Bartel y Forth, 2003)

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

- Modelo de intervención desde el ámbito local.
- Propuesta de cuestionario/instrumento local para el diagnóstico de la violencia contra las mujeres.
- Claves para la elaboración de protocolos de actuación para víctimas de aborto forzado, esterilización forzada y crímenes en nombre del "honor", en el marco del Servicio ATENPRO.

Como resultado de lo anterior, la adjudicataria entregará un [Avance del Estudio sobre el aborto forzado, la esterilización forzada y los crímenes en nombre del "honor"](#), para su revisión por parte de la FEMP.

- Fase de redacción de Estudio: la FEMP procederá a la revisión del Avance del Estudio sobre el aborto forzado, la esterilización forzada y los crímenes en nombre del "honor", donde se valorará sus contenidos, con el fin de que la entidad adjudicataria pueda finalizar el trabajo de redacción del Estudio.
- Fase de presentación de resultados: mediante la organización de un acto de presentación, en el que participarán representantes del Ministerio de Igualdad y de la FEMP.

4. Resultados esperados

El adjudicatario entregará a la FEMP cinco documentos en formato electrónico:

- DIAGNÓSTICO PRELIMINAR DE SITUACIÓN: con información relativa a la recopilación y análisis de los datos relativos al aborto forzado, la esterilización forzada y los crímenes en nombre del "honor", según las fuentes consultadas.
- INFORME DE RECOMENDACIONES: que incluirá las conclusiones obtenidas tras la celebración del Foro Técnico y que servirá de punto de partida para la elaboración de la propuesta de modelo de intervención para el ámbito local.
- AVANCE DEL ESTUDIO SOBRE EL ABORTO FORZADO, ESTERILIZACIÓN FORZADA Y CRÍMENES EN NOMBRE DEL "HONOR".
- ESTUDIO SOBRE ABORTO FORZADO, ESTERILIZACIÓN FORZADA Y CRÍMENES EN NOMBRE DEL "HONOR": que incluirá:
 - la información analizada y las fuentes de información utilizadas, así como una descripción detallada de la metodología utilizada
 - un diagnóstico definitivo de la situación actual del aborto forzado,



INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

- esterilización forzada y crímenes en nombre del “honor”, que permita identificar los problemas detectados y sus causas, y una aproximación a la potencial cifra de mujeres que podría encontrarse en esta situación
- iii. una propuesta de posibles soluciones y medidas de mejora para su utilización en el desarrollo de políticas públicas de prevención y sensibilización, así como herramientas para la recuperación y reparación de las víctimas.
 - iv. una definición de los indicadores necesarios para el seguimiento y evaluación de la incorporación de usuarias víctimas del aborto forzado, esterilización forzada y crímenes en nombre del “honor” al Servicio ATENPRO.
 - v. Una definición del análisis de datos y claves para la definición de estadística y análisis de Big Data. Este apartado partirá de las [Directrices para la Producción de Estadísticas de Violencia contra la Mujer de Naciones Unidas](#), donde se proporciona información detallada sobre la forma de reunir, procesar, difundir y analizar datos sobre la violencia contra la mujer.
 - vi. Un análisis de los servicios locales de intervención entrevistados.
 - vii. Una propuesta de modelo de intervención desde el ámbito local.
 - viii. Una propuesta de cuestionario/instrumento local para el diagnóstico de la violencia contra las mujeres.
 - ix. Claves para la elaboración del protocolo de actuación en el marco del Servicio ATENPRO
- e. INFORME EJECUTIVO: Que recogerá las principales conclusiones del Estudio.
 - f. MICRODATOS: Asimismo, el adjudicatario hará entrega a la FEMP de un fichero con información básica incluyendo los microdatos, convenientemente anonimizados.

V. TABLA RESUMEN

ESTUDIO	DEFINICIÓN	VIOLENCIAS	FEMINICIDIOS
VIOLENCIA SEXUAL	Las violencias sexuales, entendidas como cualquier acto de naturaleza sexual no consentido o que condicione el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, incluyendo el ámbito digital	La mutilación genital femenina El matrimonio forzado El acoso con connotación sexual La trata con fines de explotación sexual.	Feminicidio sexual
VIOLENCIA DOMÉSTICA	Todos los actos de violencia física, sexual, psicológica o económica que se producen en la familia o en el hogar o entre cónyuges o parejas de hecho antiguos o actuales, independientemente de que el autor del delito comparta o haya compartido el mismo domicilio que la víctima	La violencia física La violencia sexual La violencia psicológica La violencia económica	Feminicidio en la pareja o expareja Feminicidio familiar Feminicidio vicario en la pareja o expareja
OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA	Cualquier acto hacia la mujer que vulnere su capacidad y derechos reproductivos, y/o que la sitúen en una posición de riesgo vital utilizando el "honor" como justificación.	El aborto forzado La esterilización forzada Los delitos cometidos en nombre del "honor"	Feminicidio social Feminicidio vicario fuera de la pareja o expareja Feminicidio familiar



9 ANEXO III: CENTRO ESTATAL DE
COORDINACIÓN ATENPRO



PROPUESTA DE TRABAJO PARA LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO ATENPRO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

SERVICIO ATENPRO 2021-2023



INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

Contenido

I. ANTECEDENTES.....	3
1. El Servicio ATENPRO.....	3
2. Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica	3
3. El Pacto de Estado en materia de violencia de género.....	4
4. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.....	5
II. COMPONENTES DEL SERVICIO ATENPRO EN LA ACTUALIDAD.....	6
1. El servicio actual ATENPRO.....	6
2. Centros de respaldo	7
III. ATENPRO 2.0.....	8
1. Real Decreto 1042/2021, de 23 de noviembre.....	8
2. Proyectos e hitos.....	9
IV. PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN CENTRO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SERVICIO ATENPRO.....	10
1. CEC ATENPRO.....	10
2. CENTROS DEPENDIENTES ATENPRO.....	12
3. Características del CEC ATENPRO y de los CENTROS DEPENDIENTES ATENPRO	13
4. Financiación del CEC ATENPRO	15

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

I. ANTECEDENTES

1. El Servicio ATENPRO

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género establece, en su Exposición de Motivos, que la violencia de género es el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad al mismo tiempo que señala que los poderes públicos no pueden quedar al margen de esta realidad y están obligados a ofrecer una respuesta global que aúne tanto las medidas de prevención, como la atención y protección integral a las mujeres víctimas de esta violencia y sus hijas e hijos.

Así nace ATENPRO, (mediante un convenio entre el ministerio y la FEMP), un servicio con una respuesta al menoscabo de los derechos fundamentales proclamados en nuestra Constitución y con el objetivo de garantizar una atención inmediata y a distancia, asegurando una respuesta rápida, las 24 horas del día, los 365 días del año y sea cual sea el lugar en que se encuentren.

Desde entonces, a lo largo de estos 18 años, el Servicio ATENPRO se ha convertido en una de las herramientas de atención y protección a víctimas de violencia de género más valoradas, contando con más de 16.000 usuarias activas, en la actualidad.

2. Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica

El Convenio de Estambul, es la primera herramienta legalmente vinculante que reconoce la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos y como una forma de discriminación, considerando responsables a los Estados si no responden de manera adecuada. Aborda de manera integral la violencia de género e intrafamiliar y pone el foco en la persecución y el castigo a los agresores. Se basa en el entendimiento de que la violencia contra la mujer es una forma de violencia de género que se comete contra las mujeres por el mero hecho de serlo.

El Convenio contempla como delito todas las formas de violencia contra la mujer: la violencia física, psicológica y sexual, incluida la violación; la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso, el aborto forzado y la esterilización forzada.

Compromete a cada Estado que lo ratifica a detectar, prevenir y eliminar la violencia contra niñas y mujeres en todas sus manifestaciones. Es el tratado internacional más completo sobre la lucha

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. El Convenio se presentó en 2011 y entró en vigor en agosto de 2014, año en el que España lo ratifica.

En mayo de 2017, la Unión Europea como institución ratifica el Convenio de Estambul, confirmando su compromiso de combatir la violencia contra las mujeres dentro de su territorio y en todo el mundo, y de reforzar el marco jurídico existente y su capacidad de actuación. La decisión relativa a la firma es el primer paso en el proceso de adhesión de la UE al Convenio. Tras la firma oficial, la adhesión exige la adopción de las decisiones sobre la celebración del Convenio. Dichas decisiones requerirán la aprobación del Parlamento.

GREVIO el organismo experto independiente, encargado de supervisar su aplicación, su misión es la de elaborar y publicar informes que evalúen las medidas legislativas y de otra índole adoptadas por las Partes para dar efecto a las disposiciones de la Convención. GREVIO visitó España en septiembre de 2019 y, entre otras conclusiones y recomendaciones incluidas en el primer informe de evaluación¹ destaca, entre otras, las siguientes observaciones:

"La mayoría de los esfuerzos para abordar la violencia contra las mujeres en España se han centrado en la violencia en el ámbito de la pareja, abordando en menor grado otras formas de violencia contra las mujeres incluidas en el Convenio, en la legislación española y sus políticas públicas. A falta de políticas integrales y holísticas para el abordaje de tales formas de violencia, las diferentes respuestas autonómicas han dado lugar a diferentes prácticas institucionales que no ofrecen de manera coherente un enfoque centrado en las víctimas y en la colaboración interinstitucional..."

La Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la Mujer (2013 -2016) y el reciente Pacto de Estado contra la Violencia de Género también contienen toda una serie de medidas orientadas a la mejora de las respuestas institucionales y el apoyo a las víctimas de la violencia por la pareja o expareja, que corren en paralelo a la implementación de la Ley Orgánica 1/2004. Si bien el Pacto de Estado refleja el consenso político en torno a la inclusión de diferentes formas de violencia contra las mujeres además de la violencia doméstica....."

3. El Pacto de Estado en materia de violencia de género

¹ Primer informe de evaluación a España

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/marcoInternacional/informesGREVIO/docs/InformeGrevioEspana.pdf>

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género de 2017, fue el resultado de intensas negociaciones parlamentarias en los grupos de trabajo constituidos en la subcomisión parlamentaria en el Congreso de los Diputados y en la Comisión de Igualdad el Senado. Tras un año de comparecencias y negociaciones, en septiembre de 2017 se aprobó, sin ningún voto en contra.

Este Pacto implica incidir en todos los ámbitos de la sociedad y contiene 214 medidas del Congreso de los Diputados y 267 medidas del Senado que inciden en los ámbitos de sensibilización y prevención; mejora de la respuesta institucional; perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas; asistencia y protección de los menores; impulso a la formación de los distintos agentes; seguimiento estadístico; recomendaciones a las Administraciones Públicas y otras instituciones; visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres; compromiso económico y seguimiento del pacto.

4. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Desde principios de 2020 y a raíz de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, estamos viviendo un tiempo de gran dificultad con repercusión a nivel social, económico, y político, a escala nacional e internacional, que ha desvelado, entre otros, riesgos que pueden obstaculizar o hacer retroceder los derechos de igualdad alcanzados en nuestro país en los últimos años.

Así, el informe sobre la igualdad de género en la UE² de la Comisión Europea concluye que la pandemia ha exacerbado las desigualdades de género en casi todos los ámbitos y, al mismo tiempo, presenta una oportunidad para cambiar el *status quo*, destacando la importancia de intensificar los esfuerzos para superar el impacto dramático de la crisis en la igualdad de género. La igualdad de género es una necesidad para el desarrollo en la UE y para una recuperación postpandemia que construya sociedades inclusivas, prósperas, resilientes y justas

En este escenario, la Unión Europea ha puesto en marcha un Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU), por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y, conforme a sus directrices, el Gobierno de España elaboró el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

²https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/aid_development_cooperation_fundamental_rights/annual_report_ge_2021_en.pdf

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

España, es el único Estado miembro que incorpora un proyecto de protección contra la violencia machista. Se incluye en el proyecto 22 (“Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión”) de la política palanca 8 (“Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo”), que se presenta como un elemento estratégico para el refuerzo de las políticas de atención a las personas y que se focaliza también en el refuerzo de la lucha contra la violencia machista, a través del Plan España te protege contra la violencia machista, extendiendo y haciendo accesibles los servicios de atención integral. Se centra en extender, mejorar y ampliar los servicios de atención integral a todas las formas de violencia sobre las mujeres e incluir un servicio de orientación sociolaboral; todo ello, con el objetivo fundamental de cumplir con los estándares internacionales y el ordenamiento jurídico actual, así como prever la resiliencia de los servicios ante futuras crisis.

Entre sus líneas de Inversión, se encuentra la Modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres y, en concreto, la mejora integral del servicio de teleasistencia para la atención y protección a las víctimas (en adelante, ATENPRO): tecnológica, de equipos, de gestión y extensión del número de usuarias ampliando a todas las formas de violencia contra las mujeres.

Para ello, se destinarán 32.676.000,00 euros, con la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2021: 11.692.000,00 euros.
- Año 2022: 10.492.000,00 euros.
- Año 2023: 10.492.000,00 euros.

De conformidad con los Presupuestos Generales del Estado, su implementación se realizará mediante una Subvención nominativa a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

II. COMPONENTES DEL SERVICIO ATENPRO EN LA ACTUALIDAD

1. El servicio actual ATENPRO

De acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) por el que se licitó el Servicio ATENPRO en 2012, los componentes del Servicio se articulan en torno a tres elementos, siendo uno de los cuales, la infraestructura física del Centro de Atención desde el que se gestionan las comunicaciones con las personas a las que se presta el servicio.

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

Las características que reúne en la actualidad el Centro de Atención son las siguientes:

- Su ubicación debe estar dentro del territorio nacional:
En estos momentos, está ubicado en el edificio de Cruz Roja Española en Madrid, situado en la Avenida de Reina Victoria, 26.
- Su configuración espacial debe permitir conservar el respeto a la intimidad de las conversaciones que se mantienen con las usuarias y organizar, adecuadamente, el trabajo de las y los profesionales:

En la actualidad, cuenta con:

- una zona de recepción y administración
- una zona de atención de llamadas con 46 puestos de operador
- una sala técnica: zona de servidores y tecnología
- una sala donde se ubican los sistemas de telefonía
- una planta donde se ubica el centro de proceso de datos (CPD)
- un espacio para los equipos de grabación de las comunicaciones
- una sala de archivo de expedientes
- una sala de reuniones y actividades polivalentes
- un despacho de la persona responsable del Servicio
- un despacho de la persona responsable del Centro de Atención
- un despacho para la persona que coordina la sala del Centro de Atención
- un almacén
- una zona de configuración y mantenimiento de terminales
- una zona de aseos
- un office

2. Centros de respaldo

El Centro de Atención principal cuenta con dos centros de respaldo con capacidad para atender la totalidad de las llamadas de forma inmediata, en caso de fallo general del equipamiento o causas de fuerza mayor en el edificio.

Actualmente, los centros de respaldo se encuentran ubicado en la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española de Valladolid y de Alicante, y cuentan con las siguientes características:

- una zona de atención de llamadas con 20 puestos de atención
- Una zona de supervisión
- Dos despachos: director y adjunto
- Dos salas de reunión
- Dos aulas de formación

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

En caso de necesidad, Cruz Roja Española puede vincular otros dos (en Guadalajara y Barcelona) como centros de respaldo adicionales.

Además de lo anterior, Cruz Roja Española, cumpliendo con los PPT, tiene asignada una persona coordinadora del servicio telefónico ATENPRO, en cada una de las Comunidades Autónomas en las que se dé servicio a más de 500 usuarias. En estos momentos, esta situación se produce en Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Castilla La Mancha, Comunidad Valenciana, Galicia, Madrid y Murcia.

En Aragón, Cantabria, Baleares, La Rioja, Navarra y País Vasco, los coordinadores son compartidos con otras Comunidades, limítrofes.

Bajo la dependencia de la persona Responsable del Proyecto, los coordinadores o coordinadoras de zona asumen las tareas de coordinación con las Entidades Locales, especialmente para la recogida y actualización de datos de usuarias y establecer los recursos más convenientes a movilizar en casos de llamadas de emergencia, familiarizar a las usuarias con el sistema y de velar por el correcto mantenimiento del stock de terminales disponible en la zona.

III. ATENPRO 2.0

1. Real Decreto 1042/2021, de 23 de noviembre

Enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, el componente 22 (*"Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión"*) de la política palanca 8 (*"Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo"*), incluye un elemento de inversión (*"14. Plan España te protege contra la violencia machista"*) dirigido a la Modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas (Servicio ATENPRO)

A tal fin, el 23 de noviembre de 2021, el BOE publicó el Real Decreto 1042/2021, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la FEMP para la modernización y ampliación de los servicios de atención y protección a las víctimas de violencia machista.

El texto de este Real Decreto responde al aumento continuado de la demanda del Servicio ATENPRO, al cumplimiento de las medidas del Pacto de Estado en materia de violencia de género

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

y a las exigencias del Convenio de Estambul, ratificado por España en 2014, y su objeto es el de desarrollar un proyecto dirigido a la modernización y ampliación de los dispositivos de teleasistencia del Servicio ATENPRO para la atención y protección a las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres, en el marco de la inversión 4 del Componente 22 (C22.I4) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Serán destinatarias del Servicio ATENPRO:

- Las víctimas de violencia de género en los términos del artículo 1.1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
- Las víctimas de violencia contra las mujeres en los términos establecidos en el artículo 3ª) del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

2. Proyectos e hitos.

De acuerdo con lo anterior, el artículo 3 del citado Real Decreto establece las actividades que se realizarán por la FEMP de conformidad con los objetivos establecidos que, en todo caso, tendrán como finalidad la consecución de los siguientes proyectos e hitos:

1. AMPLIACIÓN A TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
 - a. Recopilación de datos y análisis de la información de víctimas de violencia sexual, violencia doméstica y otras formas de violencia contra las mujeres.
 - b. Incorporación al Servicio de víctimas de violencia sexual.
 - c. Incorporación al Servicio de víctimas de violencia doméstica.
 - d. Incorporación al Servicio de víctimas otras formas de violencia no contempladas anteriormente.
2. MEJORA TECNOLÓGICA DEL SERVICIO ATENPRO.
 - a. Contratación asistencias técnicas necesarias para todos los desarrollos tecnológicos relativos a la mejora tecnológica del servicio ATENPRO.
 - b. Contratación del Estudio de la percepción de las usuarias sobre la calidad y la eficacia del Servicio ATENPRO en su proceso de recuperación de la violencia.
 - c. Contratación asistencias técnicas necesarias para el análisis Big Data del Servicio ATENPRO.



INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

- d. Entrega del estudio de la percepción de las usuarias sobre la eficacia del Servicio ATENPRO en su proceso de recuperación de la violencia.
 - e. Puesta en funcionamiento del botón de alarma externo.
 - f. Puesta en funcionamiento de la alerta automática de inactividad en el terminal móvil ATENPRO.
 - g. Puesta en marcha de los relojes inteligentes (smartwatch).
 - h. Primer entregable del Análisis Big Data del Servicio ATENPRO.
 - i. Puesta en marcha del Canal de comunicación con el Centro de control vía chat.
 - j. Activación del pulsador externo para mujeres con movilidad reducida.
 - k. Entrega definitiva del Análisis Big Data del Servicio ATENPRO.
 - l. Web del Servicio ATENPRO.
3. SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO PARA EL SERVICIO ATENPRO.
- a. Contratación asistencia técnica necesaria para la creación de una aplicación informática que incorpore toda la información sobre las usuarias del Servicio y que aglutine a todas las Entidades locales.
 - b. Primera entrega de la aplicación informática para revisión y depuración.
 - c. Segunda entrega de la aplicación informática para revisión y depuración.
 - d. Entorno de prueba y verificación de los requisitos y funcionalidades de la aplicación.
 - e. Puesta en marcha de la aplicación informática.

IV. PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN CENTRO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SERVICIO ATENPRO

Mediante el presente documento y para la valoración por parte de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, se remite la propuesta de trabajo para la coordinación del Servicio ATENPRO mediante la creación de un **Centro Estatal de Coordinación ATENPRO (CEC ATENPRO)** y la **habilitación de una red de centros dependientes ATENPRO**.

1. CEC ATENPRO

La finalidad del CEC ATENPRO es la de establecer un centro de referencia de titularidad pública, gestionado por el Ministerio de Igualdad y la FEMP, -mediante la fórmula que se considere más adecuada- para la coordinación de ATENPRO con el objetivo de mejorar su eficiencia y

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

prestaciones realizando para ello acciones de coordinación, innovación, formación y experimentación.

Para llevar a cabo esta labor, se prevé la cesión por parte de una administración, preferentemente local, de un espacio en el que se lleven a cabo las actuaciones a desarrollar por el CEC ATENPRO y que serán las siguientes:

1. Coordinación de la RED ATENPRO: para dar cumplimiento al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al Real Decreto 1042/2021 y atendiendo a los Ejes 2 y 3 del Pacto de Estado contra la violencia de género, es necesario asegurar la coordinación y el trabajo en red entre las autoridades y organismos responsables como una línea esencial para maximizar el uso de los recursos disponibles, perfeccionar los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes y perfeccionar la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas.

La RED ATENPRO estará formada por las plantillas locales que intervienen tanto en la recuperación como en la protección de las usuarias del Servicio, así como por las propias usuarias.

2. Coordinación de los fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género: mediante la creación de la Oficina técnica de apoyo local en materia de violencia de género y entre cuyos objetivos se encuentra:
 - o Aglutinar los esfuerzos que el mundo local está realizando en la erradicación de la violencia de género
 - o Detectar e impulsar actuaciones concretas, previstas entre las medidas del Pacto de Estado en materia de violencia de género.
 - o Asesora a las Entidades locales en el diseño e implementación de actuaciones relacionadas con el acompañamiento a víctimas, Sistema Viogén,
 - o Generar espacios y canales estables de comunicación entre Gobiernos locales que permitan fomentar el intercambio de información y experiencias a fin de fortalecer aquellas buenas prácticas que puedan ser transferibles, en cada uno de los ejes contenidos en el Pacto.
 - o Realizar un seguimiento de la implementación de los programas implantados.
 - o Definir indicadores que permitan evaluar los proyectos llevados a cabo desde las Corporaciones locales



INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

- Diseñar e implementar planes de formación específicos dirigidos a personal técnico que desempeñe su actividad en las Casas municipales de la Mujer, Policía local, etc.
3. Centro de Formación e Investigación ATENPRO: de acuerdo con los Ejes 5 y 6 del Pacto de Estado contra la violencia de género, es necesario impulsar la formación de los distintos agentes para garantizar la mejor respuesta asistencial, así como mejorar el conocimiento como complemento indispensable para contribuir, de forma eficaz, a la lucha contra todos los tipos de violencia contra las mujeres.

Para ello, el Centro de Formación e Investigación ATENPRO se define como un espacio de análisis, formación, investigación y divulgación, con proyección internacional, y que acogerá:

- Formación continua para plantillas locales
- Formación especializada
- Cátedra de investigaciones ATENPRO, que desarrollará acciones académicas e investigadoras dirigidas a la difusión, análisis y formación sobre la violencia contra las mujeres.
- Fondo bibliográfico internacional
- Becas y estancias internacionales

El proyecto incluiría la rehabilitación y dotación del edificio, así como las mejoras necesarias para garantizar su eficiencia energética, su digitalización y la seguridad inherente a la protección de los datos que custodiará.

2. CENTROS DEPENDIENTES ATENPRO

En la actualidad, los centros de respaldo tienen como objetivo atender la totalidad de las llamadas de forma inmediata en caso de fallo general del equipamiento o causas de fuerza mayor en el edificio.

Además de lo anterior, Cruz Roja Española cuenta con personal en todas las CCAA como medida de coordinación del trabajo que las EELL realizan en el marco del Servicio ATENPRO.

Considerando lo anterior, la propuesta de creación de los CENTROS DEPENDIENTES ATENPRO viene a unificar ambos servicios y, al mismo tiempo, que se coordina y se descentraliza la gestión desde el ámbito público.

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

Asimismo, permitiría consolidar una red de trabajo que acompañaría la misión del CEC ATENPRO mediante el desarrollo paralelo de las actividades ya definidas.

Para llevar a cabo esta medida, sería necesario contar con la cesión, por parte de un número de EELL (por definir), de un espacio que permitiera hacer realidad esta propuesta.

3. Características del CEC ATENPRO y de los CENTROS DEPENDIENTES ATENPRO

La dirección, organización y gestión de estos espacios corresponderá al Ministerio de Igualdad y a la FEMP, quienes deberán nombrar personal específico que garantice el correcto desarrollo de los planes de trabajo que se alcanzarán.

a. CEC ATENPRO

Su ubicación estará dentro del territorio nacional y deberá contar con sistemas de alimentación de alta disponibilidad, incluyendo equipos trifásicos redundantes, un generador eléctrico automático, así como un sistema de protección eléctrica de corriente de defecto y sobre intensidad independiente para cada puesto operador.

Además, dispondrá de los siguientes espacios:

1. Para la gestión del Servicio ATENPRO 2.0:

- Una zona de recepción y administración
- Una zona para la ubicación del personal de seguridad
- Una zona de atención de llamadas con puestos de operador suficientes de acuerdo con la proyección que obtendremos en los estudios a realizar
- Una sala técnica: zona de servidores y tecnología
- Una sala donde se ubiquen los sistemas de telefonía
- Una planta donde se ubica el centro de proceso de datos (CPD)
- Una sala para los equipos de grabación de las comunicaciones
- Una sala de archivo de expedientes
- Dos salas de reuniones y actividades polivalentes
- Despachos para las personas que se ocupen de la dirección, responsables del Servicio y del Centro de Atención. Para las persona o personas que coordinen la sala del Centro de Atención
- Una zona de configuración y mantenimiento de terminales
- Un almacén
- Zona de aseos
- Office



INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

- Accesible mediante transporte público
- 2. Para la coordinación del Pacto de Estado contra la violencia de género:
 - Una zona para el desarrollo del trabajo asignado a esta tarea
- 3. Para el Centro de estudios e investigación de la violencia contra las mujeres:
 - Aulas de formación continua para plantillas locales
 - Aulas de especialización
 - Una zona para el desarrollo de la Cátedra de investigaciones ATENPRO
 - Una zona donde se ubicará el Fondo bibliográfico internacional

b. CENTROS DEPENDIENTES ATENPRO

Igual que en el apartado anterior, estarán ubicados dentro del territorio nacional y contarán con los siguientes espacios:

Para la coordinación con el CEC ATENPRO, los espacios deben incluir:

- una zona de recepción y administración
- una zona para la ubicación del personal de seguridad
- una zona de atención de llamadas con suficientes puestos de operador para respaldar el CEC ATENPRO
- una sala técnica: zona de servidores y tecnología
- una sala donde se ubiquen los sistemas de telefonía
- una planta donde se ubica el centro de proceso de datos (CPD)
- una sala para los equipos de grabación de las comunicaciones
- una sala de archivo de expedientes
- una sala de reuniones y actividades polivalentes
- un aula para formación
- despachos para las personas responsables
- una zona de configuración y mantenimiento de terminales
- un almacén
- zona de aseos
- office
- accesible mediante transporte público

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

4. Financiación del CEC ATENPRO

De acuerdo con el Real Decreto 1042/2021, de 23 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la FEMP para la modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de violencia machista en el marco del PRTR, uno de los proyectos a implementar es mejora tecnológica del Servicio ATENPRO y, para ello, será preciso cumplir con los hitos incluidos en él.

Entre estos, destaca la puesta en marcha del Canal de comunicación con el Centro de control vía chat. Para ello, será imprescindible dotar al Servicio de un Centro de Control, cuestión que se entiende abarcada por la financiación prevista en el citado RD.

Por todo lo anterior, y atendiendo al mejor desarrollo del trabajo encomendado, se presenta esta propuesta para valoración por parte de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la violencia de género.



Anexo 4: Declaración institucional de Prevención, Detección y Corrección de Fraude FEMP y Plan de Medidas Antifraude

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP SOBRE LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) tiene la condición de Entidad colaboradora, de gestión y ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) según lo dispuesto en la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en tanto que le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de Proyectos o Subproyectos de las Reformas e Inversiones incluidas en el PRTR.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar porque la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se ajuste tanto al Derecho de la UE como al Derecho interno, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

La FEMP, mediante esta Declaración Institucional, manifiesta su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, y su adhesión a los principios de integridad, objetividad y honestidad, lo que supone que su actividad es opuesta al fraude y a la corrupción en cualquiera de sus formas, y así deben conocerlo todos los agentes que se relacionan con ella.

En consecuencia, el personal de la FEMP asume este compromiso y comparte los deberes que se atribuyen a los empleados públicos, en concreto los que hacen referencia a *“velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres”* (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

Para el cumplimiento de estos fines, la FEMP está elaborando un Plan de Medidas Antifraude con herramientas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude y la corrupción. Este Plan, desde un planteamiento proactivo, estructurado y específico, será un instrumento de gestión del riesgo y supondrá una garantía de la correcta ejecución del gasto en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para ello, partiendo de la evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto, se incluirán medidas y procedimientos para prevenir, detectar y denunciar situaciones que pudieran constituir fraude o corrupción, así como para el seguimiento de estas. El Plan incorpora

un sistema de denuncias de aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con la Autoridad responsable, Autoridad de Control, así como el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude. Todas las denuncias recibidas se tratarán con la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

Asimismo, la FEMP se compromete a revisar y actualizar periódicamente su política antifraude, así como al seguimiento de sus resultados contando con la colaboración de las diferentes personas responsables para asegurar que existe un adecuado control y la debida diligencia en la implementación de las medidas correctoras y de persecución.

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

En definitiva, la FEMP declara tener una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y, por ello, establecerá un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Por último, la FEMP reitera su compromiso en la defensa de la Transparencia y el Buen Gobierno con la asunción del Código de Buen Gobierno Local elaborado por la Federación e impulsado desde la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana, creada en el año 2015 por su Junta de Gobierno.

La presente Declaración Institucional de lucha contra el fraude se incluye dentro de las medidas de prevención del fraude y será debidamente publicada en la página web de la FEMP y difundida a todas las Entidades Locales asociadas.

22 de febrero de 2022

PLAN ANTIFRAUDE

Federación Española de Municipios y Provincias

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	OBJETO Y ALCANCE DEL PLAN	7
3.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	10
4.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	14
5.	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	15
	A. ÁREAS DE LA FEMP RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LOS FONDOS	15
	B. COMITÉ ANTIFRAUDE	16
	I. Objeto del Comité Antifraude	16
	II. Composición del Comité Antifraude	16
6.	PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DEL POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES	17
	A. MEDIDAS FEMP RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES	17
	I. Medidas de prevención y detección	18
	II. Tratamiento y corrección del conflicto de intereses	21
7.	MEDIDAS ANTIFRAUDE: PREVENCIÓN, DETECCIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN	23
	A. PREVENCIÓN	23
	I. Declaración institucional frente al fraude y Código de Conducta	23
	II. Procedimiento para solventar los conflictos de intereses	23
	III. Evaluación del impacto y del riesgo.	24
	IV. Canal de denuncias	24
	B. DETECCIÓN	24
	I. Catálogo de banderas rojas o mapa de riesgos	24
	C. CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN	25
	I. Área de Responsabilidad	25
	II. Actuaciones del Comité Antifraude	25
8.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	26
	A. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	26
	B. ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS	26
	C. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTUALIZACIONES O CAMBIOS	26

ANEXO I: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP SOBRE LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE	27
ANEXO II: CÓDIGO ÉTICO	29
1. PRESENTACIÓN	30
2. ANTECEDENTES	31
3. OBJETO GENERAL	32
4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	32
5. ÁMBITO DE APLICACIÓN	33
6. PRINCIPIOS RECTORES	33
7. MODELOS DE ACTUACIÓN Y PAUTAS DE CONDUCTA	33
I. Independencia y Objetividad	33
II. Política interna de regalos e invitaciones	34
III. Política de relaciones externas y prevención de los conflictos de intereses	35
IV. Integridad y responsabilidad. Cooperación	36
V. Transparencia. Seguridad de los datos personales	36
VI. Igualdad de oportunidades y no discriminación	37
VII. Mecanismos de Prevención de posibles abusos de poder, situaciones de ventaja o tratamiento privilegiado	37
VIII. Conciliación del trabajo y la vida personal. Formación	38
IX. Deber de confidencialidad y comunicación pública	38
X. Principio de Responsabilidad de medios y recursos públicos	39
XI. Protección del Medio Ambiente	39
8. EFICACIA Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	40
9. BUZÓN ÉTICO	40
10. VIGENCIA DEL CÓDIGO	40
ANEXO III: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA FEMP EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS FONDOS NGEU	41
ANEXO IV: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)	46
ANEXO V: TEST CONFLICTO DE INTERESES, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN	48
ANEXO VI: BANDERAS ROJAS/INDICADORES DE RIESGOS	50

1. INTRODUCCIÓN

Como respuesta a la crisis económica, sanitaria y social de la COVID-19, la Unión Europea creó un Mecanismo de ayuda extraordinario suministrando ayudas económicas directas mediante una nueva herramienta. A tal fin, el 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como Next Generation EU (en adelante, NGEU) por un importe de 750.000 millones de euros. El Fondo de Recuperación garantiza una respuesta europea coordinada con los Estados Miembros para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia.

El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (en adelante, MRR) constituye el núcleo del Fondo de Recuperación y está dotado con 672.500 millones de euros, de los cuales 360.000 millones se destinarán a préstamos y 312.500 millones de euros se constituirán como transferencias no reembolsables. Su finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE.

El criterio de reparto del MRR garantiza un apoyo financiero mayor a aquellos Estados Miembros cuya situación económica y social se haya deteriorado más como consecuencia de la pandemia y las medidas de restricción de la actividad económica necesarias para combatir a la COVID-19.

Los fondos del MRR se asignan en dos tramos: un 70%, sobre indicadores económicos anteriores a la emergencia sanitaria, y el restante 30%, que se decide en 2022, sobre los datos que reflejen la evolución económica entre 2020 y 2022.

El MRR tiene cuatro objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19 y apoyar las transiciones ecológica y digital. Todos ellos van dirigidos a restaurar el potencial de crecimiento de las economías de la UE, fomentar la creación de empleo tras la crisis y promover el crecimiento sostenible.

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado Miembro debe diseñar un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluya las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) de la economía española prevé la movilización de más de 140.000 millones de euros de inversión pública hasta 2026, con una fuerte concentración de las inversiones y reformas en la primera fase del plan NGEU, que cubre el periodo 2021-2023, con el fin de impulsar la recuperación y lograr un máximo impacto en nuestro modelo económico.

El Plan tiene cuatro ejes transversales dentro de los cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan:

- la transición ecológica
- la transformación digital
- la cohesión social y territorial
- la igualdad de género

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR, define la ejecución en régimen de gestión directa, de conformidad con las normas pertinentes adoptadas en virtud del artículo 322 del TFUE, en particular el Reglamento Financiero y el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo. Este planteamiento conlleva el diseño de instrumentos específicos y la adaptación de los procedimientos al marco que se define. Así, la Comisión Europea es directamente responsable de todas las etapas de ejecución del programa, desde la evaluación de los planes presentados hasta la realización de los pagos, así como del control de la ejecución de los programas.

De este modo, con la finalidad de hacer efectivas las iniciativas planteadas en el PRTR en el plazo definido -entre 2021 y 2026-, las Administraciones Públicas españolas deben adoptar múltiples medidas, entre las que se encuentran la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto a la configuración y desarrollo de un Sistema de Gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, conforme a los estándares requeridos, tanto desde el punto de vista formal como operativo.

En este contexto, el Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR (en adelante, OM de Gestión), en la que se establecen las directrices para garantizar el cumplimiento coordinado de los requerimientos establecidos por la normativa comunitaria para la ejecución del PRTR, siendo uno de ellos el refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de intereses.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento del MRR impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión, el artículo 6 de la *Orden HFP/1030/2021*, establece que *“toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de Medidas Antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.”*

La Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, FEMP), como entidad decisora o ejecutora del PRTR, recoge en el presente documento, su Plan de Medidas Antifraude con el objetivo de facilitar la tarea del personal de la FEMP para el cumplimiento

de los distintos requisitos antifraude establecidos a escala comunitaria, nacional y regional, respectivamente.

Para su elaboración se han tenido en cuenta el documento de Orientaciones aprobado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública el 22 de enero de 2022 (*“Orientaciones para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos en el artículo 6 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR”*).

2. OBJETO Y ALCANCE DEL PLAN

El objeto del presente documento es enunciar y desplegar una serie de medidas de refuerzo que permitan garantizar que, en el ámbito de la FEMP, los fondos del PRTR recibidos se utilizan de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Este Plan se configura como un instrumento de planificación flexible, en la medida en que se podrá ir modificando en caso de dictarse nuevas normas, instrucciones o guías en materia de medidas antifraude. Asimismo, el Plan pretende estar en continua revisión en relación a cada una de las actuaciones planteadas en la lucha contra el fraude para perfeccionarlas.

En este sentido, la vigencia del Plan es indefinida, pero se revisará, al menos, de forma anual y siempre que se detecte algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.

El Plan abordará los principales riesgos de fraude de forma específica, teniendo en cuenta, tal y como señala el apartado b) del artículo 6.5 de la OM de Gestión, los cuatro elementos fundamentales en el ciclo contra el fraude:

- a) La prevención
- b) La detección
- c) La corrección
- d) La persecución

En cuanto a su contenido, se ha tratado de dar cumplimiento al citado artículo 6.5 de la OM de Gestión, que establece cuál es el **contenido mínimo** que ha de tener el Plan de Medidas Antifraude:

- Estructurar las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»: prevención, detección, corrección y persecución.
- Prever la realización, por la entidad de que se trate, de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del PRTR y su revisión periódica, bienal o anual según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.
- Definir medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.

- Prever la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y definir el procedimiento para su aplicación efectiva.
- Definir las medidas correctivas pertinentes cuando se detecta un caso sospechoso de fraude, con mecanismos claros de comunicación de los indicios de fraude.
- Establecer procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los Fondos de la UE gastados fraudulentamente.
- Definir procedimientos de seguimiento para revisar los procesos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la correspondiente revisión de la evaluación del riesgo de fraude.
- Específicamente, definir procedimientos relativos a la prevención y corrección de situaciones de conflictos de intereses conforme a lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE. En particular, deberá establecerse como obligatoria la suscripción de una DACI (Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses) por quienes participen en los procedimientos de ejecución del PRTR, la comunicación al superior jerárquico de la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses y la adopción por este de la decisión que, en cada caso, corresponda.

De igual forma, el Plan de medidas incorpora el procedimiento que se deberá seguir en el caso de que existan indicios de fraude o corrupción, indicándose de manera clara las unidades administrativas que dentro de la entidad decisora o ejecutora asumirán cada una de las funciones correspondientes (artículo 6.6 OM de Gestión).

Además, las entidades decisoras y ejecutoras deberán disponer de un procedimiento para prevenir, gestionar y resolver los posibles conflictos de intereses, según lo dispuesto en la OM de Gestión, si bien tal procedimiento deberá completarse según los pronunciamientos y guías que al respecto de la materia adopte la Comisión Europea.

En cuanto al plazo de elaboración y aprobación el apartado a) del mismo artículo 6.5 de la OM de Gestión señala que deberá ser aprobado por la entidad decisora o ejecutora en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la citada OM de Gestión (1 de octubre de 2021) o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR.

Por lo que respecta a dicho plazo conviene aclarar que la Secretaría General de Fondos Europeos ha indicado lo siguiente¹:

- El plazo se aplicará a aquellas entidades que, una vez publicada la Orden HFP/1030/2021, se encontraban ejecutando proyectos o subproyectos en el ámbito del PRTR.

¹ En virtud de las consultas por escrito realizadas a la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (con fecha de 17 de noviembre de 2021 y 11 de febrero de 2022).

Los días a los que se refiere este apartado son días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Para aquellas entidades que comiencen a ejecutar proyectos en un momento posterior al de la publicación de la citada Orden, el plazo se concretará, con carácter general con la **formalización del instrumento jurídico por el que se haga partícipe a la Entidad Local de la ejecución**, identificando la parte del objetivo que ha de cumplir, transfiriéndole la responsabilidad de su cumplimiento y los fondos necesarios para ello.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

A continuación, se introduce un breve glosario con aquellos términos más utilizados a lo largo del presente documento, con el objetivo de asegurar la correcta interpretación y comprensión del alcance de cada uno de ellos:

- **Fraude:** El artículo 3 de la Directiva (UE) 2017/1371, sobre el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión, considera «fraude» que afecta a los intereses financieros de la Unión lo siguiente:

"a) en materia de gastos no relacionados con los contratos públicos, cualquier acción u omisión relativa a:

- i. el uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación o la retención infundada de fondos o activos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre,*
- ii. el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto*
- iii. el uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial*

b) en materia de gastos relacionados con los contratos públicos, al menos cuando se cometan con ánimo de lucro ilegítimo para el autor u otra persona, causando una pérdida para los intereses financieros de la Unión, cualquier acción u omisión relativa a:

- i. el uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación o la retención infundada de fondos o activos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre,*
- ii. el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto, o*
- iii. el uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial y que perjudique los intereses financieros de la Unión".*

En este sentido, cualquier conducta que afecte a los intereses financieros de la Unión constituye infracción penal, regulado en la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional.

- **Corrupción:** El artículo 4 de la Directiva (UE) 2017/1371 señala que:
 - "a) A efectos de la presente Directiva, se entenderá por corrupción pasiva la acción de un funcionario que, directamente o a través de un intermediario, pida o reciba ventajas de cualquier tipo, para él o para terceros, o acepte la promesa de una ventaja, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones, de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.*
 - b) A efectos de la presente Directiva, se entenderá por corrupción activa la acción de toda persona que prometa, ofrezca o conceda, directamente o a través de un intermediario, una ventaja de cualquier tipo a un funcionario, para él o para un tercero, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión".*
- **Conflicto de intereses (CI):** De acuerdo con el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:
 - "el concepto de «conflicto de intereses» abarcará, al menos, cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación".*
- **Irregularidad:** El artículo 1, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, define «irregularidad» como:
 - "toda infracción de una disposición del Derecho comunitario correspondiente a una acción u omisión de un agente económico que tenga por efecto perjudicar al presupuesto general de las Comunidades o a los presupuestos administrados por estas, bien sea mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, bien mediante un gasto indebido".*
- **Sospecha de fraude:** irregularidad que da lugar a la incoación de un procedimiento administrativo y/o judicial a nivel nacional con el fin de determinar la existencia de un comportamiento intencional, en particular de un fraude en el sentido del artículo 1, apartado 1, letra a), del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas establecido en el Acto del Consejo de 26 de julio de 1995.

- **Control:** los sistemas de control establecidos por los Estados miembros tienen como función asegurar que se lleva a cabo una gestión eficaz y financieramente adecuada. Para ello, diversas instancias llevarán a cabo controles y auditorías de las operaciones, junto con comprobaciones de la calidad y auditorías de los propios sistemas de seguimiento y control.
- **Lista de Comprobación o check-list:** documento que contiene la relación de requisitos y documentación necesarios para formalizar un determinado trámite, y que deberá ser cumplimentada por el responsable de comprobar dichos requisitos y de recibir la mencionada documentación, dejando constancia de ello mediante su firma y fecha.
- **Bandera roja:** señal de alarma/indicador de la posibilidad que pueda existir un riesgo de fraude.
- **Entidad decisora:** departamentos ministeriales con dotación presupuestaria en el PRTR, a los que corresponde la responsabilidad de la planificación y seguimiento de las Reformas e Inversiones, así como del cumplimiento de los hitos y objetivos de éstas.
- **Entidad ejecutora:** entidad responsable de la ejecución de los Proyectos (departamentos ministeriales y entidades de la Administración General del Estado - AGE) o Subproyectos (departamentos ministeriales, entidades de la AGE, Administraciones Autonómicas y Local y otros participantes del sector público) bajo los criterios y directrices de la entidad decisora.
- **Órgano gestor:** en el ámbito de la entidad ejecutora, órgano responsable de la elaboración, firma y tramitación del Informe de gestión del Proyecto o Subproyecto.
- **Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA):** es uno de los órganos de la Intervención General de la Administración del Estado, según el Artículo 4 apartado 3 del Real Decreto 802/2014 de 19 de septiembre, que modifica, entre otros, la redacción del artículo 11 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Sus funciones se contemplan en el artículo 19.5.h) del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, junto con el nivel de Subdirección General al que le corresponden las funciones de dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales y promover los cambios legislativos y administrativos necesarios para proteger los intereses financieros de la Unión Europea; identificar las posibles deficiencias de los sistemas nacionales para la gestión de fondos de la Unión Europea; establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas

de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la OLAF; y promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.

- **Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF):** entidad creada por las instituciones comunitarias de la Unión Europea (UE) para proteger sus intereses financieros y cuyas responsabilidades principales son: llevar a cabo investigaciones independientes sobre el fraude y la corrupción que afectan a los fondos de la UE, con el fin de velar por que el dinero de los contribuyentes de la UE se destine a proyectos que puedan generar crecimiento y empleo en Europa; contribuir a reforzar la confianza de los ciudadanos en las instituciones europeas mediante la investigación de faltas graves del personal de la UE o de miembros de las instituciones de la UE; y desarrollar una sólida política de lucha contra el fraude en la UE.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

En virtud de lo establecido en el art. 1 de la Orden HFP/1030/2021, la FEMP está dentro de su ámbito de aplicación como entidad del sector público ejecutora de Proyectos o Subproyectos de las Reformas e Inversiones incluidas en el PRTR.²

Como tal, la FEMP debe disponer de un Plan Antifraude, cuyos principios, medidas y actuaciones incluidas en él se aplicarán a los responsables e intervinientes en la gestión de los diferentes subproyectos y actuaciones financiadas con cargo a los Fondos del MRR que participen en cualquier fase o proceso, de forma directa o indirecta, relacionada con los mismos.

² El artículo 22 del Reglamento del MRR impone una serie de obligaciones a los Estados Miembros, como beneficiarios del MRR en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión, entre ellas:

- comprobar periódicamente que la financiación proporcionada se haya utilizado correctamente de conformidad con todas las normas aplicables y que toda medida de aplicación de las reformas y de los proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia se haya aplicado correctamente de conformidad con todas las normas aplicables, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses;
- tomar las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses según se definen en el artículo 61, apartados 2 y 3, del Reglamento Financiero que afecten a los intereses financieros de la Unión y ejercitar acciones legales para recuperar los fondos que hayan sido objeto de apropiación indebida, también con respecto a cualquier medida para la ejecución de las reformas y los proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia;"

Para hacer efectivo el cumplimiento de tales obligaciones en la ejecución del PRTR, la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, recoge un artículo específicamente dedicado a esta materia, el artículo 6. Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, que en su apartado 1 indica que "toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de Medidas Antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses".

5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Por lo que respecta a la distribución de las funciones descritas en el presente Plan de Medidas Antifraude en el marco de la estructura organizativa de la FEMP, además de las tareas propias de las unidades ya existentes, se crea una unidad específica, el **Comité Antifraude**, que asumirá las funciones correspondientes al seguimiento, actualización y evaluación del Plan de Medidas Antifraude.

Con respecto a las unidades ya existentes, debemos distinguir aquellas áreas que en el momento de aprobación del presente documento están gestionando Fondos NGEU, las áreas que de manera transversal y permanente trabajan en dicha gestión y, el resto de áreas que podrían gestionar proyectos financiados por estos Fondos en el futuro.

A. ÁREAS DE LA FEMP RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LOS FONDOS

La FEMP dispone de un Área de Asesoramiento de Fondos Europeos, encargada de coordinar toda la información sobre los Fondos NGEU, responder a las consultas de las entidades locales e impulsar y apoyar en la gestión de los proyectos/subproyectos financiados con cargo al MRR en ejecución del PRTR en los que la FEMP tiene un papel de colaborador y/o ejecutor.

Asimismo, las áreas y subdirecciones que actualmente gestionan proyectos o subproyectos del PRTR, en el marco organizativo de la FEMP, son tres:

1. Subdirección de Promoción Económica, Turismo y Crecimiento
2. Área de Desarrollo Sostenible
3. Área de Ciudadanía y Derechos Sociales

Las áreas y subdirecciones que participan de un modo transversal y permanente en la gestión de los Fondos NGEU son las siguientes:

4. Área Jurídica y de Contratación.
5. Subdirección de Recursos Económicos
6. Subdirección de Recursos Humanos y de Gestión
7. Subdirección de Comunicación.
8. Subdirección de Formación, Estudios y Función Pública.

Finalmente, como se indica arriba, esta enumeración no excluye a otras áreas o subdirecciones de la FEMP, que podrían gestionar proyectos financiados con Fondos NGEU más adelante.

En el **Anexo III** de este Plan se detallan las funciones concretas de cada una de las áreas indicadas.

B. COMITÉ ANTIFRAUDE

I. Objeto del Comité Antifraude.

El Comité Antifraude de la FEMP será responsable del Plan de Medidas Antifraude, especialmente en lo referido al seguimiento, actualización y evaluación de su resultado.

Asimismo, ejercerá las siguientes funciones:

- Proponer las actualizaciones y revisiones del Plan de Medidas Antifraude, proponiendo los indicadores de riesgo aplicables.
- Velar por la comunicación al personal de la FEMP de la aprobación y actualización del Plan de Medidas Antifraude y del resto de comunicaciones que en relación con él y sus medidas deban realizarse.
- Analizar los asuntos que reciba que pudieran ser constitutivos de fraude o corrupción y, en su caso, propuesta de elevación al órgano competente para su remisión a la institución que proceda de acuerdo con la tipología y alcance del presunto fraude o corrupción.
- Validar los modelos de documentos necesarios para la prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción y la documentación de las actuaciones relacionadas.
- Proponer medidas correctoras y de mejora de los procedimientos relativos a la prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción.
- Velar por el cumplimiento del Código Ético de la FEMP.
- Recibir y gestionar las comunicaciones recibidas en el canal de denuncias (canaldedenuncias@femp.es).

El Comité Antifraude se reunirá de manera periódica con el fin de definir objetivos, responsabilidades, avances y puntos de mejora, en materia de detección y prevención del fraude.

II. Composición del Comité Antifraude

- Cada uno de los responsables de los proyectos del PRTR
- Un miembro del Área Jurídica
- Un miembro del Área Económica
- La persona que ejerza las funciones de coordinación en materia de los fondos del PRTR
- Un miembro del Área de Recursos Humanos

6. PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DEL POSIBLE

CONFLICTO DE INTERESES

A. MEDIDAS FEMP RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES

El conflicto de intereses existe cuando el personal de la FEMP y demás personas que participan en la gestión y ejecución de subproyectos o actuaciones financiadas con el MRR, tanto de forma directa, indirecta y compartida, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal (artículo 61 Reglamento Financiero).

Tal y como se menciona en el Anexo III.C de la OM de Gestión, el conflicto de intereses:

- Es aplicable a todas las partidas administrativas y operativas en todas las Instituciones de la UE y todos los métodos de gestión.
- Abarca cualquier tipo de interés personal, directo o indirecto.
- Ante cualquier situación que se perciba como un potencial conflicto de intereses se debe actuar.
- Las autoridades nacionales, de cualquier nivel, deben evitar y/o gestionar los potenciales conflictos de intereses.
- Son posibles actores implicados en el conflicto de intereses:
 - Los empleados públicos que realizan tareas de gestión, control y pago y otros agentes en los que se han delegado alguna/s de esta/s función/es.
 - Aquellos beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

Asimismo, la Comisión Europea aprobó la comunicación [“Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses con arreglo al Reglamento Financiero” \(2021/C 121/01\)](#) que describe de manera muy detallada el alcance y actores implicados.

Dicha Comunicación desarrolla, además, cuáles son los procedimientos que es aconsejable poner en marcha tanto para prevenir las situaciones de conflicto de intereses como para actuar en el caso de que estas situaciones de conflicto de intereses se produzcan. Sobre la base de las disposiciones reglamentarias, teniendo en cuenta las orientaciones que expresa este último documento y considerando en todo caso las prescripciones en la materia de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, se exponen a continuación los procedimientos

diseñados por la FEMP, aplicables a la gestión y control de los subproyectos y actuaciones desarrollados en el marco del PRTR.

I. Medidas de prevención y detección

La Comisión Europea, junto con la OLAF, ha puesto a disposición de los responsables de la gestión, una guía práctica sobre la detección de conflictos de intereses en los procedimientos de contratación pública en el marco de las acciones estructurales.

La FEMP adoptará las siguientes medidas de prevención y detección de conflictos de intereses:

- **Comunicación interna: personal de la FEMP participante en los expedientes asociados a subproyectos y actuaciones del PRTR**

La primera medida de prevención contra los conflictos de intereses es la comunicación al personal de la FEMP sobre las diferentes modalidades de conflictos de intereses, así como las formas de evitarlas.

Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:

- a) Conflicto de intereses aparente: se produce cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).
- b) Conflicto de intereses potencial: surge cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
- c) Conflicto de intereses real: implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. En el caso de un beneficiario implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

Una vez se ha informado sobre los diferentes tipos de conflictos de intereses, se ha de identificar qué personas pudieran ser objeto del mismo: el personal de la FEMP que participe o intervenga en los procedimientos de contratación o en los proyectos que ejecuten fondos MRR así como el personal de los proveedores de servicios de contratación pública y de otros proveedores de servicios que estén directamente implicados en la ejecución del procedimiento de contratación pública y todos aquellos que aunque no estén necesariamente

implicados de manera directa en el procedimiento de contratación pública, pueden, sin embargo, influir en el resultado.

- **Comunicación externa: Beneficiarios, contratistas y subcontratistas de los expedientes asociados a subproyectos y actuaciones del PRTR**

El conflicto de intereses también afectará a aquellas entidades beneficiarias, asociados, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con el PRTR, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros europeos. Por ello, los pliegos, bases reguladoras y/o convocatorias y otros documentos análogos se hará referencia expresa a la normativa y directrices en materia de lucha contra el fraude y el conflicto de intereses y así como a la aplicación del presente Plan de Medidas Antifraude.

- **Identificación del personal participante en los procedimientos de ejecución de los subproyectos y actuaciones del PRTR**

- **Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)**

En la DACI, la persona declarante deberá poner de manifiesto:

- Si en su conocimiento, existe un conflicto de intereses aparente, potencial o real vinculado al procedimiento administrativo en el que participa.
- Si existen circunstancias que pudieran llevarlo a una situación de conflicto de intereses aparente, potencial o real en un futuro próximo.
- Que se compromete a declarar inmediatamente cualquier potencial conflicto de intereses en el caso de que alguna circunstancia pueda llevar a dicha conclusión.

Esta declaración deberá suscribirla, al menos, y en función de cada caso, a:

- ✓ **Contratos:** La persona responsable del órgano de contratación (el titular de la Secretaría General de la FEMP), el personal encargado de redactar los documentos de licitación (Pliegos de cláusulas administrativas, Pliego de prescripciones técnicas, invitaciones o cualquier documento de condiciones), los miembros de la mesa de contratación y el personal que evalúe las ofertas. La cumplimentación de la declaración debe realizarse tan pronto como se tenga conocimiento de la participación en el procedimiento en cuestión. En el caso de la mesa de contratación, de manera previa a la primera reunión que celebre en cada procedimiento de contratación, deberá realizar dicha declaración reflejando esta circunstancia en el acta. En cualquier caso, las personas firmantes se comprometerán a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de

conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, con posterioridad a la firma de la declaración y durante toda la vigencia del contrato, incluido el periodo de garantía.

- ✓ **Subvenciones:** La persona responsable del órgano de concesión de subvención, el personal que redacte bases y convocatorias, el personal evalúe administrativa y técnicamente las solicitudes, miembros de las comisiones de valoración de solicitudes, y el personal técnico encargado de las tareas de seguimiento y justificación técnica y económica de los proyectos. La cumplimentación de la declaración debe realizarse tan pronto como se tenga conocimiento de la participación en el procedimiento en cuestión. En el caso del órgano colegiado de valoración de solicitudes, la declaración se realizará individualmente una vez conozcan las solicitudes, incluyendo tal extremo en el Acta de la citada reunión. Posteriormente, en el caso de que la resolución definitiva de concesión de ayuda corresponda a un órgano de superior nivel al de la Comisión de Evaluación, los miembros del citado órgano deberán realizar una declaración de ausencia de conflicto de intereses, antes de dictar la resolución definitiva, incluyendo tal extremo en el Acta correspondiente. En cualquier caso, las personas firmantes se comprometerán a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, con posterioridad a la firma de la declaración y durante toda la vigencia de las obligaciones que conlleva la subvención.

Se adjunta como **Anexo IV** de este documento el modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) que utiliza la FEMP, basado en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

- **Cumplimiento de la normativa interna en el ámbito de la prevención del conflicto de intereses:**

El personal de la FEMP, en todo caso, aplicará de forma estricta la normativa (europea, estatal y autonómica) con relación a la prevención de los conflictos de intereses.

Asimismo, cumplirá las disposiciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Pese a no tener la condición de empleados públicos, el personal de la FEMP actuará desde el respecto a los principios éticos contenidos en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la abstención en los supuestos de conflicto de intereses.

II. Tratamiento y corrección del conflicto de intereses

La persona de la FEMP en quien concurra alguna de las causas que pueda dar lugar a un conflicto de intereses se abstendrá de intervenir en los procedimientos afectados. Cuando se identifique una situación que pudiera suponer un conflicto de intereses que implique a un miembro del personal de la FEMP, la persona en cuestión lo pondrá en conocimiento de su superior jerárquico o, en su caso, del Comité Antifraude, en virtud del procedimiento establecido en el punto 7.B.II de este Plan.

En el caso de los actores externos (entidades beneficiarias, asociados, contratistas y subcontratistas), la comunicación de tal concurrencia deberá ser informada al Comité Antifraude a través del canal de denuncias de la FEMP. En caso de que se identifique una situación que pudiera suponer un conflicto de intereses que implique a uno de estos actores externos, el titular de la Secretaría General de la FEMP podrá tomar las medidas oportunas que permita el derecho aplicable (penalidades, resolución, incoación de expediente disciplinario, etc.).

Las medidas de corrección en las situaciones de conflictos de intereses tienen como objetivo sancionar a la persona implicada y/o remediar cualquier mal causado por el conflicto de intereses.

- **Controles de comprobaciones *ex post***

Los mecanismos *ex post* que se utilizarán para cumplimentar las evaluaciones se centran en la DACI, que deberá examinarse a la luz de otro tipo de información cuando se trate de verificar situaciones de conflicto de intereses.

Si el conflicto de intereses es de naturaleza penal, se deberá, además, y de acuerdo con la legislación, supervisar los aspectos administrativos del caso y llevar a cabo un análisis de riesgos de la situación.

- **Sistema de comunicación**

Cuando se considere la posibilidad de que exista un conflicto de intereses, la persona afectada comunicará por escrito la situación al superior jerárquico o al Comité Antifraude, según proceda.

Además, la FEMP hará público lo ocurrido para garantizar la transparencia de las decisiones y, como elemento disuasorio para impedir que vuelvan a producirse situaciones similares.

- **Revisión, suspensión y/o cese de actividad**

Todo aquel en quien concurra alguna de las causas que pueda dar lugar a un conflicto de intereses se abstendrá de intervenir en los procedimientos afectados.

El conflicto de intereses también afectará a aquellos beneficiarios, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con el MRR, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros europeos, nacionales, autonómicos o locales en el marco de un conflicto de intereses.

La FEMP cesará toda actividad afectada por el conflicto de intereses y cancelará el contrato o acto afectado debiendo repetir la parte del procedimiento de contratación pública en cuestión.

Además, podrá adoptar cualquier otra medida adicional de conformidad con el Derecho aplicable, como, por ejemplo, sanciones disciplinarias o administrativas y/o incoación del expediente disciplinario.

7. MEDIDAS ANTIFRAUDE: PREVENCIÓN, DETECCIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN

La FEMP aprueba las siguientes medidas antifraude en función de los riesgos detectados como entidad gestora y ejecutora de los proyectos financiados en el marco del PRTR:

A. PREVENCIÓN

I. Declaración institucional frente al fraude y Código de Conducta (Anexos I y II, respectivamente)

La Junta de Gobierno de la FEMP aprobó el día 22 de febrero de 2022 una Declaración Institucional frente al Fraude; el Código de Conducta de la FEMP se aprobará, de forma conjunta, con el presente Plan de Medidas Antifraude. Ambos instrumentos se difundirán a todo el personal de la FEMP, se publicarán en su página Web y su intranet, además de remitirse por correo electrónico incluyendo un enlace a los citados documentos.

II. Procedimiento para solventar los conflictos de intereses

Cuando se detecte una situación que pudiera suponer un conflicto de intereses debemos diferenciar varios supuestos:

II.1. Cualquier trabajador de la FEMP afectado por dicha situación lo pondrá en conocimiento de su superior jerárquico, el cual deberá:

-Recabar la información necesaria, dar audiencia al interesado y concluir si existe o no conflicto de intereses. En caso de que se aprecie tal conflicto, instará al trabajador a que se abstenga de participar en el proceso afectado por el conflicto de intereses.

En los casos en los que exista duda en la interpretación del conflicto de intereses, el superior jerárquico trasladará el caso al Comité Antifraude. Este órgano, previa audiencia al interesado, recabará la información que precise a efectos de dilucidar si existe o no conflicto de intereses. En caso afirmativo, instará al trabajador a que se abstenga del procedimiento.

II.2. El superior jerárquico es conecedor de la existencia de un conflicto de intereses que afecta a un subordinado quien, de forma consciente o no, no se lo ha comunicado:

- el superior jerárquico lo pondrá en conocimiento del Comité Antifraude que actuará de la forma indicada en el apartado anterior. En los supuestos de ocultación intencionada por parte del trabajador afectado por el conflicto de intereses, el Comité Antifraude pondrá este hecho en conocimiento de la persona que ostente la Secretaría General de la FEMP, para que adopte, en su caso, las medidas disciplinarias que estime oportunas.

II.3. Toda aquella persona que sea conocedora de la existencia de un conflicto de intereses que afecte a un empleado de la FEMP que participe en expedientes de contratación o en la gestión/ ejecución de subvenciones concedidas en el marco de los fondos MRR:

- informará de tal situación al Comité Antifraude a través del canal de denuncias habilitado al efecto. Dicho órgano, previa audiencia al interesado, recabará la información que precise a efectos de dilucidar si existe o no conflicto de intereses. En caso afirmativo, instará al trabajador a que se abstenga y, en su caso, propondrá al titular de la Secretaría General de la FEMP que adopte las medidas disciplinarias que resulten oportunas.

III. Evaluación del impacto y del riesgo

Se trata de una evaluación del riesgo proactiva, estructurada y específica que deberá cumplimentar cada órgano gestor de la FEMP y servirá para identificar las partes del proceso más susceptibles de sufrir fraude, controlarlas y tomar las medidas necesarias y proporcionadas en función del nivel de riesgo detectado.

En el Anexo V se proporciona un modelo de autoevaluación³ de impacto y probabilidad del riesgo a rellenar por todas las personas físicas y jurídicas intervinientes en la gestión de los fondos.

IV. Canal de denuncias

Se ha informado al personal de la FEMP de la puesta en marcha de un canal de denuncias (canaldedenuncias@femp.es) para la comunicación de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a la gestión o ejecución de los Fondos NGEU, así como las cuestiones que atañen al Código Ético. El Comité Antifraude será el responsable de la gestión de las comunicaciones recibidas a través de este canal de denuncias.

B. DETECCIÓN

I. Catálogo de banderas rojas o mapa de riesgos

La FEMP ha elaborado un catálogo de banderas rojas o indicadores de riesgo para la lucha contra el fraude que afectan a su ámbito de actuación y se ha definido el procedimiento a seguir en el caso de que se detecte alguna de esas banderas rojas.

Las banderas rojas son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude. La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial.

³ Basado en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Teniendo en cuenta cuál es el ámbito de actuación de la FEMP en el marco del PRTR y los instrumentos jurídicos en los que participa, en el **Anexo VI** se definen los posibles indicadores de alerta frente al fraude y la corrupción en los que podría verse inmersa la FEMP.

En los procedimientos que se tramiten para la ejecución de actuaciones del PRTR, en el ejercicio de la función de control de gestión, deberá quedar documentada, mediante la cumplimentación de la correspondiente lista de comprobación, la revisión de las posibles banderas rojas que se hayan definido. Esta lista se pasará en las diferentes fases del procedimiento, de manera que se cubran todos los indicadores de posible fraude o corrupción definidos por la organización (por ello es posible que algún indicador no se aplique a alguna de las fases, pero sí a otras).

C. CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN

La FEMP aprueba el siguiente protocolo para la corrección y persecución de los casos en que se detecte una conducta que pueda ser constitutiva de fraude:

I. Área de Responsabilidad

El titular del área responsable en la que se tenga conocimiento de una conducta que pudiera ser constitutiva de fraude o corrupción, tras el análisis de la posible existencia de alguna de las banderas rojas definidas en el Plan de Medidas Antifraude o que haya sido conocida por cualquier otra circunstancia deberá:

- Recopilar toda la documentación que pueda constituir evidencias de dicho fraude.
- Dar audiencia a los interesados.
- Suspender inmediatamente el procedimiento, cuando sea posible conforme a la normativa reguladora del mismo.
- Elaborar un informe descriptivo de los hechos acaecidos.
- Trasladar el asunto, junto con un informe y la pertinente evidencia documental, al Comité Antifraude para la valoración de la posible existencia de fraude.

II. El Comité Antifraude realizará las siguientes actuaciones

- Analizará los asuntos que reciba que pudieran ser constitutivos de fraude o corrupción
- Dará audiencia a los interesados y, en su caso,
- Elevará al titular de la Secretaría General de la FEMP una propuesta de actuación en relación con el presunto fraude o caso de corrupción que incluirá las medidas correctoras que correspondan.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

La FEMP hará un seguimiento y evaluación del Plan de Medidas Antifraude con el objetivo de mantenerlo actualizado y acorde a las directrices nacionales y europeas.

A. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación del Plan se realizará anualmente con el objetivo de velar por su cumplimiento a efectos regulatorios y prácticos, así como de identificar aspectos de mejora.

El seguimiento y evaluación podrán efectuarse a través de las aportaciones recibidas por las entidades y órganos gestores a través de los formularios puestos a disposición y/o según las conclusiones de auditorías donde se identifiquen nuevos mecanismos de control necesarios.

En caso de que se detecte algún riesgo por el órgano gestor o por los órganos de control e independientemente de la periodicidad anual, se efectuará un seguimiento de las medidas incluidas en el plan.

Asimismo, en el caso de que se materialice un acto contrario a la integridad, de fraude o de corrupción, la organización debe analizar los hechos ocurridos y determinar las modificaciones necesarias a realizarse en las estructuras y procesos de control.

B. ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

Anualmente se analizará la necesidad de incluir y/o actualizar los procedimientos contemplados en el plan, con el objetivo de prevenir irregularidades.

En su caso, y si fuese necesario, se incluirán planes de prevención.

C. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTUALIZACIONES O CAMBIOS

El Plan de Medidas Antifraude será publicado en la web de la FEMP y difundido a todo a todo personal, especialmente a las unidades gestoras.

Asimismo, se hará hincapié en la difusión de nuevas incorporaciones o cambios derivados de la revisión del plan.

ANEXO I:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP SOBRE LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE

La FEMP tiene la condición de Entidad colaboradora, de gestión y ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) según lo dispuesto en la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en tanto que le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de Proyectos o Subproyectos de las Reformas e Inversiones incluidas en el PRTR.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar porque la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se ajuste tanto al Derecho de la UE como al Derecho interno, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

La FEMP, mediante esta Declaración Institucional, manifiesta su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, y su adhesión a los principios de integridad, objetividad y honestidad, lo que supone que su actividad es opuesta al fraude y a la corrupción en cualquiera de sus formas, y así deben conocerlo todos los agentes que se relacionan con ella.

En consecuencia, el personal de la FEMP asume este compromiso y comparte los deberes que se atribuyen a los empleados públicos, en concreto los que hacen referencia a *“velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres”* (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

Para el cumplimiento de estos fines, la FEMP está elaborando un Plan de Medidas Antifraude con herramientas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude y la corrupción. Este Plan, desde un planteamiento proactivo, estructurado y específico, será un instrumento de gestión del riesgo y supondrá una garantía de la correcta ejecución del gasto en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para ello, partiendo de la evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto, se incluirán medidas y procedimientos para prevenir, detectar y denunciar situaciones que pudieran constituir fraude o corrupción, así como para el seguimiento de estas. El Plan incorpora un sistema de denuncias de aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con la Autoridad responsable, Autoridad de Control, así como el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude. Todas las denuncias recibidas se tratarán con la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

Asimismo, la FEMP se compromete a revisar y actualizar periódicamente su política antifraude, así como al seguimiento de sus resultados contando con la colaboración de las diferentes personas responsables para asegurar que existe un adecuado control y la debida diligencia en la implementación de las medidas correctoras y de persecución.

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

En definitiva, la FEMP declara tener una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y, por ello, establecerá un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Por último, la FEMP reitera su compromiso en la defensa de la Transparencia y el Buen Gobierno con la asunción del Código de Buen Gobierno Local elaborado por la Federación e impulsado desde la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana, creada en el año 2015 por su Junta de Gobierno.

La presente Declaración Institucional de lucha contra el fraude se incluye dentro de las medidas de prevención del fraude y será debidamente publicada en la página web de la FEMP y difundida a todas las Entidades Locales asociadas.

22 de febrero de 2022

ANEXO II: CÓDIGO ÉTICO

1. PRESENTACIÓN
2. ANTECEDENTES
3. OBJETO GENERAL
4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
5. ÁMBITO DE APLICACIÓN
6. PRINCIPIOS RECTORES
7. MODELOS DE ACTUACIÓN Y PAUTAS DE CONDUCTA
8. EFICACIA Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA
9. BUZÓN ÉTICO
10. VIGENCIA DEL CÓDIGO

1. PRESENTACIÓN

La FEMP siempre ha mostrado su disposición a favorecer la transparencia y el buen gobierno, tanto en su propio funcionamiento como en el devenir diario de los Gobiernos Locales a los que agrupa y representa.

La aprobación de la Ley de Transparencia y Buen Gobierno, a finales de 2013, encontró una FEMP perfectamente adaptada, que preparaba ya la creación del Portal de Transparencia de la organización, anticipándose con ello a las exigencias temporales de la norma.

La apuesta de la Federación también ha quedado patente en actuaciones tales como la revisión de los contenidos del Código de Buen Gobierno, texto elaborado por la Federación en 2009 que, tras su revisión, incorpora todas las exigencias del nuevo marco normativo surgido a raíz de la aprobación de la mencionada.

En la misma línea, la constitución de la Red de Ciudades por la Transparencia y Participación Ciudadana y la aprobación de la Ordenanza Tipo en esta materia, reafirman su compromiso en la búsqueda de mejoras que permitan una relación más clara y fluida entre los ciudadanos y sus Gobiernos Locales.

Ahora, y conscientes de que este compromiso implica un paso más en el concepto de ética pública, la FEMP ha incorporado como objetivo en su estructura el cumplimiento público, al tiempo que ha establecido un sistema de controles internos para alcanzarlo. Se trata de una iniciativa novedosa en el ámbito del sector público, ya conocida y utilizada en otros países europeos y en el sector privado.

En esta trayectoria de trabajo ya trazada, y siguiendo la dinámica de otras entidades del sector público, se aprueba este Código ético, en el que quedan recogidas unas pautas de comportamiento generales para el conjunto de los trabajadores de la FEMP y que deberá inspirar la aplicación de todos los procedimientos internos que se aprueben en la Federación.

Junto con el Plan de Medidas Antifraude, el presente Código Ético es el “modo de empleo” que da cobertura a la actuación de la FEMP como entidad gestora de los fondos concedidos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por el Gobierno de España el 27 de abril de 2021.

Secretario General

2. ANTECEDENTES

Los códigos éticos de conducta tienen su origen en la cultura corporativa anglosajona, donde la ausencia de un intenso marco regulador determinado por las leyes, más propio del ordenamiento jurídico continental europeo, ha hecho necesario un impulso autorregulador de las grandes corporaciones en una suerte de ejercicio de autocontrol.

Organizaciones Internacionales como Naciones Unidas, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y Transparencia Internacional (TI) han sido las encargadas de dictar Convenciones e Informes que sugieren la necesidad de ajustar sus valores para promover la integridad y contrarrestar la corrupción en el sector público.

En España, la aprobación de códigos de conducta en el sector público adquirió una mayor relevancia a raíz de la inclusión de normas a este respecto en el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Actualmente, la necesidad de incorporar unas pautas de conducta éticas en nuestro día a día se une al contexto surgido tras la reforma del Código Penal⁴ que entró en vigor el 1 de julio de 2015 y que da continuidad a la reforma operada por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, que convertía a las personas jurídicas en sujetos inmediatos de Derecho Penal, susceptibles de cometer delitos al margen de las concretas personas físicas que las integren.

El criterio elegido por la reforma para atribuir la responsabilidad penal a las personas jurídicas es doble, de forma que las mismas podrán ser consideradas penalmente responsables de los delitos que el código penal contempla en su articulado como propio o más habitual en el ámbito empresarial, en dos supuestos:

Cuando alguno de sus representantes legales o administradores de hecho o de derecho haya cometido un delito por cuenta y en provecho de la persona jurídica.

Cuando en el ejercicio de las actividades sociales y por cuenta y en provecho de la persona jurídica, se haya cometido el delito por uno o varios de sus empleados, siempre y cuando el hecho punible haya sido posible por no haberse ejercido el debido control sobre su persona y actividad, por los legales representantes o administradores.

El segundo de los criterios conlleva la implantación de un modelo de supervisión del cumplimiento normativo que deberá velar y supervisar por la correcta aplicación de los procesos internos de la FEMP, así como canalizar las denuncias por los posibles incumplimientos del código de conducta.

La aprobación de este Código ético es la primera de las piezas de este modelo de cumplimiento.

⁴ Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal

Tras definir sus ámbitos de aplicación, objetivo y subjetivo, este Código define una serie de principios generales que deben inspirar el comportamiento de todos los trabajadores de la FEMP y que sustentan ciertas pautas de conducta asociadas a ellos.

El sistema es, por definición un modelo dinámico y podrá incorporar en el futuro nuevas pautas de conducta que se aprobarían sobre la base de los principios contenidos en este Código.

No se trata, a diferencia de otros documentos de este mismo carácter, de un Código declarativo o sin efectos reales, puesto que si se acredita un incumplimiento de sus cláusulas el mismo prevé un sistema interno de denuncia que puede acarrear la imposición de sanciones disciplinarias.

El Código ha sido elaborado siguiendo los principios contenidos en el Capítulo VI del Título III de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. OBJETO GENERAL

El presente Código ético tiene como objetivo general la aprobación de los criterios pertinentes para obtener un modelo de actuación homogéneo aplicable a todo el personal que integra la FEMP con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional.

En adelante, y a los únicos efectos de este Código Ético, todas las personas anteriormente indicadas se denominarán “los trabajadores de la FEMP”, cumpliendo de manera estricta, transparente y ejemplar todos los parámetros descritos en él.

Este Código Ético y de Conducta sintetiza las principales pautas básicas reguladoras que deben orientar y presidir las actuaciones y el desempeño profesional en el ámbito de la FEMP, delimitando los parámetros de carácter objetivo y general, intensificando compromisos y estableciendo pautas de carácter obligatorio para una aplicación más efectiva del ordenamiento jurídico vigente.

Se articula, por tanto, una exhaustiva guía deontológica a la que deben ceñirse todos los miembros de la FEMP, y sus entes adscritos.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El presente Código Ético tiene como objetivo específico y desarrollar los valores éticos y principios de actuación básicos que guíen el comportamiento de todos los trabajadores de la FEMP en el cumplimiento de sus funciones, actuando de acuerdo a la legislación vigente, los Estatutos y las normas internas de organización y funcionamiento.

Además, incorpora diferentes elementos éticos, tanto en la esfera de adopción de decisiones, como en el desarrollo de la labor administrativa ordinaria, teniendo el firme propósito de ofrecer una respuesta efectiva a los diferentes requerimientos y expectativas de la ciudadanía.

Por ello, el presente documento servirá de guía a todo el personal de la FEMP con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional. Igualmente, el Código resultará de aplicación al titular de la Secretaría General de la FEMP.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código se asienta en los valores de objetividad, transparencia, ejemplaridad y austeridad, y su ámbito de aplicación, como se cita arriba, se extiende a todo el personal de la FEMP, así como al titular de la Secretaría General.

6. PRINCIPIOS RECTORES

El personal de la FEMP se atenderá en el desempeño de sus funciones a los siguientes principios:

- El respeto a los derechos fundamentales y a las libertades públicas.
- Sostener actitudes de tolerancia cero ante cualquier actuación que pudiera producir discriminación por razón de género, origen racial o étnico, nacionalidad, orientación sexual, religión o cualquier otra cuestión de carácter personal.
- La igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.
- La integración de las personas con discapacidad.
- El respeto y adherencia a los informes técnicos de los empleados públicos.
- El trato respetuoso y directo con los ciudadanos y con todas sus organizaciones representativas.

De igual manera, todo el personal de la FEMP aspirará al cumplimiento de todas aquellas tareas que le sean encomendadas, así como asumir todos aquellos compromisos y obligaciones que les corresponda desarrollar, llevando a cabo sus competencias con arreglo al principio de buena fe, y mostrando una plena y constante cooperación con el resto de las autoridades competentes.

7. MODELOS DE ACTUACIÓN Y PAUTAS DE CONDUCTA

I. Independencia y Objetividad

La independencia profesional exige a los trabajadores de la FEMP a actuar con integridad y objetividad y, por lo tanto, a tratar de excluir las conductas arbitrarias en el ejercicio de sus

funciones. Las actuaciones se registrarán por criterios profesionales, de forma que se obvien en todo momento las consideraciones personales.

Los conflictos de intereses pueden surgir cuando los trabajadores tengan intereses personales o privados que puedan afectar al desarrollo imparcial u objetivo de sus deberes.

Los intereses personales o privados son aquellos que incluyen cualquier ventaja profesional o patrimonial para los trabajadores de la FEMP, sus familiares o terceros conocidos por ellos.

En virtud de este principio, se regulan dos políticas internas:

- Regalos e invitaciones
- Conflictos de intereses

II. Política interna de regalos e invitaciones

Los trabajadores de la FEMP no deberán aceptar, dar o solicitar cualquier regalo, favor, préstamo, servicio o cualquier otra prestación económica en condiciones especialmente ventajosas de cualquier persona interesada, por razón del desempeño de sus funciones.

No obstante, no se entenderán incluidos en el párrafo anterior:

- Los regalos de carácter promocional, objetos de propaganda de escaso valor o detalles de cortesía.
- Las invitaciones normales que no excedan los límites considerados razonables en los usos sociales.

La asistencia a actos sociales, seminarios y otro tipo de actividades formativas, siempre que hubieran sido debidamente autorizadas conforme a los procedimientos internos establecidos, así como las invitaciones a almuerzos profesionales.

Las atenciones ocasionales por causas concretas y excepcionales (Navidad, firmas de operaciones, actos protocolarios, etc.) siempre que no sean en metálico y que su valor no exceda de 100 euros.

Cualquier regalo, cuyo valor sea superior a 100 euros, deberá ser rechazado o, en su caso, puesto a disposición del Comité Antifraude de la FEMP que, en función de su naturaleza y valor y, siguiendo las indicaciones del titular de la Secretaría General de la FEMP, determinará su destino final.

Con independencia de su importe o naturaleza, cualquier invitación, regalo o atención que, por su frecuencia, características o circunstancias, pudiera ser interpretado, por un observador objetivo, como hecho con la voluntad de afectar el criterio imparcial del receptor, debe ser rechazado y esta circunstancia se pondrá en conocimiento del Comité Antifraude de la FEMP a través del canal de denuncias regulado en la cláusula 5 de este Código de Conducta.

Los trabajadores de la FEMP se abstendrán de ofrecer, prometer, autorizar o satisfacer, directa o indirectamente, pagos u otros beneficios a autoridades, funcionarios y/o a partidos políticos,

sus miembros o candidatos, sean estos nacionales, extranjeros o pertenecientes a organizaciones internacionales, con el fin de influir en una decisión u obtener una ventaja ilícita para la FEMP o para sí mismos.

La FEMP elaborará un registro detallado y actualizado que contenga todos los obsequios o donaciones recibidos, en las que se recogerán los datos de la persona o institución que hizo la donación y la ubicación final del objeto. Para ello, los trabajadores de la FEMP que reciban algún obsequio, en el ejercicio de sus funciones y aun dentro de los límites expuestos en esta cláusula, deberán comunicarlo al Comité Antifraude de la FEMP a efectos de su inscripción en el registro.

Por último, en aquellos supuestos en que un trabajador sea invitado a un acto para intervenir como ponente en representación de la FEMP y esta participación sea remunerada, se facturará esa remuneración siempre a nombre de la Federación.

III. Política de relaciones externas y prevención de los conflictos de intereses

Los trabajadores de la FEMP evitarán cualquier clase de interferencia o influencia de terceros que puedan alterar la imparcialidad y objetividad profesional. Esta pauta de comportamiento afecta de modo especial a los trabajadores de la FEMP que tengan que tomar decisiones sobre contratación de medios materiales o personales.

Para salvaguardar la debida independencia con la que se debe actuar frente a terceros, los trabajadores de la FEMP deberán informar a su superior jerárquico inmediato de aquellas circunstancias que puedan afectar a su actuación independiente. Estos podrán ordenar a las personas en quienes se dé alguna de las circunstancias señaladas a continuación que se abstengan de toda intervención en las actuaciones que se estén llevando a cabo:

Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

En relación con los posibles conflictos de intereses, los trabajadores de la FEMP observarán los siguientes principios generales de actuación:

Independencia: actuar en todo momento con profesionalidad e independientemente de intereses propios o de terceros. En consecuencia, se abstendrán en todo caso de primar sus propios intereses a expensas de los de la FEMP.

Abstención: abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a la FEMP con las que exista conflicto de intereses, de participar de las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

Comunicación: informar, sobre los conflictos de intereses en que estén incurso. A tal efecto, la concurrencia o posible concurrencia de un conflicto de intereses deberá comunicarse por escrito al superior jerárquico inmediato o, en su caso, al Comité Antifraude de la FEMP.

En la comunicación, trabajador deberá indicar:

- Si el conflicto de intereses le afecta personalmente o a través de una persona a él vinculada, identificándola en su caso.
- La situación que da lugar al conflicto de intereses, detallando en su caso el objeto y las principales condiciones de la operación o decisión proyectada.
- El departamento o la persona de la FEMP con la que se han iniciado los correspondientes contactos.

IV. Integridad y responsabilidad. Cooperación

Los trabajadores de la FEMP actuarán de forma diligente, responsable y eficiente, manteniendo un comportamiento leal, honesto y de buena fe.

En este sentido, tratarán de alcanzar los retos teniendo en cuenta el impacto global de las decisiones y actuaciones en las personas y el entorno.

Asimismo, los trabajadores de la FEMP actuarán con eficiencia, corrección y cortesía en sus relaciones con el resto de los trabajadores y con los terceros con lo que tengan relación en el ejercicio de sus funciones. En este sentido, facilitarán, en la medida de lo posible y sin perjuicio del deber de secreto profesional, las informaciones solicitadas.

La actuación eficiente, así como el resto de los principios contenidos en ese Código se interpretarán siempre de acuerdo a las normas que desarrollan este principio general en el ámbito de los empleados públicos.

Siempre que sea posible los trabajadores de la FEMP deberán mantener informados de los progresos realizados a los compañeros que participen en los mismos asuntos, facilitando su contribución a ellos. Asimismo, les proporcionarán la información y documentación de la que dispongan que sea necesaria para que desarrollen de forma adecuada sus funciones.

V. Transparencia. Seguridad de los datos personales

Se promoverá la transparencia y el acceso a la información pública, poniendo a disposición de los ciudadanos, a través del Portal de Transparencia de la FEMP, toda aquella información

relativa a la utilización de recursos públicos y planificación y gestión de la actividad diaria de la FEMP.

Asimismo, respetando lo establecido en el párrafo anterior, deberán preservarse la intimidad y los datos personales, que tendrán la consideración de información reservada y confidencial.

Esta información estará sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización previa y expresa del órgano que sea competente en cada caso o salvo requerimiento legal, judicial o de autoridad administrativa.

En este sentido, la FEMP gestionará los datos de carácter personal desde la observancia de las leyes y recomendaciones emanadas de la Agencia Española de Protección de Datos.

Los trabajadores de la FEMP que, por su actividad, accedan a datos de carácter personal de terceros o de otros trabajadores, deben mantener la confidencialidad de los mismos.

VI. Igualdad de oportunidades y no discriminación

Constituye principio básico de actuación en la FEMP proporcionar las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de discriminación por razón de sexo, raza, origen, ideología, religión, orientación sexual, estado civil o condición social.

VII. Mecanismos de Prevención de posibles abusos de poder, situaciones de ventaja o tratamiento privilegiado

Se considerará abuso de poder toda aquella conducta que implique un uso impropio, excesivo e injusto del personal de la FEMP hacia cualquier otro miembro del personal de dicho organismo bajo coacción o amenaza con la finalidad de llevar a cabo determinadas acciones.

Todos los miembros de la FEMP se abstendrán por tanto de llevar a cabo cualquier acción arbitraria que pudiera implicar la utilización de facultades no amparadas por fundamentos legales o no motivadas por un interés público.

De igual manera, no cabrá influir en la agilización del curso de ningún trámite o procedimiento administrativo, o en la libranza de cargas y sanciones sin justa causa y cuando dicho comportamiento conlleve un privilegio en beneficio del entorno familiar del empleado público o social más inmediato.

No se podrá hacer valer la posición del empleado en la FEMP con la finalidad de obtener ventajas profesionales, laborales o materiales, ni para ellos mismos ni para su círculo familiar o social más cercano. En concreto, no se podrán aceptar condonación de deudas bancarias o los préstamos a interés cero.

Desde una perspectiva fiscal, los empleados de la FEMP no podrán en ningún caso emplear para beneficio propio cualquier dato, información o documento obtenido por razón de su puesto.

Cabe añadir que en ningún caso podrán obtener lucro personal por la utilización de información privilegiada de carácter financiero, bursátil o fiscal a la que pudieran tener acceso en el ejercicio de sus funciones.

En el caso de desarrollar o ejercer conductas que demuestren abuso de poder por parte de un empleado de la FEMP, se pondrá en conocimiento del órgano competente

La figura de abuso de poder se limita necesariamente a los actos adversos cometidos en el ejercicio de la función pública. En el ámbito penal, estos actos son considerados como agravantes, puesto que pueden incrementar las penas para otros delitos más graves (artículo 22 del Código Penal).

En todo caso, en los supuestos de conductas contrarias al Código que pudieran ser constitutivas de delito, tales como los comprendidos en el Artículo 22 del Código Penal, los órganos remitirán las actuaciones a la Asesoría Jurídica General a efectos de la valoración de su posible remisión al Ministerio Fiscal.

VIII. Conciliación del trabajo y la vida personal. Formación

Con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de los trabajadores de la FEMP y de sus familias, la FEMP, en cumplimiento de la legislación vigente y de sus normas internas sobre la materia, promoverá un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, ayudando a los trabajadores de la FEMP a conciliar, de la mejor manera posible, los requerimientos del trabajo con las necesidades de su vida personal y familiar.

Por otra parte, la FEMP considera la formación de sus trabajadores como una inversión estratégica, lo que se ve reflejado en el sistema de formación y aprendizaje que cada año se pone a disposición de los trabajadores en cumplimiento de sus Planes anuales de formación.

IX. Deber de confidencialidad y comunicación pública

En materia de sigilo y discreción, los empleados de la FEMP promoverán que todo el personal del organismo guarde discreción en relación con cualquier tipo de información que pudieran conocer o de la que dispongan por razón del desarrollo de su cargo, sin que en ningún caso pudieran hacer uso del conocimiento de las mismas para beneficio propio o de terceros o en perjuicio del interés de la propia FEMP.

De igual forma, el personal de la FEMP guardará el debido sigilo sobre las decisiones y deliberaciones mantenidas en el seno de los órganos colegiados en los que pudieran participar por razón de su cargo.

En lo relativo a la comunicación pública, se fomentará en todo momento la actuación del personal de la FEMP de acuerdo con la verdad, y con la prudencia exigible en el desempeño diario de sus funciones.

X. Principio de Responsabilidad de medios y recursos públicos

En relación con el principio de responsabilidad de medios y recursos públicos, cabe señalar que todo el personal de la FEMP deberá hacer un uso responsable de los medios y recursos de la propia institución.

Se consideran medios y recursos públicos entre otros, las instalaciones oficiales y dependencias administrativas, el material de oficina y artículos de escritorio, la maquinaria, los teléfonos, ordenadores y todo tipo de componentes tecnológicos, como fotocopiadoras, software, internet, intranet, correo electrónico corporativo, los sellos y servicios postales, así como las credenciales y tarjetas de identificación concedidas para el cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.

En ese sentido, el material que la FEMP ponga a disposición del personal para el desempeño de su puesto será objeto de un uso responsable y se devolverá cuando finalice su vinculación con dicho puesto.

Además, todos los distintivos, credenciales o tarjetas de identificación y control horario se considerarán de uso personal e intransferible, por lo que se utilizarán únicamente para las funciones autorizadas por el organismo competente.

XI. Protección del Medio Ambiente

El presente Código Ético de la FEMP instará a todos los trabajadores de la FEMP a colaborar con diferentes organizaciones sociales en la promoción y difusión de la transparencia y el buen gobierno aportando sus conocimientos, experiencia y participación en aquellas iniciativas de implantación y acercamiento social que se consideren.

La FEMP, en su posible rol de entidad ejecutora del PRTR deberá poner especial atención en el cumplimiento medioambiental del criterio “no causar un perjuicio significativo” (“do no significant harm” o DNSH), ya que resulta fundamental en el contexto del programa Next Generation EU para el cumplimiento de los diferentes objetivos medioambientales planteados desde el MRR.

Asimismo, desde el presente documento, la FEMP animará a todo el personal a comprometerse y minimizar el impacto medioambiental que pudieran generar las actividades desarrolladas, reciclando y reutilizando todos los medios y soportes que empleen en el desarrollo de sus funciones, ejerciendo un consumo responsable del papel, no imprimiendo más de lo que fuera absolutamente necesario, compartiendo recursos y abordando los gastos materiales de manera consciente.

De la misma forma, desde la FEMP se apoyará el consumo eficiente de los recursos que le son propios, tales como la luz, el uso del aire acondicionado, la calefacción, el encendido y apagado de los equipos y ordenadores, teléfonos móviles y demás terminales.

8. EFICACIA Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Los trabajadores de la FEMP, además de cumplir la legislación vigente, sus Estatutos y demás normas internas de funcionamiento, ajustarán su actividad profesional a los principios y criterios establecidos en él. Asimismo, tratarán de colaborar para facilitar su implantación en la FEMP, incluyendo la comunicación al Comité Antifraude de cualquier incumplimiento del mismo, o hecho que pudiera parecerlo, del que resulten conocedores.

El incumplimiento de las instrucciones recogidas en el Código, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad administrativa o penal que de su incumplimiento pudiera derivarse, podrá motivar la adopción de las sanciones disciplinarias que resulten de aplicación en virtud de la legislación vigente.

9. BUZÓN ÉTICO

Los trabajadores de la FEMP no podrán, independientemente de su cargo o posición jerárquica, solicitar u ordenar actuaciones o comportamientos que contravengan lo dispuesto en el Código Ético. A su vez, ninguno de los trabajadores de la FEMP deberá cumplir solicitudes, requerimientos u órdenes contrarias al Código Ético, ni podrán ampararse en aquellas como justificación de comportamientos ilegales.

En el supuesto de que algún trabajador tenga conocimiento o indicio razonable de actuaciones contrarias al Código Ético podrá poner en conocimiento de este hecho al Comité Antifraude a través de una comunicación escrita dirigida a la cuenta de correo canaldedenuncias@femp.es. La identidad del trabajador tendrá la consideración de información confidencial. La FEMP se obliga a no adoptar ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra los profesionales es que hubieran comunicado una presunta actuación anómala.

Los principios y criterios del Código Ético no excluyen, desplazan ni afectan a la plena aplicación de las normas jurídicas cuyo cumplimiento sea exigible a los trabajadores de la FEMP.

10. VIGENCIA DEL CÓDIGO

El Código Ético de la FEMP entrará en vigor, de forma conjunta con el Plan de Medidas Antifraude, el mismo día de su aprobación por parte de la Junta de Gobierno de la FEMP, que será igualmente competente para aprobar su actualización, revisión o derogación.

ANEXO III:

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA FEMP EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS FONDOS NGEU

1. Área de Asesoramiento de Fondos Europeos

Encargada de realizar un seguimiento de la ejecución de fondos europeos en los que la FEMP es entidad beneficiaria o colaboradora de los mismos.

Informar al Secretario General de la FEMP de la gestión que los respectivos servicios realizan de las sucesivas convocatorias, órdenes de bases, convenios y reales decretos a través de los cuales la FEMP es destinataria de dichos fondos, bien como beneficiaria directa o como entidad colaboradora así como las actuaciones llevadas a cabo en la FEMP.

Facilitar la información generada a los órganos de gobierno de la FEMP, así como a las auditorías que se designen para el control financiero y de actuación de los fondos.

Con el fin de reforzar esas tareas el pasado mes de octubre del 2021, desde el área mencionada, se puso en funcionamiento una página Web de fondos europeos, donde se difunde toda la información relativa a los Fondos NGEU (<https://FEMP-fondos-europa.es/>).

2. Subdirección de Promoción Económica, Turismo y Crecimiento

La FEMP ha sido designada como entidad colaboradora de dos líneas de ayuda del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno español:

La línea de actuación “línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales”, subinversión “Programa de Mercados Sostenibles”, inversión 4 “Apoyo al comercio” del componente 13 “Impulso a la pyme”, cuya ejecución está programada para los años 2021 al 2023, contribuyendo al cumplimiento de los hitos/objetivos previstos (previsión de 100 proyectos subvencionados). El importe de esta línea para el año 2021-2023 asciende 33 millones de euros.

La línea de actuación “Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística”, inversión 4 “Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad” del componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”, cuya ejecución está programada para los años 2021 al 2023, contribuyendo al cumplimiento de los hitos/objetivos previstos (previsión de 60 proyectos subvencionados). El importe de esta línea para el año 2021-2023 asciende 94 millones de euros.

Para ello, el **25 de noviembre de 2021 se firmó un Convenio con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**, donde aparecen detalladas las tareas y actividades que deberán ejecutarse por la FEMP como entidad colaboradora.

En una fase posterior, ya se ha realizado todo el proceso relativo a la recepción de Proyectos, remisión de requerimientos de subsanación, colaboración en la valoración técnica, y colaboración en la resolución de alegaciones, hasta la publicación de la resolución definitiva de beneficiarios de la Convocatoria de 2021.

Por último, la FEMP seguirá ejerciendo como Entidad Colaboradora en las convocatorias de 2022 y 2023.

3. Área de Desarrollo Sostenible

El Real Decreto 1070/2021, de 4 de diciembre regula la concesión directa de una subvención a la FEMP por un importe de 18,4 millones (para el período 2021-2023) de euros para para reforzar la promoción de estilos de vida saludables a través de la de la creación o rehabilitación de entornos saludables, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. La FEMP, una vez recibidos los fondos objeto de la subvención establecida mediante Real Decreto 1070/2021, impulsará una convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva cuyos destinatarios serán las Entidades Locales miembros de la Red Española de Ciudades Saludables (RECS). Los beneficiarios últimos serán las personas residentes y visitantes de los territorios cuyas Entidades Locales reciban las ayudas, incluyendo a colectivos en situación de vulnerabilidad, niños, niñas y adolescentes, familias y personas mayores, entre otros.

El Real Decreto 1070/2021, de 4 de diciembre, concede a la FEMP una subvención directa con el fin de reforzar la promoción de estilos de vida saludable mediante la creación o rehabilitación de entornos saludables **por importe de 18.400.000 euros, para el período 2021-2023.**

Con el fin de llevar a cabo la subvención directa, la FEMP realizará, en síntesis, las siguientes actuaciones:

- Elaboración de las bases de la convocatoria de ayudas para impulsar acciones destinadas a la promoción de los estilos de vida saludables para Entidades Locales adheridas a la RECS.
- Diseño y realización de la plataforma informática para gestionar las solicitudes, subsanaciones y seguimiento de proyectos presentados por las Entidades Locales
- Publicación y difusión de las Bases de la Convocatoria de ayudas.
- Celebración de Seminario(s) informativo(s) sobre la Convocatoria de ayudas
- Valoración de las solicitudes recibidas
- Resolución de las solicitudes recibidas
- Justificación de las Entidades Locales que han recibido ayudas ante la FEMP
- Justificación de la FEMP ante el Ministerio de Sanidad

4. Área de Ciudadanía y Derechos Sociales

El Real Decreto 1042/2021, de 23 de noviembre regula la concesión directa de una subvención a la FEMP por un importe de 32,676 millones de euros (para el período 2021-2023) para la modernización y ampliación de los servicios de atención y protección a las víctimas de violencia machista, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 22.2 y 3 de la misma Ley. **El importe total de la subvención asciende a 32,676 millones de euros para el período 2021-2023.**

En síntesis, para dar cumplimiento a lo señalado en el Real Decreto de concesión de la subvención directa, la FEMP realizará las siguientes actuaciones:

Ampliación del servicio ATENPRO a todas las formas de violencia contra las mujeres (el servicio se basa en la utilización de tecnologías de comunicación telefónica móvil y de telelocalización. Permite que las mujeres víctimas de violencia de género puedan entrar en contacto en cualquier momento con un Centro atendido por personal específicamente preparado para dar una respuesta adecuada a sus necesidades. Además, ante situaciones de emergencia, el personal del Centro está preparado para dar una respuesta adecuada a la crisis planteada, bien por sí mismos/as o movilizándolo otros recursos humanos y materiales).

- Mejora tecnológica del Servicio ATENPRO.
- Sistema integral de seguimiento del Servicio ATENPRO.

5. Área Jurídica y de Contratación

Es el Área encargada de prestar asesoramiento jurídico a los responsables de la FEMP que participan en el proceso de gestión y ejecución de las ayudas del programa NGEU que se mencionan a lo largo de este punto 4. En concreto, las funciones desempeñadas se resumen en las siguientes:

- Tramitación de los procedimientos de contratación financiados con cargo a estas ayudas.
- Asesoramiento jurídico a los gestores de los programas financiados con los Fondos NGEU.
- Elaboración de informes jurídicos y asesoramiento en los procesos de concesión de subvenciones por parte de la FEMP y sobre su actuación como entidad colaboradora de las ayudas citadas.

6. Subdirección de Recursos Económicos

Desde la Subdirección de Recursos Económicos se aplicarán los procedimientos establecidos para evitar el fraude tanto por acción como por omisión y en especial:

- Distribución de tareas segregando entre los trabajadores de la subdirección las correspondientes a las fases de: aprobación, autorización, ejecución y registro.
- Registro contable de forma independiente y apertura de cuentas corrientes restringidas para cada uno de los proyectos gestionados.
- Emisión de informes preceptivos sobre el contenido de las Cuentas Justificativas.
- Remisión de libros contables a través de los Sistemas de Información Inmediata de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Auditoría anual de Cuentas de la entidad realizada por un tercero independiente.

7. Subdirección de Recursos Humanos y de Gestión

En esta Subdirección se ha procedido a en primer lugar, a verificar la disponibilidad de personal para acometer todas las funciones que se requerían a la FEMP como entidad colaboradora/ejecutora en la gestión de las ayudas del programa NGEU. Ante la envergadura de los proyectos y dada la insuficiencia de recursos, teniendo en cuenta la heterogeneidad, complejidad y carga de trabajo de los proyectos que se iban a ejecutar, se aprueba la contratación de manera temporal de personal técnico y administrativo, en base a la experiencia de gestión en convenios con similar dedicación, para apoyar en la coordinación y gestión de los fondos NGEU, dimensionándolo en base a la cuantía prevista de las convocatorias, número estimado de proyectos y perfil de los beneficiarios.

En este sentido, desde esta subdirección se ha colaborado en la elaboración de los perfiles de las convocatorias de plazas, así como en la participación en los procesos de selección realizados. Y una vez finalizados los procesos de selección, se han realizado todos los trámites administrativos y organizativos necesarios para proceder a la contratación del personal adscrito a este convenio.

8. Subdirección de Comunicación

El Departamento de Comunicación es el encargado de informar puntual y oportunamente, desde una perspectiva divulgativa, de los diversos aspectos relacionados con los Fondos NGEU que pueden resultar de interés para los Gobiernos Locales. Esta tarea informativa se lleva a cabo a través de los mensajes y contenidos difundidos desde los canales de la Federación, mensajes y contenidos que se ubican en unos u otros canales en función de la naturaleza de la información -divulgativa, de experiencias, de difusión de convocatorias, de anuncio de nuevas asignaciones o nuevas transferencias-, de sus destinatarios -responsables políticos locales, técnicos de Ayuntamientos o entidades provinciales e insulares, federaciones territoriales de municipios, medios de comunicación generalistas o especializados...- o de la urgencia por darla a conocer. Redes Sociales, la revista Carta Local -en formato digital y en papel- y la web de la Federación conforman un conjunto de canales que se completa con la emisión de mensajes directos, vía correo electrónico, en aquellas cuestiones que, por la naturaleza más técnica y/o procedimental de su contenido, requieren una comunicación específica con el conjunto de potenciales destinatarios.

9. Subdirección de Formación, Estudios y Función Pública

En esta Subdirección se están desarrollando múltiples funciones en relación con los Fondos NGEU.

En primer lugar, está colaborando con la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública en la organización del programa de “formación de formadores” orientada a formar al personal de las Administraciones Públicas encargadas de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Se han lanzado convocatorias para las Diputaciones Provinciales, Federaciones Territoriales, municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes y por último las convocatorias de las acciones formativas destinadas a municipios en dos franjas demográficas: por un lado, de 50.000 a 150.000 habitantes y por otro de más de 150.000 habitantes.

Por otro lado, la FEMP va a realizar un seminario on-line el día 25 de marzo de 2022, destinado a todas las Entidades Locales, sobre los Fondos Next Generation EU y el PRTR. Este seminario será impartido por la empresa PWACS (PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES SL), adjudicataria del contrato de servicio de asesoramiento a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en el ámbito de los Fondos Next Generation EU y Fondos Europeos del período 2021-2027. A través de esta misma empresa se desarrollarán dos formaciones para el personal de la FEMP. Una genérica que se realizará en dos grupos que recibirán el curso el 22 y el 28 de marzo, y una específica para el personal de la FEMP responsable de la gestión de Fondos NGEU, que se impartirá el día 31 de marzo.

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente:

Contrato/Subvención

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/ administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Firma electrónica)

ANEXO V

TEST CONFLICTO DE INTERESES, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN

PREGUNTA	GRADO DE CUMPLIMIENTO			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un “Plan de Medidas Antifraude” que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, ¿la corrupción y los conflictos de intereses?				
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente “Plan de Medidas Antifraude” en todos los niveles de ejecución?				
<i>Prevención</i>				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?				
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?				
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?				
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?				
<i>Detección</i>				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?				

PREGUNTA	GRADO DE CUMPLIMIENTO			
	4	3	2	1
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?				
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				
<i>Corrección</i>				
14. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?				
15. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?				
<i>Persecución</i>				
16. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable?				

ANEXO VI

BANDERAS ROJAS/INDICADORES DE RIESGOS

Las banderas rojas son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude. La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial.

Tomando como referencia la nota informativa sobre indicadores de fraude para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo de Cohesión (FC), elaborada por el Comité de Coordinación de los Fondos (COCOF), a continuación, se relaciona un listado no exhaustivo de ejemplos de banderas rojas, clasificadas por tipología de prácticas potencialmente fraudulentas.

1. FRAUDE EN LOS CONTRATOS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

1.1. Corrupción, sobornos y comisiones ilegales

Descripción:

Los sobornos y las comisiones ilegales consisten en dar o recibir alguna «cosa de valor» para influir en un acto administrativo o una decisión empresarial.

Indicadores de fraude:

- Existe una relación social estrecha entre un empleado contratante y un prestador de servicios o proveedor.
- El patrimonio del empleado contratante aumenta inexplicada o repentinamente;
- El empleado contratante tiene un negocio externo encubierto.
- El contratista tiene fama en el sector de pagar comisiones ilegales.
- Se producen cambios indocumentados o frecuentes en los contratos que aumentan el valor de éstos.
- El empleado contratante rehúsa la promoción a un puesto no relacionado con la contratación pública.
- El empleado contratante no presenta o rellena una declaración de conflicto de intereses.

1.2. Conflicto de intereses

Descripción:

Cuando un empleado de la organización contratista tiene algún interés financiero encubierto en un contrato se produce una situación de conflicto de intereses.

Indicadores de fraude:

- Un contratista determinado se beneficia de un favoritismo inexplicable o fuera de lo corriente. Se acepta continuamente trabajo caro, de baja calidad, etc.
- El empleado contratante no presenta o rellena una declaración de conflicto de intereses.
- El empleado contratante rehúsa la promoción a un puesto no relacionado con la contratación pública.
- El empleado contratante parece dirigir un negocio aparte o tiene familiares que trabajan en una sociedad que puede concursar.
- Socialización entre un empleado encargado de la contratación y un proveedor de servicios o productos.
- Aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de la contratación.
- La persona encargada de redactar los documentos de la licitación o un alto funcionario insiste en contratar a una empresa externa para ayudar a redactar la documentación, aunque no sea necesario.
- Se elige un procedimiento negociado, a pesar de que es posible un procedimiento abierto.
- Un empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa que puede participar en el concurso justo antes de incorporarse al órgano de contratación.

1.3. Especificaciones y pliegos amañados a favor de un licitador

Descripción:

Los pliegos contienen especificaciones adaptadas a las cualificaciones de un licitador determinado, o que sólo puede cumplir un licitador.

Indicadores de fraude:

- Presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación.
- Extraordinaria similitud entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador.
- Quejas de otros licitadores.
- Pliegos con prescripciones más restrictivas o generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.
- Pliegos con cláusulas inusuales o poco razonables.
- Existencia de un número elevado de adjudicaciones a un mismo proveedor.
- Existencia de relaciones o contactos personales entre el personal contratante y algunos licitadores.
- El poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico.

- Ausencia de medidas de información y publicidad en la documentación relativa al procedimiento de contratación y/o insuficiencia de plazos para la recepción de ofertas.

1.4. Licitaciones colusorias

Descripción:

Algunos contratistas de una zona geográfica o región o de un sector industrial determinado conspiran para vencer a la competencia y aumentar los precios mediante diferentes mecanismos colusorios de licitación.

Indicadores de fraude:

- La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicas, con obras o servicios similares o promedios de la industria, o con precios de referencia del mercado.
- Todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada.
- Los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento.
- Los adjudicatarios se reparten/turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra.
- El adjudicatario subcontrata a los licitadores perdedores.
- Patrones de ofertas inusuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, la oferta ganadora está justo debajo del umbral de precios aceptables, se oferta exactamente al presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.).
- Evidencia de conexiones entre licitadores (ej.: domicilios comunes, personal, números de teléfono, etc.).
- Comunica el contratista a subcontratistas que también participan como Licitadores.
- Compiten siempre ciertas compañías y otras nunca lo hacen.
- Existen licitadores ficticios.

1.5. Filtración de datos

Descripción:

El personal encargado de la contratación, el diseño del proyecto o la evaluación de las ofertas filtra información confidencial para ayudar a un licitador a formular una propuesta técnica o financiera.

Indicadores de fraude:

- El control de los procedimientos de licitación es escaso; p. ej., los plazos no se aplican.
- La oferta ganadora se sitúa justo por debajo de la siguiente.
- Algunas ofertas se han abierto pronto.
- Se aceptan ofertas tardías.
- La última oferta presentada es la más baja.

- Todas las ofertas se rechazan y el contrato se vuelve a sacar a licitación.

1.6. Manipulación de las ofertas presentadas

Descripción:

El personal de contratación manipula las ofertas recibidas para asegurarse de que se selecciona a un contratista determinado (cambiando ofertas, «perdiéndolas», invalidándolas por supuestos errores en las especificaciones, etc.).

Indicadores de fraude:

- Quejas de los licitadores;
- Falta de control e inadecuados procedimientos de licitación.
- Indicios de cambios en las ofertas después de la recepción.
- Ofertas excluidas por errores.
- Licitador capacitado descartado por razones dudosas.
- El procedimiento no se declara desierto y vuelve a convocarse pese a que se recibieron menos ofertas que el número mínimo requerido.

1.7. Fraccionamiento del gasto

Descripción: El personal contratante divide una compra en dos o más pedidos o contratos para evitar la competencia o las revisiones de directivos de alto nivel.

Indicadores de fraude:

- Se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia.
- Separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta.
- Compras secuenciales justo por debajo de umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones.

1.8. Mezcla de contratos

Descripción: Un contratista con diversos pedidos similares carga los mismos costes dando lugar a una sobrefacturación.

Indicadores de fraude:

- Se presentan facturas similares en el marco de diferentes tareas o contratos.
- El mismo contratista factura por más de una tarea en el mismo periodo.

1.9. Afectación indebida de costes

Descripción:

Un contratista comete fraude intencionadamente cargando costes que no son admisibles o razonables, o que no se pueden asignar, directa ni indirectamente, a un contrato. Los costes laborales son más susceptibles de ser cargados indebidamente que los de material, pues teóricamente el trabajo de un empleado se puede cargar a cualquier contrato.

Indicadores de fraude:

- Se afectan cargas laborales excesivas o fuera de lo común.
- Se afectan cargas laborales incoherentes con el progreso del contrato.
- En las fichas horarias hay cambios evidentes.
- Resulta imposible encontrar las fichas horarias.
- Los mismos costes de material se afectan a más de un contrato.
- Se afectan costes indirectos como costes directos.

1.10. Fijación inadecuada de los precios

Descripción: La fijación inadecuada de los precios se produce cuando el contratista no revela en sus propuestas de precios los datos actuales, completos y precisos relativos a los costes o la fijación de precios, lo que da lugar a un encarecimiento del contrato.

Indicadores de fraude:

- El contratista se niega a presentar los documentos justificativos de los costes, retrasa su entrega o es incapaz de presentarlos.
- El contratista presenta documentación inadecuada o incompleta.
- La información sobre la fijación de precios es obsoleta.
- Los precios parecen elevados comparados con los de contratos similares, las listas de precios o los precios medios del sector.

1.11. Incumplimiento de las especificaciones del contrato

Descripción: Los contratistas que incumplen las especificaciones del contrato y fingen que las han cumplido cometen fraude.

Indicadores de fraude:

- Los resultados de las pruebas e inspecciones discrepan de las especificaciones del contrato;
- Faltan documentos que certifiquen las pruebas e inspecciones.
- La calidad y los resultados son malos y hay un número elevado de reclamaciones.
- En los registros de gastos del contratista se constata que éste, por ejemplo, no ha comprado los materiales necesarios para las obras, no posee y no ha arrendado el equipo necesario o no contaba con la mano de obra necesaria en el lugar de trabajo.

1.12. Facturas falsas, infladas o duplicadas

Descripción: Un contratista presenta intencionadamente facturas falsas, infladas o duplicadas, actuando por su cuenta o en colusión con el personal contratante a resultas de la corrupción.

Indicadores de fraude:

- Los bienes o servicios facturados no se encuentran en el inventario o no se puede dar cuenta de ellos.
- No hay recibos de los bienes o servicios facturados.
- El pedido de los bienes o servicios facturados es dudoso o no existe.
- Los registros del contratista no recogen que el trabajo se haya realizado o que se haya incurrido en los costes necesarios.
- Los precios, importes, descripciones de artículos o condiciones son excesivos o no coinciden con los del objeto del contrato, el pedido, el registro de recibos, el inventario o los registros de uso.
- Existen múltiples facturas con el mismo importe, el mismo número de factura, la misma fecha, etc.
- Se han hecho subcontrataciones en cascada.
- Se han realizado pagos en efectivo.
- Se han realizado pagos a empresas inscritas en paraísos fiscales.

1.13. Prestadores de servicios fantasmas

Descripción: Los contratistas crean empresas fantasmas para presentar ofertas complementarias en colusión, inflar los costes o generar facturas ficticias.

Indicadores de fraude:

- El proveedor de servicios no se puede localizar en los directorios de empresas, en Internet, Google u otros motores de búsqueda, etc.
- Las direcciones de los proveedores de servicios no se encuentran.
- Las direcciones o números de teléfono de la lista presentada por el prestador de servicios son falsas.
- Se recurre a una empresa inscrita en un paraíso fiscal.

1.14. Sustitución de productos

Descripción: Se trata de la sustitución de los artículos especificados en el contrato por otros de calidad inferior, sin el conocimiento del comprador.

Indicadores de fraude:

- Se usan embalajes no habituales o genéricos: envoltorio, colores o dibujo diferentes de los habituales.
- El aspecto esperado no coincide con el real.
- Existen diferencias entre los números de identificación de los productos y los publicados, los que constan en el catálogo o el sistema de numeración.

- El número de fallos detectados en las pruebas o de funcionamiento es superior a la media, son necesarios recambios tempranos o los costes de mantenimiento o reparación son elevados.
- Los certificados de cumplimiento están firmados por una persona no cualificada o no certificada.
- Existe una diferencia significativa entre los costes estimados y los costes reales de los materiales.
- Los números de serie no son habituales o están borrados; los números de serie no coinciden con el sistema de numeración legítimo del fabricante.
- Los números de los artículos o las descripciones que constan en el inventario o la factura no coinciden con lo previsto en el pedido.

2. FRAUDE EN LAS SUBVENCIONES O AYUDAS

2.1. Corrupción, sobornos y comisiones ilegales

Descripción: Los sobornos y las comisiones ilegales consisten en dar o recibir alguna «cosa de valor» para influir en un acto administrativo o una decisión empresarial.

Indicadores de fraude:

- Existe una relación social estrecha entre un miembro del Comité de Evaluación y un beneficiario de la ayuda o subvención.
- El patrimonio del empleado concedente de la subvención aumenta inexplicada o repentinamente.
- El beneficiario tiene fama en el sector de pagar sobornos.
- El empleado concedente de la subvención rehúsa la promoción a un puesto no relacionado con la concesión de subvenciones o ayudas.
- El empleado concedente de subvenciones o ayudas no presenta o rellena una declaración de conflicto de intereses.

2.2. Conflicto de intereses

Descripción: Cuando un empleado de la organización concedente de subvenciones o ayudas tiene algún interés financiero encubierto en una subvención se produce una situación de conflicto de intereses.

Indicadores de fraude:

- Un destinatario de una ayuda se beneficia de un favoritismo inexplicado o fuera de lo corriente.
- El empleado concedente no presenta o rellena una declaración de conflicto de intereses.
- El empleado concedente rehúsa la promoción a un puesto no relacionado con la concesión de subvenciones o ayudas.
- El empleado concedente parece dirigir un negocio aparte o tiene familiares que trabajan en una sociedad que puede concurrir en la convocatoria.

- Aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de la concesión de ayudas.
- La persona encargada de redactar los documentos de la convocatoria o un alto funcionario insiste en contratar a una empresa externa para ayudar a redactar la documentación, aunque no sea necesario.

2.3. Especificaciones pactadas

Descripción: Las convocatorias contienen especificaciones adaptadas a las cualificaciones de un solicitante de ayuda determinado, o que sólo puede cumplir un solicitante.

Indicadores de fraude:

- Solo un solicitante o pocos solicitantes responden a la convocatoria de ofertas.
- Otros solicitantes presentan reclamaciones.
- Las especificaciones son considerablemente más estrictas o generales que en anteriores convocatorias similares.
- Hay especificaciones fuera de lo común o poco razonables.
- Hay un número elevado de concesiones a un beneficiario.
- Durante el proceso de concesión existen relaciones o contactos personales entre el personal concedente y algunos solicitantes.

2.4. Filtración de datos

Descripción: El personal encargado de la concesión o evaluación de las solicitudes filtra información confidencial para ayudar a un solicitante.

Indicadores de fraude:

- El control de los procedimientos de concesión es escaso, por ejemplo, los plazos no se aplican.
- Se aceptan solicitudes fuera de plazo.
- Durante el periodo de solicitud, el beneficiario se ha comunicado en privado por correo electrónico o algún otro medio con el personal encargado de la concesión.
- Comportamiento inusual por parte de un empleado que insista en obtener información sobre el procedimiento de concesión sin estar a cargo del procedimiento.

2.5. Manipulación de las ofertas presentadas

Descripción: El personal de contratación manipula las solicitudes recibidas para asegurarse de que se selecciona a un solicitante determinado.

Indicadores de fraude:

- Otros solicitantes presentan reclamaciones.
- Los procedimientos de concesión se someten a procedimientos escasos e inadecuados.

- Hay indicios de cambios en solicitudes recibidas, documentos oficiales o certificados de recepción.
- Se invalidan algunas solicitudes por contener errores.
- Un solicitante que cumple los requisitos queda descartado por razones cuestionables.
- Los miembros del comité de evaluación no tienen el conocimiento necesario para evaluar las solicitudes presentadas y están dominados por un único individuo.

2.6. Incumplimiento del principio de adicionalidad

Descripción: El beneficiario recibe ayudas provenientes del mismo fondo, pero de distintos organismos, produciéndose un lucro o exceso de financiación.

Indicadores de fraude:

- La convocatoria no define la incompatibilidad de la ayuda con otros tipos de financiación.
- No existe documentación que soporte la financiación recibida de terceros.
- No existe un control de gastos por parte del beneficiario que permita identificar los gastos e ingresos imputados a la operación.

2.7. Afectación indebida de costes

Descripción: Un beneficiario comete fraude intencionadamente cargando costes que no son admisibles o razonables, o que no se pueden asignar, directa ni indirectamente, a una subvención.

Indicadores de fraude:

- Se afectan cargas laborales excesivas o fuera de lo común.
- Se afectan cargas laborales incoherentes con el progreso del proyecto.
- En las fichas horarias hay cambios evidentes.
- Resulta imposible encontrar las fichas horarias.
- Los mismos costes de material se afectan a más de un proyecto.
- Se afectan costes indirectos como costes directos.

2.8. Fijación inadecuada de los precios

Descripción: La fijación inadecuada de los precios se produce cuando el beneficiario no revela en sus propuestas de precios los datos actuales, completos y precisos relativos a los costes o la fijación de precios, lo que da lugar a un encarecimiento del proyecto.

Indicadores de fraude:

- El beneficiario se niega a presentar los documentos justificativos de los costes, retrasa su entrega o es incapaz de presentarlos.
- El beneficiario presenta documentación inadecuada o incompleta.
- La información sobre la fijación de precios es obsoleta.

- Los precios parecen elevados comparados con los de contratos similares, las listas de precios o los precios medios del sector.

2.9. Incumplimiento de las especificaciones del contrato

Descripción: Los beneficiarios que incumplen las especificaciones de la convocatoria y fingen que las han cumplido cometen fraude.

Indicadores de fraude:

- Los resultados de las pruebas e inspecciones discrepan de las especificaciones del proyecto.
- Faltan documentos que certifiquen las pruebas e inspecciones.
- La calidad y los resultados son malos y hay un número elevado de reclamaciones.
- En los registros de gastos del beneficiario se constata que este, por ejemplo, no ha comprado los materiales necesarios para las obras, no posee y no ha arrendado el equipo necesario o no contaba con la mano de obra necesaria en el lugar de trabajo.

2.10. Facturas falsas, infladas o duplicadas

Descripción: Un beneficiario presenta intencionadamente facturas falsas, infladas o duplicadas, actuando por su cuenta o en colusión con el personal contratante a resultados de la corrupción.

Indicadores de fraude:

- Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, como declaraciones firmadas, informes financieros, compromisos, etc.
- Los bienes o servicios facturados no se encuentran en el inventario o no se puede dar cuenta de ellos.
- No hay recibos de los bienes o servicios facturados.
- El pedido de los bienes o servicios facturados es dudoso o no existe.
- Los registros del beneficiario no recogen que el trabajo se haya realizado o que se haya incurrido en los costes necesarios.
- Los precios, importes, descripciones de artículos o condiciones son excesivos o no coinciden con los del objeto de la concesión, el pedido, el registro de recibos, el inventario o los registros de uso.
- Existen múltiples facturas con el mismo importe, el mismo número de factura, la misma fecha, etc.
- Se han hecho subcontrataciones en cascada.
- Se han realizado pagos en efectivo.
- Se han realizado pagos a empresas inscritas en paraísos fiscales.

2.11. Limitación de la concurrencia

Descripción: El organismo no da la suficiente difusión a las bases reguladoras o a la convocatoria, no se definen con claridad los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o

destinatarios de las ayudas, no se respetan los plazos establecidos o no se publican los baremos cuando resultan de aplicación.

Indicadores de fraude:

- No se difunden las bases reguladoras o la convocatoria, incumpliendo los principios de publicidad y transparencia exigidos legalmente.
- Los requisitos que deben cumplir los beneficiarios no quedan claros o son ambiguos, lo que puede derivar en que potenciales beneficiarios opten por no presentarse o derive en la selección deliberada de un determinado beneficiario.
- Se rechazan solicitudes por una supuesta entrega fuera de plazo cuando han sido presentadas en plazo o se han presentado solicitudes fuera de plazo y han sido aceptadas.
- En la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria no se incluyen los baremos para la valoración de las solicitudes.

3. DETECCIÓN DE DOCUMENTOS FALSIFICADOS

3.1. Formato de los documentos

Descripción: Los documentos que se desvían de la norma y del diseño generalmente aceptado deben cuestionarse.

Indicadores de fraude:

- Facturas y cartas sin ningún logotipo de la entidad.
- Facturas impresas en papel diferente al de los formularios establecidos.
- Visibles diferencias en el tipo, tamaño, textura, color, etc. de la letra del documento.
- Cifras borradas o tachadas, anulaciones sin firmas de personas autorizadas.
- Importes manuscritos sin firmas de personas autorizadas o elementos en un documento impreso que no estén justificados a priori.
- Falta o exceso de letras, carencia de continuidad en las líneas del texto.
- Aristas excesivamente vivas de los sellos oficiales o color inusual, que indican el uso de una impresora de ordenador.
- Firmas de personas completamente idénticas (en formato y tamaño) en diferentes documentos, que sugieren la posibilidad de falsificación elaborada por ordenador. Una serie de firmas manuscritas de estilo similar o efectuadas con un bolígrafo idéntico en documentos relacionados con periodos temporales diferentes.

3.2. Contenido de los documentos

Descripción: El contenido de los documentos no es el habitual por lo que debe cuestionarse su validez.

Indicadores de fraude:

- Fechas, importes, notas, números de teléfono y cálculos inusuales.

- Registros que faltan (en controles secuenciales)
- Cálculo incorrecto en una factura o en una hoja de haberes elaborada mediante ordenador: por ejemplo, importes totales que no se corresponden con la suma de las operaciones.
- Carencia de un elemento obligatorio en una factura: fecha, número de identificación fiscal, número de factura, etc.
- Misma posición relativa de un sello y una firma personal en una serie de documentos, lo que sugiere la utilización de una imagen (y no una firma auténtica): puede tratarse de una imagen generada por ordenador y utilizada para falsificar los documentos.
- Falta de datos de contacto de sociedades o personas, como el número de teléfono.
- Ausencia de números de serie en las facturas y en las notas de entrega de mercancías, que normalmente se marcan mediante números de serie (electrónica, líneas de producción, etc.).
- Descripción de bienes o servicios de una manera vaga.
- Discrepancias y anomalías en los números de cuenta bancaria (por ejemplo, menos dígitos de los habituales, número que no se corresponde con una sucursal específica de un banco, otras incoherencias visibles).

3.3. Circunstancias de los documentos

Descripción: El contenido de los documentos no es el habitual por lo que debe cuestionarse su validez.

Indicadores de fraude:

- La dirección del contratista es la misma que la dirección del empleado.
- La dirección del proveedor o beneficiario se encuentra en una institución dedicada a la domiciliación de sociedades.
- Número inusual de pagos a un beneficiario o a una dirección.
- Facturas y relaciones de venta emitidas por entidades no registradas en el registro de actividades empresariales.
- Retrasos inusuales en la entrega de información.
- El beneficiario no presenta los originales cuando se le solicitan.
- Los datos contenidos en el documento difieren visualmente de un documento similar expedido por el mismo organismo.
- Referencia a una sociedad no registrada en los registros públicos disponibles de sociedades o ilocalizable en los recursos públicos.
- Facturas emitidas por una sociedad de reciente creación.
- Direcciones de correo electrónico de la sociedad que emiten una factura en un servidor de Internet extranjero.

3.4. Incoherencia entre la documentación y la información disponible

Descripción: El contenido de los documentos difiere de la información disponible por lo que debe cuestionarse su validez.

Indicadores de fraude:

- Incoherencia entre las fechas de las facturas emitidas por la misma entidad y su número
- Facturas no registradas en la contabilidad.
- Facturas que no concuerdan con los presupuestos en términos de precio, cantidad y calidad, tipo de producto y/o descripción del producto suministrado o del servicio prestado.
- Carta/contrato/documento firmado por un individuo que actúa como representante de la sociedad cuando no ha sido designado como tal en el registro nacional de empresas.
- Incoherencias entre la información ofrecida en la página web de una entidad y la factura emitida: por ejemplo, la actividad de la entidad no concuerda con los bienes o los servicios facturados